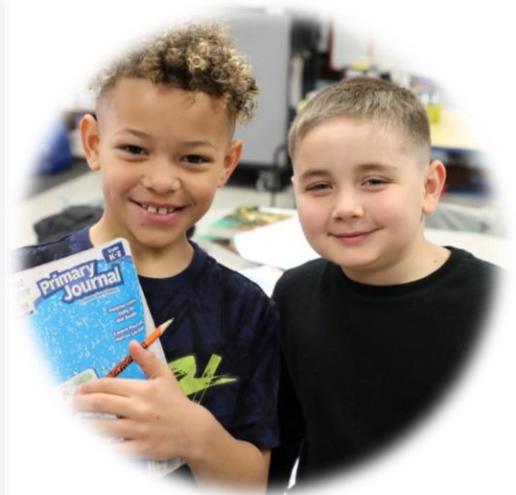




CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DE KCPS 2023-2024





2023-2024 187 Teacher Workdays

FOR MORE INFORMATION FOLLOW US ON OUR SOCIAL MEDIA @KCPublicSchools

2023

July

S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AUGUST

- 7Teachers Return
- 7-17Teacher PD/Prep Days
- 21First Day for Students

First Quarter: August 21 - October 20

August

S	M	T	W	T	F	S
				2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

2024

January

S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JANUARY

- 2Teachers PD DAY (No School for Students)
- 3Students Return
- 12Q2 Ends
- 15Holiday -MLK Day
- 16Q3 Begins
- 18Q2 Grades Due
- 22Report Cards Available

Second Semester: January 15 - May 29
Third Quarter: January 15 - March 22

February

S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

FEBRUARY

- 15Parent-Teacher Conferences 10 am - 6 pm (No School for Students)
- 15Midterm Progress Reports Available
- 16PD DAY
- 19Holiday - President's Day

September

S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

SEPTEMBER

- 1PD DAY (No School for Students)
- 4Holiday - Labor Day
- 27Midterm Progress Reports Available

March

S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

MARCH

- 1PD DAY (No School for Students)
- 22Q3 Ends
- 25 - 28Spring Break
- 29Spring Holiday

OCTOBER

- 6PD DAY (No School for Students)
- 20End of Q1
- 23Start of Q2
- 26P&T Conferences (No School for Students)
- 27Teacher Workday (No School for Students)

Second Quarter: October 23 - January 12

October

S	M	T	W	T	F	S
					6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

April

S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

APRIL

- 1Q4 Begins
- 4Q3 Grades Due
- 5PD Day

- 26Midterm Progress Reports due

Fourth Quarter: April 1 - May 29

NOVEMBER

- 3PD DAY (No School for Students)
- 20 - 24Fall Break

November

S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

May

S	M	T	W	T	F	S
					3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

MAY

- 3Senior Grades Due
- 6Midterm Progress Reports Available
- 27Memorial Day
- 29Fourth Quarter / Final Grades Due Last Day for Students & Teachers (.5 day for students)

DECEMBER

- 6Midterm Progress Reports Available
- 18 - JAN 1Winter Break

December

S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

June

S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JUNE

- 19Juneteenth Holiday

DISPONIBILIDAD DE TRADUCCIÓN

La traducción de este documento está disponible. Comuníquese con Víctor Aguilar del Departamento de Servicios Lingüísticos y Equidad Cultural al 816-210-8737, vaguilar@kcpublicschools.org

De acuerdo con la ley federal Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI) y la Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de 1974 (EEOA), las escuelas públicas deben garantizar que los alumnos EL puedan participar de manera significativa e igualitaria en los programas educativos.

Si desea más información sobre los derechos civiles de los padres y tutores multilingües y las obligaciones específicas de los distritos con los padres de alumnos EL, visite

<http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/dcl-factsheet-lep-parents-201501.pdf> and

<http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/ellresources.html>.

Español *Spanish*

La traducción de este documento está disponible. Comuníquese con el Departamento de Servicios Lingüísticos 816-418-8921, 816-210-8737, vaguilar@kcpublicschools.org

Af soomaaliga *Somali*

Tarjumaadda dukumantigaan waa la heli karaa. La xiriir Qaybta Adeegga Luqadaha 816-210-8737, vaguilar@kcpublicschools.org

Kiswahili *Swahili*

Tafsiri ya hati hii inapatikana. Wasiliana na Idara ya Huduma za Lugha 816-418-3467, languageservices@kcpublicschools.org

Kinyarwanda

Guhindura iyi nyandiko birahari. Menyesha ishami rya serivisi zindimi 816-210-8737, vaguilar@kcpublicschools.org

ကညီလံာ်ခိာ်ထံ *Karen*

လံာ်အံၤဘၣ်တၢ်ကျိာ်ထံအံၤလၢကညီကျိာ်ဝံၤလံာ်. နမ့ၢ်လိာ်ဘၣ်ဆဲးကျိးဘၣ်ကျိာ်အဝဲၤဒၢးတက့ၢ်. 816-418-8918, languageservices@kcpublicschools.org

မြန်မာ *Burmese*

ဤစာကိုမြန်မာဘာသာပြန်ထားပြီးဖြစ်သည်။ ဘာသာစကားဝန်ဆောင်မှုဌာနကိုဆက်သွယ်ပါ။ 816-418-8918, languageservices@kcpublicschools.org

عربي *Arabic*

ترجمة هذه الوثيقة متاحة. اتصل بقسم الخدمات اللغوية

816-210-8737, vaguilar@kcpublicschools.org

دري *Dari*

ترجمه این سند موجود است. با بخش خدمات زبان تماس بگیرید

816-210-8737, vaguilar@kcpublicschools.org

پښتو *Pashto*

د دې سند ژباړه شتون لري. د ژبې د خدماتو څانگې سره اړیکه ونیسئ

816-210-8737, vaguilar@kcpublicschools.org

ÍNDICE

CONTENIDO:

	PÁGIN
A:	
Bienvenida del superintendente.....	4
Declaración de la visión	5
Misión del distrito.....	5
Declaración de equidad	5
Información general.....	6
Directorio de departamentos y programas del distrito.....	7
Directorio de escuelas	8
Información útil.....	9
Preparación para lograr el éxito.....	12
Derechos de los estudiantes.....	12
Expectativas de ciudadanía.....	13
Integridad académica.....	13
Compra, venta y comercialización de productos.....	13
Preparación para la universidad y la carrera profesional.....	13
Zonas comunes/Expectativas de la cafetería	13
Código de vestimenta	13
Dispositivos electrónicos.....	13
Comportamiento esperado de los estudiantes en el aula	14
Excursiones	14
Acceso a la red	14
Uso de redes sociales.....	14
Acoso escolar	15
Información sobre armas	18
Normas de suspensión	18
<u>Código de Conducta Estudiantil</u>	19
Presentación del <u>Código de Conducta Estudiantil</u>	19
Ámbito de autoridad.....	19
Supervisión de los estudiantes.....	19
Responsabilidad del estudiante.....	19
Responsabilidad del estudiante por sus objetos personales.....	20
Comportamientos e intervenciones del Grupo I.....	20
Comportamientos e intervenciones del Grupo II.....	21
Comportamientos e intervenciones del Grupo III	23
Comportamientos e intervenciones del Grupo IV	25
Comportamientos e intervenciones del Grupo V	28
Justicia restaurativa e intervenciones informadas sobre el trauma.....	30

ÍNDICE (continuación)

Explicación de las intervenciones.....	33
Modelos de comportamiento y apoyo académico.....	35
Ejemplos de intervenciones docentes	37
Aviso de las disposiciones de la Ley de Escuelas Seguras de Missouri.....	38
Sección I. Castigo corporal	38
Sección II. Disciplina obligatoria para determinadas infracciones relacionadas con el uso de armas	38
Sección III. Infracciones graves de la política disciplinaria del distrito.....	39
Sección IV. Actos violentos	39
Sección V. Restricciones para asistir a la escuela en el Distrito	39
Sección VI. Restricciones de suspensión por infracciones graves	39
Sección VII. Conferencias de reincorporación.....	40
Procedimientos para suspensiones y expulsiones.....	40
Sección I. Suspensiones fuera de la escuela.....	40
Sección II. Suspensiones de larga duración.....	41
Sección III. Expulsiones.....	41
Sección IV. Suspensión y expulsión de estudiantes con necesidades especiales	42
Sección V. Disciplina de los estudiantes con discapacidades según la Sección 504.....	45
Sección VI. Disciplina de los estudiantes de educación infantil	47
Prohibición de discriminación, acoso y represalias	48
Procedimientos de reclamación por discriminación/acoso para padres y estudiantes	50
Disposición de notificación de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia "FERPA"	52
Registros de estudiantes aplicados a los reclutadores militares.....	53
Ley "Cada Estudiante Triunfa" de 2015	53
Aviso anual de derechos en virtud de la Enmienda de Protección de los Derechos del Estudiante	56
Prohibición de discriminación, acoso y represalias	56
Formularios.....	58
Autorización de administración y dispensación de medicamentos con receta	58
Autorización de medicamentos sin receta	59
Formulario de solicitud para designar información de la escuela secundaria como privada	60
Formulario de denuncia por discriminación y acoso.....	61
Política de uso aceptable de la tecnología para los estudiantes	63
Reconocimientos	65

Dear KCPS students and families,

As we enter another exciting year full of possibilities, I want to take a moment to welcome you and your family. Whether you are new to Kansas City Public Schools or you have been with us for your whole school journey, I and the rest of the KCPS staff look forward to serving you, as we build toward increasing equity, improving student outcomes, and creating positive experiences inside and outside of our school walls.

It has been a joy to dive headfirst into these goals, and I believe by working together, we can continue to make progress in delivering the highest-quality education while meeting the individual needs of our students.

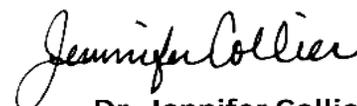
We head into the 2023-24 school year with an urgency to promote a sense of leadership and community, while providing an environment where every KCPS student can thrive socially, emotionally and academically. We must help foster compassion and empathy in the students who will become the next generation of leaders. This is a goal we take very seriously, and we cannot do it without the help of parents and the community.

This is why we continually update and revise our KCPS Student Code of Conduct. This handbook provides a framework for success in our school system that students, staff, and parents alike can use as an important resource and guide.

Please take the time to review our policies and rules. We want every student to find his or her passion by engaging in high-quality, hands-on educational experiences. These policies help ensure that our students and staff can succeed in a safe and well-run learning environment while pursuing such experiences. Together we can create amazing opportunities in our schools and spark joy in those who walk through them.

If you have any questions or concerns, please do not hesitate to reach out to me, my team or your school principal. Thank you for choosing Kansas City Public Schools for your family.

Sincerely,
Dr. Jennifer Collier
Superintendent
Kansas City Public Schools


Dr. Jennifer Collier
KCPS Superintendent

FILOSOFÍAS KANSAS CITY PUBLIC SCHOOLS

DECLARACIÓN DE VISIÓN

Kansas City Public Schools (KCPS) tiene la visión de sus escuelas como lugares donde cada estudiante desarrollará una comprensión profunda de los conocimientos y habilidades necesarios para cursar estudios superiores, obtener un empleo que sustente a la familia, contribuir al bienestar cívico de la comunidad y tener la oportunidad de una vida gratificante y satisfactoria.

MISIÓN DEL DISTRITO

La misión de Kansas City Public Schools es lograr, sin excusas, nuestra visión de la educación al garantizar que todos los alumnos se beneficien de la enseñanza y el aprendizaje. El distrito escolar lo hará mediante:

Instrucción basada en la investigación que suponga un aprendizaje activo y se oriente a proyectos, sea colaborativa, se centre en el alumno y la facilite un desarrollo profesional significativo.

- Entornos educativos de éxito en los que los profesores formen continuamente a cada estudiante para que desarrolle una comprensión profunda y una competencia educativa, al tiempo que cumple todos los objetivos de progreso anual adecuado.
- Planificación cooperativa entre directores y profesores para garantizar la consecución de los objetivos del distrito.
- Autonomía sustancial para cada comunidad de enseñanza.
- Responsabilidad para ejecutar y lograr la visión, las metas y los objetivos del distrito escolar articulados en el Plan de responsabilidad.

DECLARACIÓN DE EQUIDAD

Kansas City Public Schools reconoce la existencia de legados de racismo, sexismo y otras desigualdades dentro de nuestro sistema educativo que han perjudicado a los estudiantes de color, a los estudiantes con discapacidades, a los estudiantes multilingües y a otros grupos marginados durante muchas décadas. Afirmamos nuestro compromiso de garantizar una experiencia de aprendizaje equitativa y de alta calidad para todos los estudiantes. Nuestro objetivo es reducir las disparidades en los resultados, con independencia del sexo, la identidad de género, la raza, la etnia, la religión, la capacidad o el entorno familiar.

Kansas City Public Schools se ha ajustado el objetivo de crear entornos escolares seguros que no dependan en gran medida de prácticas disciplinarias excluyentes. Con este fin, hemos adoptado las siguientes estrategias para garantizar la equidad y la justicia: 1) formación obligatoria sobre prejuicios implícitos para todos los nuevos empleados como parte de nuestro sistema de incorporación; 2) creación de una cultura de atención y utilización de prácticas informadas sobre traumas en nuestras aulas; 3) empleo de la disciplina restaurativa y las intervenciones para el cambio de comportamiento, y 4) eliminación de las suspensiones para los estudiantes de los grados K-5, excepto en situaciones extremas.

Además, garantizamos el debido proceso a todos los estudiantes. Antes de que se emita una suspensión extraescolar, el estudiante tendrá la oportunidad de escuchar la acusación de infracciones contra él y de exponer su versión antes de que se tome una decisión definitiva. A continuación, se informará a los padres/cuidadores por teléfono y por escrito. El padre/madre/cuidador tendrá la oportunidad de solicitar una reunión con los administradores de la escuela para hablar de la suspensión. A los estudiantes se les permitirá recuperar el trabajo escolar, con todos los créditos, al volver a la escuela. Los cuestionarios, pruebas u otros exámenes que se pierdan durante una suspensión se recuperarán a su debido tiempo.

Kansas City Public Schools seguirá revisando nuestro Código de conducta de forma continua para eliminar cualquier práctica opresiva, anticuada e injusta que margine a los estudiantes o a las familias. Nos comprometemos plenamente a hacer de Kansas City Public Schools un sistema escolar equitativo para todos los estudiantes a los que servimos.

~ Comité Directivo de Equidad de

KCPS

INFORMACIÓN GENERAL

CONSEJO EDUCATIVO

Las reuniones del Consejo son públicas y se celebran a las 6:30 p.m. el segundo y cuarto miércoles de cada mes en el edificio del Consejo Educativo, 2901 Troost Avenue, Kansas City, Missouri.

MIEMBROS DEL CONSEJO

Sra. Rita Cortes, Subdistrito 1, Presidenta
Sra. Jamekia Kendrix, Subdistrito 2,
Tesorera Sra. Tanesha Ford, Miembro independiente, Vicepresidenta Sr. Robert Sagastume,
Subdistrito 3
Sra. Monica Curls, Subdistrito 4
Sra. Kandace Buckner, Subdistrito 5 Sr.
Joshua Jackaway, Miembro independiente

ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

Superintendente de escuelas

Dra. Jennifer Collier, doctora en Educación PHR

Jefa de Comunicaciones y Participación Comunitaria Superintendente adjunta
Nicole Collier-White Dr. Derald Davis
816-418-7624 816-418-7676

Jefa de Finanzas Jefa de Asesoría Jurídica
Erin Thompson Shana Long
816-418-7253 816-418-7699

Director de Operaciones Director de Tecnología
Jordon Gordon Scott Jones
816-418-7462 816-418-7877

Directora Académica
Dr. LaTanya Franklin
816-418-7405

OFICINA DEL DISTRITO

2901 Troost Ave., Kansas City, MO 64109
816-418-7000
KCPublicSchools.org

DIRECTORIO DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DEL DISTRITO

DEPARTAMENTO Y OFICINAS	NÚMERO DE TELÉFONO	CONTACTO
Oficina de Admisiones	418-7575	Shyla Lewis
Investigación y responsabilidad	418-7418	David Rand
Atletismo	418-5279	Lee Meyers
Servicios del Consejo	418-7621	Lisa Limberg
Educación Profesional y Técnica	418-5270	Christopher McNeil
Servicios de Nutrición Infantil	418-7457	Brian Wieher
Comunicaciones	418-7624	Nicole Collier-White
Plan de estudios, instrucción y desarrollo profesional	418-7402	Dra. KaLinda Bass-Barlow
Prevención del abandono escolar y recuperación	418-7345	Major Stevie Brooks
Aprendizaje temprano	418-7443	Julia Wendt
Equidad, innovación e inclusión	418-7676	Dr. Derald Davis
Programas federales	418-7779	Andrew Larson
Educación para superdotados y con talento	418-7150	Becky Nace
Servicios de Asesoramiento y Apoyo	418-7346	Dra. Nekita Fuller
Head Start	418-5304	Michelle Pendzimas
Oficina de Recursos Humanos	418-7700	Micah Enders
Servicios de Tecnología de la Información	418-7195	Scott Jones
Servicios Lingüísticos	418-5287	Por determinar
Servicios Legales	418-7699	Shana Long
Servicios de Enfermería	418-7683	Lauren Grimes, BSN, RN
Oficina de Innovación Educativa	418-5282	Dra. Pamela Ford
Oficina de Estudiantes en Transición	418-8640	Melissa Douglas
Inquietudes y quejas de los padres	418-7345	Major Stevie Brooks
Información pública	418-7420	Shain Bergan
Seguridad	418-8819	Marcus Harris
Liderazgo Escolar	418-7658	Harrison Neal
Liderazgo Escolar	418-7760	Dra. Precious Kurth
Liderazgo Escolar	418-7785	Dra. Christy Harrison
Educación especial	418-8941	Miah Lugrand
Oficina de Disciplina Estudiantil	418-7500	Darran Washington
Registros de estudiantes (y transcripciones)	418-7042 418-7735	Arlín Ortiz

Servicios de Apoyo Estudiantil	418-7014	Josie Herrera
Transporte	418-8825	Por determinar

DIRECTORIO DE ESCUELAS Y PROGRAMAS

ESCUELA	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	DIRECTOR	TIMBRE	GRADOS
SECUNDARIAS						
Central High	3221 Indiana Ave.	64128	418-2000	Anthony Holland	7:20 – 2:20	9 – 12
East High	1924 Van Brunt Blvd.	64127	418-3125	Geoffrey Talboy	7:20 – 2:20	9 – 12
Lincoln College Prep	2111 Woodland Ave.	64108	418-1500	Shanelle Smith	7:20 – 2:20	9 – 12
Centro Técnico y de Carrera Manual	1215 E. Truman Rd.	64106	418-5200	Christopher McNeil (Director)	7:40 – 10:10 11:25-1:55	11 – 12
Northeast High	415 Van Brunt Blvd.	64124	418-3300	Dr. Waymond Ervin	7:20 – 2:20	9 – 12
Paseo Academy	4747 Flora Ave.	64110	418-2275	Dra. Keyona Powell	7:20 – 2:20	7 – 12
Southeast High	3500 E. Meyer Blvd.	64132	418-1078	Dra. Simone Cámaras	7:20 – 2:20	9 – 12
Success Academy - Anderson	1601 Forest Ave.	64108	418-5300	Dr. LeJuan Johnson	7:30 – 2:30	7 – 12
ESCUELAS INTERMEDIAS						
Secundaria Central	3611 E. Linwood Blvd.	64128	418-2100	Charlette Wafer	8:20 – 3:20	7 - 8
Lincoln College Prep Middle	2012 E. 23 rd Street	64108	418-3050	Dr. Mary Bachkora	7:20 – 2:20	6 - 8
Northeast Middle	4904 Independence Ave.	64124	418-3400	Christina Thurman	8:20 – 3:20	7 - 8
ESCUELAS PRIMARIAS						
African Centered College Prep: Inferior	6410 Swope Pkwy.	64132	418-1175	Claire Thornton-Poke	9:15 – 4:15	Pre-K – 8
Benjamin Banneker	7050 Askew Ave.	64132	418-1850	Dr. Jimmie Bullard	9:15 – 4:15	K – 6
Border Star Montessori	6321 Wornall Rd.	64113	418-5150	Stacia Deckard	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
Carver Dual Language	4600 Elmwood Ave.	64130	418-4925	Andrew Murphy	9:15 – 4:15	Pre-K – 6
Faxon	1320 E. 32 nd Terr.	64109	418-6525	Dra. Angela Sharp	9:15 – 4:15	K – 6
Academia de Lenguas Extranjeras	3450 Warwick Ave.	64111	418-6000	Dr. Joell Ramsdell	9:15 – 4:15	K – 8
Garfield	436 Prospect Ave.	64124	418-3600	Dra. Lauren Amicone	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
George Melcher	3958 Chelsea Ave.	64130	418-6725	Lakeisha Paul	9:15 – 4:15	K – 6
Gladstone	335 N. Elmwood	64123	418-3950	Dana Carter	8:20 – 3:20	K – 6
Hale Cook	7302 Pennsylvania Ave.	64114	418-1600	Julie Cook	9:15 – 4:15	Pre-K – 6
Harold Holliday, Sr. Montessori	7227 Jackson Ave.	64132	418-1950	Janita Webb	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
James	5810 Scarritt Ave.	64123	418-3700	Marjorie Mayes	8:20 – 3:20	K – 6
J.A. Rogers	6400 E. 23 rd St.	64129	418-4770	Dra. Adriane Blankenship	9:15 – 4:15	Pre-K – 6
John T. Hartman	8111 Oak St.	64114	418-1750	Dra. Jessie Kirksey	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
Martin Luther King, Jr.	4848 Woodland Ave.	64110	418-2475	Dana Abram	8:20 – 3:20	K – 6
Phillis Wheatley	2415 Agnes Ave.	64127	418-4825	Marlon Edwards	9:15 – 4:15	Pre-K – 6
Pitcher	9915 E. 38 th Terr.	64133	418-4550	Luis Hinojosa	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
Primitivo Garcia	1000 W. 17 th St.	64108	418-8725	Jaqueline Tanner	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
Richardson Early Learning	3515 Park Ave.	64109	418-2600	Theresa Brandt	8:00 – 2:30	Pre-K
Success Academy at Knotts	7301 Jackson Ave.	64132	418-1900	Dr. Robert Lee	9:15 – 4:15	K – 6
Trailwoods	6201 E. 17 th St.	64126	418-3250	Leah Starr	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
Wendell Phillips	2400 Prospect Ave.	64127	418-3750	Takeisha Brown	9:15 – 4:15	Pre-K - 6
Whittier	1012 Bales Ave.	64127	418-3850	Phyllena Layne	8:20 – 3:00	K - 6
Woodland Early Learning	711 Woodland Ave.	64106	418-5900	Bridgette Crutchfield	8:00 - 2:30	Pre-K

Kansas City Virtual Academy (KCVA)	1215 E. 59 th St.	64110	418-7444	Leslie Correa (Coordinadora)	Horas específicas requeridas por nivel de grado	K-12
---------------------------------------	------------------------------	-------	----------	---------------------------------	--	------

INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE RECURSOS

LÍNEAS DIRECTAS	
Ciudad de los Niños	800-448-3000
Centro de información sobre la violencia	816-474-8477
Línea Nacional de Prevención del Suicidio	800-273-8255
Línea Nacional de Crisis para Jóvenes y Fugitivos	800-RUNAWAY
Drugfree.org	855-378-4373 / envía un mensaje a 55753
Línea de Crisis por Drogas / Alcohol	816-361-5900
VIOLENCIA FAMILIAR	
Línea Especial de Violencia Doméstica y Agresiones Sexuales	816-Hotline
Línea Directa de Violencia Doméstica de KC Metro	816-468-5463
Hope House	816-461-4673
Newhouse	816-471-5800
Rose Brooks Center	816-861-6100
Synergy Services	816-321-7050
Proyecto Antiviolenencia KC (LGBTQ/Crímenes de Odio)	816-348-3665
Organización Metropolitana contra la Agresión Sexual	816-531-0233
Clases y asesoramiento para padres CAPA	816-252-8388
Línea directa de crisis para niños de Synergy	816-321-7060
SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL	
Departamento de Salud: Asistencia de Vacunación	816-513-6108
KC Care Health Center	816-753-5144
Samuel U Rodgers	816-474-4920
Servicios de Salud Swope	816-923-5800
University Health	816-404-4000
SERVICIOS DE SALUD CONDUCTUAL	
Guadalupe Center (bilingüe inglés/español)	816-531-6911
Mattie Rhodes (bilingüe inglés/español)	816-241-3780
Swope Behavioral Health	816-922-1070
Truman Behavioral Health	816-404-5700
LÍNEAS DE AYUDA DE ESCUELAS	
LIBRES DE DROGAS	
Alcohólicos Anónimos (AA)	816-471-7229
Al-Anon / Ala-teen	800-356-9996
Línea Nacional de Ayuda para la Cocaína	1-800-Cocaine
Línea directa sobre alcohol	1-800-Alcohol
LÍNEA DIRECTA DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR	
Llamada gratuita (violencia escolar o violencia doméstica)	1-866-748-7047 o 1-800-621-4673
Correo electrónico	School.Violence@dss.mo.gov

Envíe un mensaje de texto al	847411 con la palabra clave "Reportit"
Sitio web de la línea directa sobre violencia escolar	SchoolViolenceHotline.com

ESCUELA VIRTUAL	
Opciones de inscripción en cursos virtuales aprobados por KCPS	https://www.kcpublicschools.org/domain/2939
Kahn Academy	https://www.khanacademy.org/
Programa de Acceso a Cursos y Escuela Virtual de Missouri (MOCAP, por sus siglas en inglés)	https://mocap.mo.gov/

ASISTENCIA PARA LA VIVIENDA	
Estudiantes de KCPS en transición	816-418-8640
Línea directa para personas sin hogar	816-474-4599
Albergue familiar City Union Mission	816-474-9380
ReStart, Inc.	816-472-5664
Línea directa para jóvenes ReStart (12-18)	816-309-9048
Línea de crisis para jóvenes de Synergy (12-18)	816-741-8700
Refugio de Madres (adolescentes embarazadas menores de 21 años)	816-353-8070
Community LINC (vivienda de transición)	816-531-3727
Hillcrest Transitional Housing (familia, solteros, jóvenes)	816-461-0468
River of Refuge (vivienda de transición para familias)	816-737-5100
Sheffield Place (mujeres y niños TL)	816-753-5144

COMEDORES DE ALIMENTOS	
Línea SNAP de Harvester para cupones de alimentos	816-929-3000
Bishop Sullivan Center (Noreste)	816-231-0984
Bishop Sullivan Center (Centro)	816-561-8515
Covenant Presbyterian Church	816-444-3693
Guardian Angels Church	816-931-4351
Palestine Senior Center	816-921-1963
Redemptorist Social Services Center	816-931-9942
St. Paul's Episcopal Community Services	816-931-2850
Campus Hope Faith (desayuno/almuerzo)	816-471-4673
Cocina comunitaria KC (almuerzo)	816-561-8920
Neighbor2Neighbor (desayuno/almuerzo)	816-606-4509
One City Café (almuerzo/cena)	816-561-8515

RECURSOS COMUNITARIOS	
United Way	211 / 816-474-5112
Bishop Sullivan Center (NE para alquiler, servicios públicos, trabajos)	816-231-0984 para códigos postales 64106, 120-129, 64050-055
Bishop Sullivan Center (centro para los mismos servicios)	816-561-8515 para 64101-114 (n.º 106), 130-134, 137-138
Catholic Charities (empleo, finanzas, pañales)	816-221-4377
Referencias de guarderías	866-892-3228
Connections to Success (empleo)	816-561-5115
Della Lamb (NE para alimentos, ropa, servicios públicos)	816-842-8040 para códigos postales 64106, 120, 123-

	127
Full Employment Council (Consejo de Pleno Empleo)	816-471-2330
Greater KC Comm. Action Agency (one time help)	816-358-6868
Journey to New Life (recursos de reingreso)	816-960-4808
KC Medicine Cabinet: Suministros médicos y ayuda para medicamentos	816-276-7517
Metro Lutheran Ministry (alimentos, servicios públicos, pañales, identificación)	816-931-0027 para códigos postales 64108-114, 127-132
Neighbor2Neighbor (gestión de casos, alimentos, ropa, artículos de aseo, etc.)	Atiende la zona de la 35 y Wabash

RECURSOS COMUNITARIOS (continuación)

Reconciliation Serv. (alquiler, atención médica, servicios públicos, identificación)	816-931-4751
Redemptorist Social Serv. (servicios públicos, alimentos, ropa, artículos de aseo)	816-931-9942
True Light Family Resource Ctr. (necesidades familiares)	816-561-1700
Red de Empleo para Mujeres	816-822-8083
Veterans Community Project (empleo, asuntos legales)	816-599-6503

RECURSOS LEGALES

Heartland Center for Jobs & Freedom (bilingüe)	816-278-1344
Jackson County Protection Order Unit	816-881-3974
Justicia en las Escuelas KCPS ayuda legal	816-418-2062 / 816-945-7736
Asistencia Legal del Oeste de MO	816-474-6750

Nota: Si desea asistencia adicional, comuníquese con su escuela para hablar con un médico especializado en traumas, un asesor escolar o un enlace familiar.

CRISIS TEXT LINE |

Menu

How Does it Work?

1 First, you're in a crisis. Crisis doesn't just mean thinking about ending your own life. It's any painful emotion and anytime you need support. So, you text us at 741741.

Your opening message can say anything. Keywords like "HOME," "START" and "HELLO" just help us identify how people hear about us.

2 The first two responses are automated. They tell you that you're being connected with a Crisis Counselor and invite you to share a bit more.

The Crisis Counselor is a trained volunteer, not a professional. They can provide support, but not medical advice.

Text HOME to 741741 to reach a Crisis Counselor

Crisis Text Line serves anyone, in any type of crisis, providing access to free, 24/7 support via a medium people already use and trust: text.

Text Us

Crisis Information

If you are in a life threatening emergency, please call 911 immediately. Otherwise, when in a crisis, please consider contacting the appropriate agency or hospital below.

Johnson County (KS) Mental Health

24 Hour Crisis Line 913-268-0156

Wyandotte County (KS) Mental Health

24 Hour Crisis Line 913-788-4200

Jackson County (MO)

Access Crisis Intervention 24 Hour Crisis Line 1-888-279-2132

National Suicide Prevention Lifeline

24 Hour Crisis Center 1-800-273-TALK (1-800-273-8255)

National Hopeline Network

24 Hour Line 1-800-SUICIDE (1-800-784-2433)

Signature Psychiatric Hospital

2900 Clay Edwards Dr, N.KC, MO 64116
816-691-5101

Research Psychiatric Center

2323 East 63rd Street, Kansas City, MO 64130
816-235-8162

Crittenton Children's Center (St. Luke's)

10918 Elm Avenue, Kansas City, MO 64134

Advent Health--Shawnee Mission Hospital

9100 West 74th Street, Shawnee Mission, KS 66204
913-676-2000

Cottonwood Springs Psychiatric Hospital

13351 S. Arapaho Dr., Olathe, KS 66062
913-701-3975

The University of Kansas Hospital

3901 Rainbow Boulevard, Kansas City, KS 66160
1-800-332-6048

Marillac (Children's Hospital)

8000 West 127th Street, Overland Park, KS 66213
913-681-5437

KVC (Children's Hospital)

4300 Brenner Dr. Kansas City, KS 66104
1-866-582-2273

Kansas City VA Medical Center

4801 Linwood Boulevard, Kansas City, MO 64128
816-861-4700

PREPARACIÓN PARA EL ÉXITO

No importa lo avanzado que esté en sus estudios, obtener buenos resultados en la escuela puede ser todo un reto. Puede dar lo mejor de sí en la escuela si desarrolla unos hábitos de estudio sólidos y mantiene su tiempo y sus materiales organizados. También es importante cuidarse para sentirse lo mejor posible y tener toda la energía que necesita. El diccionario Webster define el bienestar como "el estado de gozar de buena salud, en especial como un objetivo que se busca de forma activa".

- El bienestar es un proceso consciente, autodirigido y evolutivo para lograr el máximo potencial.
- El bienestar es multidimensional (muchos puntos de vista diferentes) y holístico (completo), y abarca el estilo de vida, el bienestar mental y espiritual, y el medio ambiente.
- El bienestar es positivo y afirmativo.

A continuación le presentamos algunas formas de maximizar el bienestar mientras se prepara para triunfar en la escuela:

EJERCICIOS DE ATENCIÓN PLENA:

5, 4, 3, 2, 1 Actividad de conexión a tierra: Busque 5 cosas que pueda ver, 4 cosas que pueda sentir, 3 cosas que pueda oír, 2 cosas que pueda oler y 1 cosa que pueda saborear. A medida que realiza este ejercicio, dígame estas cosas en voz baja o escríbalas.

Relajación muscular progresiva: Empiece con las manos y apriételas todo lo que pueda durante 3 segundos, y suéltelas lentamente. Haga lo mismo con los ojos, los brazos, las piernas y los hombros.

Ejercicios de respiración:

- Realice al menos tres respiraciones profundas para calmar y desconectar el sistema de "lucha o huida" del cerebro.
- S.T.A.R., por sus siglas en inglés: Sonría, respire hondo y relájese.
- Desagüe: con los brazos al frente como una extensión de la respiración con un grifo simulado.
- Globo: con los brazos por encima de la cabeza que se expanden al inhalar y se desinflan para bajar los brazos al exhalar.
- Pretzel: gire los brazos juntos hacia dentro, hacia el pecho, con la lengua en el paladar.

AFIRMACIONES POSITIVAS:

- Hoy elijo tener confianza.
- Hoy elijo pensar y ser positivo.
- Todos mis problemas tienen solución.
- Creo en mí y en mis capacidades.
- Mis errores me ayudan a aprender y crecer.

Puede encontrar más afirmaciones en <https://www.teacherspayteachers.com/Product/101-Free-Positive-Thinking-Affirmations>

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes de Kansas City Public Schools gozan de derechos protegidos por las leyes federales y estatales y no se les discriminará por motivos de sexo, raza, religión, color, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género o cualquier otro factor que prohíba la ley en sus programas y actividades.

Los estudiantes tienen derecho a:

- Ser tratados con justicia y equidad.
- Acceder a una educación de calidad en un entorno de aprendizaje seguro.
- Intervenciones y consecuencias justas.
- Seguridad y protección, que incluye protección contra el acoso y la intimidación.
- Ser escuchados y tratados con dignidad.
- Estar protegido contra las represalias por las denuncias realizadas de buena fe.

EXPECTATIVAS DE CIUDADANÍA

INTEGRIDAD ACADÉMICA

La integridad académica se centra en el aprendizaje a través de valores positivos de honestidad, confianza, justicia, respeto, responsabilidad y valentía que impulsan a los alumnos hacia una práctica académica ética.

La práctica académica ética comprende evitar los siguientes comportamientos:

- **PLAGIO:** Utilice solo ideas, pensamientos, trabajos o imágenes originales y únicos, aunque fundamentados, al completar el trabajo. Todo ello incluye la utilización de la tecnología o la realización de trabajos convencionales o la aceptación de dinero para completar trabajos para otras personas.
- **HACER TRAMPAS:** ¡Puede hacerlo! Aproveche a sus profesores y los recursos para entender el material y obtener buenos resultados. Un intento de alterar su calificación al llevar las respuestas a un área de pruebas, copiar el trabajo de otros o proporcionar respuestas a otros alumnos cuando está prohibido puede dar lugar a una acción disciplinaria. Además, ¡esto le impide alcanzar su verdadero potencial!
- **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:** Si un documento requiere una firma o representa a los académicos en cualquier capacidad, la alteración de ese documento dará lugar a una acción disciplinaria y puede afectar a su futura carrera académica. Practique nuestros valores de integridad académica y tenga el valor que sabemos que tiene para actuar en consecuencia.

COMPRA, VENTA E INTERCAMBIO DE PRODUCTOS

- A excepción de las actividades de recaudación de fondos aprobadas por la escuela, no se permite la compra, venta e intercambio de artículos, incluidos los artículos personales.
- Kansas City Public Schools no se hace responsable del reembolso por la pérdida de artículos personales.

PREPARACIÓN UNIVERSITARIA Y PROFESIONAL

Se anima a los estudiantes a:

- Utilizar todos los recursos escolares disponibles para asegurar el éxito académico (Tutoría, clases sabatinas, clubes académicos, organizaciones de aprendizaje profesional y técnico, etc.)
- Revisar constantemente las calificaciones y los expedientes académicos para saber en qué situación se encuentran en relación con la promoción al siguiente curso o la graduación.
- Desarrollar su plan de estudios de secundaria y seleccionar su itinerario de cursos en función de sus intereses profesionales y aptitudes personales mediante nuestra plataforma Navience.
- Pensar en sus futuros planes universitarios y profesionales e inscribirse en cursos que les permitan cultivar las aptitudes necesarias para lograr el éxito.

ZONAS COMUNES/EXPECTATIVAS DE LA CAFETERÍA

- Los alumnos deben permanecer en los centros escolares durante sus periodos de almuerzo.
- Se espera que los alumnos vayan directamente a la cafetería durante su periodo de almuerzo a menos que reciban permiso para estar en otro lugar.
- Se espera que los alumnos permanezcan en la cafetería hasta que se les despida, momento en el que se espera que los alumnos vayan directamente a su siguiente clase.
- No se puede entregar comida para llevar a los estudiantes.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

- No se discriminará a ningún alumno mediante políticas de código de vestimenta basadas en el género, la identidad de género, la expresión de género, la raza, la religión, el tamaño corporal, la madurez corporal o el estatus socioeconómico.
- Los estudiantes de primaria y secundaria deberán llevar el uniforme asignado de su escuela. A los alumnos de secundaria se les permitirá acudir a la escuela cómodamente vestidos de forma que puedan expresarse adecuadamente.
- Todas las partes del cuerpo, desde los hombros hasta las rodillas, deben ir siempre cubiertas, a menos que el alumno lleve un uniforme aprobado por el distrito, y las zonas íntimas y la ropa interior deben ir tapadas con prendas de tejido opaco (es decir, no transparentes/de malla).
- No se permitirán prendas ni accesorios que muestren declaraciones, signos o imágenes con alcohol, tabaco, drogas, armas, insinuaciones sexuales, lenguaje inapropiado o lemas inadecuados.
- Deberá llevarse en todo momento calzado diseñado para su uso al aire libre. Los zapatos de casa no se considerarán calzado apropiado.
- Si un alumno no lleva con regularidad el uniforme o no cumple de otro modo el código de vestimenta, la administración investigará y le dará apoyo antes de imponerle cualquier consecuencia.
- Ningún alumno recibirá una suspensión fuera de la escuela por incumplimiento del código de vestimenta.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- Kansas City Public Schools entiende que los alumnos pueden tener responsabilidades graves fuera de la escuela que requieran el uso del teléfono móvil. Se espera que estos alumnos informen de estas necesidades a la administración con la mayor antelación posible.
- Al margen de las circunstancias en las que un alumno notifique a la administración el uso apropiado del teléfono móvil, se espera que los alumnos limiten el uso de dispositivos electrónicos a antes y después de las clases.
- Cuando se descubra que un alumno utiliza un teléfono móvil de forma inadecuada durante la jornada escolar, se podrá intervenir caso

por caso. Las intervenciones por uso inapropiado frecuente del teléfono móvil pueden incluir la confiscación del dispositivo y el contacto con los padres para que lo recojan, la detención o la colocación en una sala de recuperación designada.

- Se recomienda a los alumnos que dejen en casa otros tipos de dispositivos electrónicos, entre ellos los dispositivos portátiles de música, vídeo y juegos. Si un alumno trae estos dispositivos a la escuela, solo se permitirá su uso antes y después de las clases.
- Kansas City Public Schools no se hace responsable de los dispositivos electrónicos perdidos, robados o dañados.

COMPORTAMIENTO ESPERADO DE LOS ALUMNOS EN EL AULA

- Al entrar en el aula, se anima a los alumnos a que busquen su asiento y dejen de hablar.
- Se anima a los alumnos a que lleven el material necesario en su mochila la noche anterior a las clases y a que comuniquen a sus profesores los materiales que les falten.
- Se anima a los alumnos a ser respetuosos con los demás mientras hablan.
- Se pide a los alumnos que se abstengan de hacer sus necesidades personales en el aula y que, en su lugar, utilicen los descansos previstos para ir al baño.
- Se ruega a los alumnos que se pongan de acuerdo con los profesores para recuperar cualquier trabajo o examen que sea necesario debido a una ausencia.
- Se pide a los alumnos que se abstengan de compartir su trabajo con los demás; el trabajo de cada alumno es personal.
- Se anima a los alumnos a limitar las distracciones, lo que incluye abstenerse de comer a menos que se lo indique el profesor, o con una nota del personal de enfermería. Mantener toda la comida en el espacio designado ayudará a eliminar visitantes no deseados como insectos y ratones.
- Antes de que el profesor les despida, se anima a los alumnos a que echen un vistazo a su zona y ayuden a mantenerla ordenada.
- Si un alumno necesita salir del aula por cualquier motivo, se le anima a que lo notifique a su profesor para que se hagan los arreglos necesarios, se pide a los estudiantes que no salgan de su aula sin su aprobación.
- Se anima a los alumnos a abstenerse de demostraciones físicas de afecto mientras estén en el campus.

EXPECTATIVAS PARA LAS EXCURSIONES

- Se espera que los alumnos que salgan con un grupo en una excursión regresen con el grupo a menos que se hayan hecho arreglos previos de transporte con un padre o tutor.
- Todos los participantes en una excursión patrocinada por el distrito deben firmar una declaración en la que se comprometen a seguir las normas del distrito y las de cualquier anfitrión u organización patrocinadora.

ACCESO A LA RED

Todos los alumnos tienen un identificador de usuario y una contraseña que les da acceso a la red informática y al directorio principal en la unidad "U". Los alumnos son responsables de seguir la Política de uso de la tecnología de Kansas City Public Schools (consulte la Política administrativa EHB). Todos los usuarios deben aceptar seguir las políticas y procedimientos del distrito. En el apéndice de este manual (consulte "Formularios") se incluye una copia del Formulario de uso de tecnología de las KCPS.

GRABACIÓN DE CLASES

La creación de una grabación de vídeo o audio en el entorno escolar queda prohibida a menos que se realice con fines curriculares específicos según lo determinado por los funcionarios de la escuela.

USO DE LAS REDES SOCIALES

Se anima a los alumnos a tener siempre la máxima precaución al participar en cualquier forma de medios sociales o comunicaciones en línea, tanto dentro de la comunidad de KCPS como fuera de ella. Los alumnos que participen en interacciones en línea deben recordar que sus publicaciones están sujetas a las mismas normas de comportamiento establecidas en el [Código de Conducta Estudiantil](#).

Como las redes sociales llegan a audiencias mucho más allá de la comunidad y pueden dejar impresiones duraderas, los alumnos deben utilizar los sitios sociales de forma responsable y rendir cuentas de sus actos. Los alumnos deben considerar no publicar ni enlazar nada en las redes sociales a lo que no desearían que tuvieran acceso sus compañeros, profesores, responsables de admisiones de la universidad o futuros empleadores. Los alumnos deben asegurarse de utilizar los ajustes de privacidad para controlar el acceso, no compartir nunca información personal con desconocidos en sitios no seguros y proteger las contraseñas de los sitios. También debe evitarse tergiversar la identidad de otra persona.

Los alumnos deben recordar que deben ser respetuosos con los demás al comunicarse en línea y abstenerse de utilizar un lenguaje profano, obsceno o amenazador. El ciberacoso se considera un acto de hostigamiento. El ciberacoso consiste en enviar o publicar textos o imágenes dañinos o crueles por Internet u otros dispositivos de comunicación digital, y se aplica, entre otros, a todas las

redes sociales, como Facebook, Twitter, Instagram, etc. Las ciberamenazas son materiales en línea que amenazan o suscitan preocupación por la violencia contra otros, el suicidio o las autolesiones. La participación de los alumnos en ciberacoso o ciberamenazas puede dar lugar a medidas disciplinarias según se describe en el Código de Conducta Estudiantil (consulte la Política Administrativa JCFC, páginas 15, 26).

ACOSO ESCOLAR

Información general

Con el fin de promover un entorno de aprendizaje seguro para todos los alumnos, las Kansas City Public Schools prohíben estrictamente todas las formas de acoso escolar y ciberacoso. El distrito también prohíbe las represalias o represalias hacia cualquier persona que denuncie un acto de acoso entre o contra los alumnos.

Definiciones

Acoso escolar: De acuerdo con la ley estatal, el acoso escolar se define como la intimidación, el comportamiento agresivo no deseado o el acoso que es repetitivo o que es sustancialmente probable que se repita y que hace que un alumno razonable tema por su seguridad física o su propiedad; que interfiere de manera sustancial con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios de cualquier alumno sin excepción; o que interrumpe de manera sustancial el funcionamiento ordenado de la escuela. El acoso escolar se refiere, entre otras cosas, a: acciones físicas, incluida la violencia, los gestos, el robo o los daños a la propiedad; la comunicación oral, escrita o electrónica, incluidos los insultos, los menosprecios, la extorsión o las amenazas; o las amenazas de represalias o venganzas por denunciar tales actos.

Ciberacoso: Una forma de acoso cometida mediante la transmisión de una comunicación que incluye, pero no se limita a, un mensaje, texto, sonido o imagen por medio de un dispositivo electrónico que incluye, pero no se limita a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, ordenador o localizador. El distrito tiene jurisdicción sobre el acoso cibernético que utiliza los recursos tecnológicos del distrito o que se origina en la propiedad del distrito, en una actividad del distrito o en el transporte del mismo. Incluso cuando el ciberacoso no afecte a la propiedad, las actividades o los recursos tecnológicos del distrito, éste impondrá intervenciones y medidas disciplinarias a quienes participen en el ciberacoso si existe un nexo suficiente con el entorno educativo, el comportamiento interrumpe material y sustancialmente el entorno educativo, la comunicación conlleva una amenaza tal y como la define la ley, o el distrito está autorizado por ley a hacer frente al comportamiento.

Jornada escolar: Día del calendario escolar en el que los alumnos deben asistir a la escuela.

Funcionarios designados

Por la presente se designa al director de cada edificio como la persona encargada de recibir e investigar las denuncias de acoso escolar. El director de cada edificio designará al menos a dos profesores o administradores del edificio que tengan autorización para recibir e investigar las denuncias de acoso escolar en ausencia del director o a discreción del mismo.

El responsable de cumplimiento del distrito designado en la política AC actuará como coordinador antiacoso de todo el distrito. El coordinador antiacoso recibirá todos los informes de investigación completados de todos los edificios y analizará los informes para identificar cualquier información que pueda aportar a los programas de educación y formación antidiscriminación y antiacoso del distrito. Además, el coordinador antiacoso ayudará a realizar los informes pertinentes que exijan las leyes estatales y federales.

Denuncia del acoso escolar

Se espera que los empleados, sustitutos o voluntarios de la escuela intervengan para prevenir el acoso de estudiantes, disciplinen como es debido al autor, ayuden a la víctima e informen del incidente al director del edificio o a la persona designada para que se investigue y se tomen las medidas oportunas. Cualquier empleado escolar, sustituto o voluntario que sea testigo o tenga conocimiento directo de la intimidación de un alumno debe informar del incidente al director del edificio o a la persona designada lo antes posible, a más tardar dos días lectivos después del incidente.

Se anima a los alumnos que hayan sido objeto de acoso escolar, o que hayan sido testigos o tengan conocimiento del mismo, a que informen sin demora de tales incidentes a un empleado de la escuela. Todo empleado escolar que reciba una denuncia de este tipo la transmitirá sin demora al director del edificio o a su designado.

En caso de que el incidente de acoso escolar involucre a alumnos de más de un edificio del distrito, el informe deberá remitirse al director o a la persona designada del edificio en el que haya tenido lugar el incidente o, si resulta más apropiado, al director o a la persona designada del edificio al que asistan la mayoría de los participantes en el incidente.

Investigación

En los dos días lectivos siguientes a la recepción de un informe de acoso escolar, el director o la persona designada iniciarán una investigación del incidente. Los informes que afecten a alumnos de varios edificios serán investigados de forma cooperativa por los directores de cada edificio implicado, o dichos directores podrán solicitar que el responsable de cumplimiento del distrito designado en la política AC lleve a cabo la investigación.

En caso de que, en cualquier momento de la investigación, el director decida que la intimidación entraña discriminación, acoso o represalias ilegales, tal como se describen en la política AC, informará del incidente al responsable de cumplimiento designado en

dicha política, que colaborará en la investigación. Si la supuesta intimidación afecta a un alumno de educación especial o a un alumno con discapacidades, el director también lo notificará al director de educación especial.

La investigación se completará en un plazo de diez días lectivos a partir de la fecha en que se recibió la denuncia de acoso escolar, a menos que exista una causa justificada para ampliar la investigación. Una vez finalizada la investigación, el director decidirá si se ha producido intimidación o acoso y, en caso afirmativo, si se justifica la imposición de medidas disciplinarias adicionales de acuerdo con el código de disciplina de los alumnos del distrito. El director elaborará un informe escrito de la investigación y sus conclusiones y enviará una copia del informe completo al coordinador antiacoso del distrito. El director o la persona designada documentarán el informe en los expedientes de la víctima y del presunto o real autor del acoso. Todos los informes se mantendrán confidenciales de acuerdo con las leyes estatales y federales.

Si el incidente conlleva acusaciones de discriminación ilegal o acoso, la decisión del director podrá apelarse de acuerdo con la política AC. La disciplina del alumno podrá apelarse cuando lo permita la ley de acuerdo con la política del Consejo.

El director u otro personal apropiado del distrito trabajará con las víctimas y sus familias para acceder a recursos y servicios que les ayuden a hacer frente a cualquier efecto negativo derivado del incidente.

Intervenciones

Los estudiantes que participen en la intimidación o que tomen represalias contra cualquiera que denuncie la intimidación serán disciplinados de acuerdo con el código disciplinario del distrito. La disciplina puede incluir detención, suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela, expulsión, eliminación de la participación en actividades, exclusión de honores y premios y otras intervenciones que el director o el superintendente consideren apropiadas. El distrito también se pondrá en contacto con las fuerzas del orden cuando lo exija la ley o notificará a las empresas de redes sociales la actividad inapropiada en línea cuando proceda.

Incluso en situaciones en las que el distrito no tenga jurisdicción para disciplinar a un alumno por acoso, como cuando los actos tienen lugar fuera del campus y no existe un nexo suficiente con el distrito, el director o la persona designada tomarán las medidas apropiadas para ayudar a los alumnos que sean víctimas. Dichas acciones pueden incluir, entre otras, comunicarse con los padres/tutores de la víctima y de los presuntos autores, comunicar que este comportamiento no está permitido en el recinto del distrito ni en las actividades del distrito, notificar al personal del distrito adecuado para que asista a la víctima y tomar medidas adicionales cuando sea apropiado, como notificar a las fuerzas del orden o a las empresas de redes sociales la actividad inapropiada en línea.

Los empleados y sustitutos del distrito que infrinjan esta política serán sancionados o despedidos. La disciplina puede incluir la suspensión con o sin sueldo, una evaluación negativa, la prohibición de estar en propiedad del distrito o en actividades del distrito, formación obligatoria u otra medida correctiva apropiada. Los voluntarios que infrinjan esta política dejarán de poder ser voluntarios.

Publicación de políticas

El distrito notificará cada año a los alumnos, padres/tutores, empleados del distrito, sustitutos y voluntarios sobre esta política y la prohibición del distrito contra el acoso escolar. Se incluirá una copia de esta política en los manuales de los educandos y se publicará en el sitio web del distrito.

Formación y educación

El coordinador del distrito contra el acoso escolar proporcionará información y formación adecuada diseñada para ayudar a los empleados, sustitutos y voluntarios que tengan un contacto significativo con los alumnos a identificar, prevenir y responder a los incidentes de acoso escolar.

El distrito impartirá formación e información sobre el acoso escolar y esta política a los alumnos cada año. El director de cada escuela, en consulta con los consejeros escolares y otros empleados escolares apropiados, determinará los mejores métodos para facilitar la discusión. Los métodos pueden ser, entre otros: asambleas; presentaciones en el aula; reuniones de clase; reuniones de equipos o clubes; presentaciones especiales a cargo de consejeros, trabajadores sociales o profesionales de la salud mental; y actos de puertas abiertas. En la medida de lo posible, se invitará a los padres/tutores a asistir.

Además de educar a los alumnos sobre el contenido de esta política, el distrito informará a los alumnos sobre:

1. El procedimiento para denunciar el acoso escolar.
2. Los efectos nocivos del acoso escolar.
3. Cualquier iniciativa que la escuela o el distrito haya creado para hacer frente al acoso, incluidas las iniciativas de aprendizaje entre iguales.
4. Intervenciones para aquellos que participan en el acoso o toman represalias o venganzas contra los que denuncian el acoso.

Los asesores escolares, los trabajadores sociales, los profesionales de la salud mental, los psicólogos escolares u otro personal

apropiado del distrito educarán a los alumnos víctimas de acoso escolar sobre cómo superar los efectos negativos del acoso, incluyendo, entre otras cosas:

1. Cultivar la autoestima y el amor propio del alumno.
2. Enseñar al alumno a defenderse de forma asertiva y eficaz sin violencia.
3. Ayudar al alumno a desarrollar habilidades sociales.
4. Animar al alumno a desarrollar una capacidad de control interno.

Programas y recursos escolares adicionales

El Consejo ordena al superintendente o a la persona designada que ponga en marcha programas y otras iniciativas para hacer frente a la intimidación, responder a dicha conducta de una manera que no estigmatice a la víctima y poner recursos o remisiones a disposición de las víctimas de intimidación. Tales iniciativas pueden incluir la educación de los padres/tutores y las familias sobre la prevención del acoso y los recursos.

* * * * *

Nota: Se anima al lector a consultar el índice situado al principio de esta sección y a revisar los procedimientos o formularios administrativos para obtener información relacionada.

Adoptado: 25/01/2017

Referencias cruzadas: AC, Prohibición de discriminación, acoso y represalias

EHB, Uso de la tecnología

GBPD, Suspensión de miembros del

personal GBPE, Terminación de

miembros del personal

IGD, Actividades y grupos extracurriculares patrocinados por el distrito

Referencias legales: ‘ 160.261, .775, 565.090, RSMo.

Gob. Referencias: Fines B 1.0, 1.4

Limitaciones B 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8

Kansas City Public Schools, Kansas City, Missouri

INFORMACIÓN RELATIVA A LA LEGISLACIÓN SOBRE

LA TENENCIA Y OCULTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO

No se permitirá a ninguna persona que porte un arma de fuego, incluidas las personas con permiso de ocultación y porte, en ninguna propiedad escolar sin el consentimiento de un funcionario escolar o del Consejo Educativo. Lo anterior incluye la posesión de un arma de fuego en un vehículo dentro de las instalaciones de una escuela.

ARMAS: Las armas, como pistolas, cuchillos, mazas o cualquier artículo diseñado para infligir lesiones a otras personas están prohibidas en las instalaciones escolares. En cumplimiento de la "Ley de Escuelas Libres de Armas" (Federal) y §160.261 RSMo (Enmendada en 1995): En caso de que se demuestre que algún alumno trajo un arma (según se define más adelante) a la escuela en violación de esta política, el alumno será suspendido por un período no inferior a un año, o ser recomendado para expulsión y remitido a las autoridades legales apropiadas. El superintendente revisará cada incidente en el que un alumno lleve un arma a la escuela. La suspensión de un alumno puede modificarse a discreción del superintendente, según la ley estatal.

Definición: A efectos de esta sección, el término "arma" se referirá a un arma de fuego tal como se define en 18 U.S.C. 921.. Cualquier arma que expulse un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, o que esté diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente en tal. La violación de esta política dará lugar a la suspensión y remisión a la Oficina de Disciplina. Quedan prohibidas las armas simuladas (incluidas las pistolas de agua y los dispositivos dispensadores de agua) y se impondrán intervenciones disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

DIRECTRICES PARA LA SUSPENSIÓN

En Kansas City Public Schools, cualquier acción de nuestros alumnos será vista primero y ante todo a través de una lente de comprensión de las causas subyacentes del comportamiento resultante, con la intención de centrarse en el impacto, la restauración del daño, la creación de conciencia y la identificación de estrategias alternativas de afrontamiento en preparación para apoyar a nuestros alumnos en su vida posterior a su tiempo en KCPS.

NORMAS DE SUSPENSIÓN

A continuación se presenta un resumen de la Política Administrativa JGD relativa a la suspensión de alumnos (consulte también las páginas 19-29):

RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES: Los directores tienen la responsabilidad básica de aplicar el Código de Conducta Estudiantil con fidelidad de acuerdo con las normas y directrices establecidas por el Consejo de Educación.

SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN

La autoridad del Director, el Superintendente y el Consejo de Educación, para suspender o expulsar a los alumnos, según lo dispuesto en §167.161 y §167.171, RSMo., se ejercerá únicamente de conformidad con las disposiciones de dichos estatutos y de las normas del Consejo que rigen el método y el procedimiento, la especificación de los cargos, el derecho de apelación, el derecho a un abogado y a una audiencia.

Los alumnos suspendidos o expulsados por cualquier motivo tienen prohibido asistir o participar en cualquier actividad patrocinada por el distrito, sin importar el lugar, o cualquier actividad que ocurra en la propiedad del distrito.

PROCEDIMIENTOS DE LA SALA DE RECUPERACIÓN

El propósito de una sala de recuperación es mantener a los alumnos ocupados en la escuela en situaciones que, de otro modo, podrían dar lugar a una suspensión fuera de la escuela. El proceso de la sala de recuperación es una situación de clase altamente estructurada que permite a los alumnos un entorno para recuperarse de situaciones en las que la presencia de un alumno en su clase puede no ser apropiada, incluyendo, pero sin limitarse a: conflictos, influencia de sustancias o comportamiento perturbador.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA (OSS)

Kansas City Public Schools considera que las suspensiones fuera de la escuela deben darse como último recurso y solo en respuesta a un comportamiento perjudicial para los demás o a un comportamiento que viole la Ley de Escuelas Seguras de Missouri. (Consulte la página 38 para conocer las infracciones de la Ley de Escuelas Seguras). Antes de considerar la posibilidad de una suspensión fuera de la escuela, deben realizarse intervenciones basadas en prácticas restaurativas e informadas sobre el trauma. En caso de que un estudiante reciba una suspensión fuera de la escuela, el propósito de la suspensión es dar tiempo a la administración para desarrollar un plan de intervención cuando el estudiante regrese a la escuela.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO DE RECUPERACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE LA OSS: Se proporcionará trabajo de recuperación para todas las ausencias, incluidas las suspensiones. Se espera que la administración de la escuela y los profesores

trabajen en colaboración para ofrecer trabajo de recuperación a los alumnos que cumplan suspensiones fuera de la escuela. Una vez que el alumno obtenga su trabajo de recuperación, se le concederá un (1) día por cada día de ausencia para completar el trabajo y recibir el crédito completo al finalizarlo.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

El Código de Conducta Estudiantil tiene por objeto animar a los alumnos a aceptar la responsabilidad de sus actos, enseñarles a respetar los derechos de los demás, facilitar el aprendizaje y promover el funcionamiento ordenado de Kansas City Public Schools. Se compone de cinco grupos de comportamientos. El alumno que incurra en un comportamiento que no figure en el Código de Conducta Estudiantil pero que sea perjudicial para el buen orden en las escuelas o que menoscabe la moral o la buena conducta de los alumnos, estará sujeto a la autoridad del profesor de la clase y/o del director.

Aplicación de las intervenciones disciplinarias

A efectos del presente Código de Conducta Estudiantil, las intervenciones en la enseñanza temprana se aplican a los alumnos de Pre-K, las intervenciones en la enseñanza elemental se aplican a los alumnos de K5 y las intervenciones en la enseñanza secundaria se aplican a los alumnos de sexto a duodécimo grado. El personal del distrito utilizará su criterio profesional para determinar las intervenciones disciplinarias más eficaces para los comportamientos enumerados, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- La edad del alumno
- El nivel de la infracción
- Las intervenciones previas del alumno
- Otros factores de relevancia cultural

Los alumnos con necesidades especiales (es decir, con discapacidades, IEP o Planes de adaptación de la Sección 504) deben recibir medidas disciplinarias con arreglo a las leyes federales y estatales, así como a la política del distrito. Consulte la Sección IV para conocer los procedimientos aprobados para disciplinar a los alumnos con necesidades especiales.

Los estudiantes en nuestro programa Pre-K deben recibir medidas disciplinarias de acuerdo con los requisitos de licencia de cuidado de niños de Missouri, la acreditación estatal de cuidado de niños, así como la política del distrito. Consulte la sección VI para obtener una explicación con respecto a la disciplina de los alumnos en la educación preescolar. KCPS se reserva el derecho de restringir, limitar, remover o retirar a los estudiantes de la participación en el programa Pre-K.

ALCANCE DE LA AUTORIDAD

Las disposiciones del presente Código de Conducta Estudiantil se aplican en todas las situaciones en las que los estudiantes están involucrados, entre ellas:

- Actividades en la propiedad escolar.
- Viajes en autobuses escolares o en cualquier vehículo cuando dicho vehículo se utilice para transportar alumnos para el distrito.
- Actividades patrocinadas por la escuela fuera de las instalaciones.
- Durante el trayecto a pie hacia o desde la escuela, la espera del transporte que proporciona la escuela o la espera o el viaje en transporte público hacia y desde la escuela, si la conducta del alumno es el resultado o la causa de un comportamiento perturbador en las instalaciones de la escuela; y
- Actos o conductas, que ocurran fuera del recinto escolar y supongan una amenaza para la seguridad de los alumnos y del profesorado o perturben el entorno de aprendizaje.
- Actos o comportamientos, que se produzcan en cualquier sitio de medios sociales y supongan una amenaza para la seguridad de los alumnos y el profesorado o perturben el entorno de aprendizaje.

Los comportamientos fuera del campus que no guarden relación con la escuela y afecten de forma adversa al clima educativo también serán objeto de intervenciones relacionadas con la escuela. Además, el distrito solicitará la restitución en los casos en que se dañen, destruyan o roben bienes del distrito.

SUPERVISIÓN DE ESTUDIANTES

Todo el personal del distrito a cargo del cuidado y la supervisión de los alumnos tiene la responsabilidad de apoyar la seguridad física y psicológica de los alumnos. Por lo tanto, el personal del distrito tiene la autoridad para responsabilizar a los alumnos de cualquier comportamiento improductivo en la escuela, en cualquier propiedad de la escuela, en cualquier autobús escolar que vaya o vuelva de la escuela o en cualquier vehículo cuando dicho vehículo se utilice para transportar alumnos para el distrito durante actividades patrocinadas por la escuela o durante el intermedio o el período de recreo.

El personal de la escuela puede utilizar fuerzas físicas razonables y prudentes como último recurso para sujetar a un alumno cuyas acciones se crea razonablemente que pueden provocar lesiones físicas a cualquier persona, incluido el alumno.

RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO

En calidad de alumnos que forman parte del distrito de KCPS, se espera que su comportamiento se rija siempre por el Código de Conducta Estudiantil de KCPS. Así se espera de todos los estudiantes de KCPS y de los padres o tutor(es) sin excepción (a menos

que se especifique a través de un plan de éxito por escrito). Se recomienda que todos los alumnos de KCPS y los Padres/Tutores lean y comprendan las responsabilidades y consecuencias del Código de Conducta Estudiantil. Un signo de buena fe será un reconocimiento del Código de Conducta Estudiantil con una firma. La intención de este reconocimiento es mostrar que somos un equipo y que nuestras responsabilidades son aceptables.

Cualquier desviación de las expectativas puede dar lugar a intervenciones escritas en este documento. Este método de tratar los comportamientos será para asegurar un ambiente de aprendizaje positivo.

Responsabilidad del alumno para lograr el éxito personal

Como miembros importantes de la comunidad de Kansas City Public Schools, se anima a los estudiantes:

- A leer y familiarizarse con todas las políticas de KCPS.
- A asistir a la escuela diariamente, venir preparados para el éxito académico y completar todo el trabajo académico lo mejor que puedan.
- A comprender y seguir las normas escolares y las instrucciones dadas por los responsables de la escuela, los profesores y otros miembros del equipo.
- A informar al personal de la escuela sobre cualquier comportamiento peligroso o acoso que se produzca en la escuela, en el camino de ida y vuelta a la escuela o en la comunidad escolar.
- A llevar a la escuela sólo los materiales permitidos y que aumenten el éxito.
- A tratar a la comunidad escolar con respeto.
- A respetar la propiedad escolar, la de la comunidad y la de los demás.

RESPONSABILIDAD DE LOS ALUMNOS SOBRE LOS OBJETOS EN SU POSESIÓN

KCPS se esfuerza por promover un entorno de aprendizaje seguro. Los estudiantes no deben poseer los siguientes artículos en la propiedad escolar: drogas, armas, alcohol y/u otros materiales considerados ilegales o no autorizados por las leyes de Missouri y federales, la política del Consejo Escolar o el Código de Conducta Estudiantil. Los alumnos son responsables de cualquier artículo o material que se encuentre en su posesión. A efectos del Código de Conducta Estudiantil, se considera que los artículos se hallan dentro de la posesión de un aprendiz si los artículos se encuentran en cualquiera de los siguientes lugares:

- La ropa del alumno (es decir, bolsillos, chaquetas, zapatos, calcetines, sombreros, etc.);;
- bolso/bolsa de libros del estudiante;
- escritorio del alumno;
- casillero del alumno; o
- automóvil del alumno situado en la propiedad del distrito.

Es responsabilidad de cada alumno revisar sus pertenencias personales en busca de posibles artículos inseguros antes de entrar a la propiedad escolar, a cualquier autobús escolar que vaya o regrese de la escuela o a cualquier vehículo cuando dicho vehículo se utilice para transportar a los alumnos para el distrito y actividades patrocinadas por la escuela. Se podrá exigir a un alumno que entregue a la administración los artículos inseguros que lleve a la escuela.

GRUPO I : COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES

Absentismo escolar (ausencia crónica)

El tiempo significativo de ausencia escolar repercute de forma negativa en el éxito académico de nuestros alumnos. El absentismo crónico comprende todas las ausencias: justificadas, injustificadas y suspensiones que dan lugar a un tiempo significativo fuera del entorno de aprendizaje escolar. La administración escolar o una persona designada al respecto se encargará de establecer si la ausencia del alumno está verificada o no. La administración escolar o la persona nombrada también evaluará si la ausencia crónica es el resultado de una circunstancia familiar y remitirá tales casos para su intervención a través de los servicios de apoyo.

Nota: La ausencia crónica se puede considerar absentismo escolar según los estatutos estatales y las ordenanzas municipales y puede dar lugar a una remisión para una sanción por absentismo escolar.

Llegadas tardías

Un alumno llega tarde si no está presente en el aula al comienzo de un periodo de clase. Un alumno que llega tarde a clase después de **quince (15) minutos** sin la debida autorización/pase se le considera que falta. Los alumnos que lleguen tarde a clase con frecuencia, **tres (3) o más veces por trimestre**, podrán ser objeto de apoyo individualizado, intervenciones o de métodos de procedimiento escolar. Una llegada tardía puede ser verificada o no. Una llegada tardía verificada sólo se registra con una excusa/permiso formal por escrito y cronometrado de un administrador escolar, profesor o empleado a nivel de distrito. Todas las demás justificaciones de llegadas tardías serán no verificadas.

Incumplimiento del código de vestimenta aprobado

Se anima a los alumnos a vestir de forma coherente con las directrices del código de vestimenta de la escuela (página 13). Los

alumnos cuya vestimenta no se ajuste a las directrices del código de vestimenta que altere el entorno de aprendizaje podrán ser objeto de intervenciones.

GRUPO I: INTERVENCIONES

PRE-K	GRADOS K – 5	GRADOS 6 - 12
<p>Primera incidencia</p> <ul style="list-style-type: none">Padre/Tutor/Cuidador Contacto <p>Incidencia posterior</p> <ul style="list-style-type: none">Padres/tutoresConferencia <p>Remitir al médico de preescolar para servicios de apoyo</p> <p>Plan de asistencia creado y supervisado por el Departamento de Aprendizaje Temprano y la Administración del Edificio para determinar la necesidad de intervención. Se puede incluir la creación de un</p>	<p>Primera incidencia</p> <ul style="list-style-type: none">Conferencia en la escuela con el alumnoConferencia de padres y tutoresConferencia de maestros y alumnos <p>Incidencias posteriores</p> <ul style="list-style-type: none">Plan individual de apoyo al comportamiento/ Plan de seguridadRestricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuelaDetención u otras opciones de tiempo escolar extendidoConferencia de padres y tutoresConferencia de maestros y alumnos	<p>Primera incidencia</p> <ul style="list-style-type: none">Conferencia en la escuela con el alumnoConferencia de padres y tutoresConferencia de maestros y alumnos <p>Incidencias posteriores</p> <ul style="list-style-type: none">Plan individual de apoyo al comportamiento/ Plan de seguridadRestricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuelaDetención u otras opciones de tiempo escolar extendidoConferencia de maestros y alumnos

GRUPO II: COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES

Deshonestidad académica

Copiar en los exámenes, copiar tareas o trabajos, etc. La deshonestidad académica puede incluir, pero no se limita a, plagio, reclamar crédito por el trabajo de otra persona; hacer trampa en exámenes, tareas, proyectos o actividades similares; fabricación de hechos, fuentes u otros materiales de apoyo; colaboración no autorizada, facilitación de deshonestidad académica y otras malas conductas relacionadas con lo académico.

Nota: El acto inicial de deshonestidad académica dará lugar a que el alumno reciba un cero en la tarea y a la notificación a los padres. Si desea información detallada sobre esta política, consulte el sitio web del distrito en www.kcpublicschools.org.

Falsificación

Confeccionar, completar, alterar o autenticar cualquier documento escrito de forma que parezca haber sido realizado por otra persona.

Nota: Este comportamiento abarca, entre otras cosas, estampar la firma de un padre o tutor, profesor o personal de la escuela en documentos.

Posesión, exhibición o distribución de material obsceno

Poseer, exhibir o distribuir material obsceno, (ya sea en forma impresa o electrónica) que satisfaga los tres elementos de la Prueba Miller de obscenidad (consulte la página 34).

Juegos de azar

A fin de garantizar un entorno de aprendizaje seguro para todos, la comunidad de KCPS no apoya los juegos de azar debido al carácter adverso que pueden crear entre los alumnos, el personal escolar y la administración. El juego se define como apostar sobre un resultado incierto, sin tener en cuenta las apuestas; participar en cualquier juego de azar o actividad en la que se puede ganar o perder algo de valor real o simbólico. Los juegos de azar incluyen, entre otros, las apuestas sobre los resultados de actividades, tareas, concursos y juegos.

Comportamiento improductivo en el aula, la escuela o durante una actividad escolar

Comportamiento en el aula, en el edificio escolar o en el recinto escolar que altere o provoque un entorno de aprendizaje inseguro. (por ejemplo, correr por los pasillos, jugar con caballos, luchar, utilizar de forma inadecuada el equipo o los materiales, etc.)

Comportamiento improductivo en el autobús escolar o en la parada del autobús

Comportamiento en el autobús escolar o en una parada escolar que altere o provoque un entorno inseguro.

Uso de lenguaje abusivo, obsceno, ofensivo o profano

El uso de cualquier lenguaje, actos, comentarios o expresiones inoportunas, nombres o insultos o cualquier otro comportamiento, incluidos los gestos obscenos que sean ofensivos. Cualquier insulto, insinuación u otra conducta verbal que refleje el sexo, la raza, la religión, el color, el origen nacional, la ascendencia, la edad, la discapacidad o la orientación sexual de una persona y que tenga el propósito o el efecto de crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo.

Nota: La gravedad de la violación desafiante (es decir, lenguaje abusivo o despectivo hacia el personal de la escuela) podría justificar intervenciones del Grupo III.

Violación de la política de uso aceptable de la tecnología

Cualquier infracción de las expectativas, requisitos y/o responsabilidades del alumno descritas en la Política de uso aceptable de la tecnología del distrito (consulte la página 63) En caso de utilizar las redes sociales de forma inaceptable, como por ejemplo: la invasión de la privacidad de las personas, la publicación o exhibición de cualquier material o mensaje difamatorio, racialmente ofensivo, abusivo, obsceno, profano, sexualmente orientado o amenazante, ya sea de forma pública o privada, y el uso de la red del distrito para actividades ilegales, de acoso, vandálicas, inapropiadas u obscenas. La posesión, exhibición o distribución de material que ofenda la decencia y la moral comunes de una persona.

Nota: La administración podrá imponer intervenciones adicionales por la violación de esta política.

Posesión de sustancias no controladas

Posesión de una sustancia no controlada bajo la representación de que la sustancia es una sustancia controlada.

Posesión de encendedores o fósforos

La tenencia de encendedores o fósforos.

GRUPO II: INTERVENCIONES

PRE-K

Primera incidencia

- Triaje con alumno(s)/
Mediación con estudiantes
(con estrategias de
comportamiento adecuadas
al desarrollo)
- Contacto con el
padre/tutor/cuidador
- Reducción de la tensión y
espacio seguro

Incidencia posterior

- Triaje con alumno(s)/
Mediación con
estudiantes
- Conferencia con los
padres/tutores/cuidadores y
reunión del PST si es
necesario
- El equipo docente elabora un
entorno positivo en el aula y
un plan de intervención, con
el apoyo del Consultor de
Salud Mental de Pre-K si es
necesario.
- Consulte con el asesor de
salud mental de Pre-K para la
observación y el desarrollo

GRADOS K – 5

Primera incidencia

- Conferencia escolar con
el alumno
- Conferencia de padres y tutores
- Plan individual de apoyo al
comportamiento/ Plan de
seguridad
- Conferencia de maestros y
alumnos
- Espacio de reducción de
la tensión y de relajación

Incidencias posteriores

- Sala de recuperación
- Restricción de asistencia a
actividades patrocinadas
por la escuela
- Detención u otras opciones
de tiempo escolar extendido
- Intervención restaurativa
y/o traumatológica

GRADOS 6 - 12

Primera incidencia

- Conferencia escolar con
el alumno
- Conferencia de padres y tutores
- Conferencia de maestros y
alumnos
- Espacio de reducción de
la tensión y de relajación
- Plan individual de apoyo al
comportamiento/Plan de
seguridad

Incidencias posteriores

- Plan individual de apoyo al
comportamiento/Plan de
seguridad
- Restricción de asistencia a
actividades patrocinadas
por la escuela
- Detención u otras opciones
de tiempo escolar extendido
- Intervención restaurativa
y/o traumatológica

GRUPO III: COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES

Cualquier comisión de estos comportamientos **puede** puede ser denunciada a las fuerzas del orden locales y a la seguridad del distrito dependiendo de la gravedad del comportamiento.

Comportamiento peligroso

Comportarse de tal manera que pueda causar una lesión razonable a un alumno, profesor u otro miembro del personal (es decir, tirar sillas, arrojar objetos a alumnos/personal, boxeo a bofetadas, desafíos Tik Tok, etc.).

Nota: Cualquier lesión física grave, resultado del comportamiento peligroso de un alumno, se considerará una agresión y puede dar lugar a intervenciones del Grupo IV.

Robo

La sustracción ilegal o el intento de sustracción de bienes de la escuela o bienes personales de otra persona con la intención de privarla de los mismos.

Nota: La gravedad de la infracción de robo podría justificar una suspensión automática de 10 días fuera de la escuela y la posible remisión a una audiencia disciplinaria en el primer comportamiento.

Extorsión

La obtención de dinero, información o cualquier cosa de valor mediante amenazas orales o escritas o cualquier otra acción destinada a intimidar.

Vandalismo

La destrucción o daño intencionado o malicioso de la propiedad escolar o de la propiedad de otro.

Nota: La restitución comunitaria podría aplicarse como una intervención.

Recepción de bienes robados

Recibir o poseer bienes que se hayan robado a otro alumno o al personal de la escuela.

Nota: Esta conducta sólo se aplica a los alumnos que no hayan robado la propiedad.

Incumplimiento de las condiciones de una suspensión, expulsión u otras intervenciones disciplinarias

El incumplimiento de las condiciones de una suspensión, expulsión u otra intervención disciplinaria, incluyendo, entre otros, participar o asistir a cualquier actividad patrocinada por el distrito o estar en o cerca de una propiedad del distrito o del lugar donde se celebre una actividad del distrito.

Sexting y/o posesión de material sexualmente explícito, vulgar o violento

Los alumnos no podrán poseer o mostrar, por medios electrónicos o de otro tipo, material sexualmente explícito, vulgar o violento, incluyendo, entre otros, pornografía o representaciones de desnudos, violencia o muerte o lesiones explícitas. Esta prohibición no se aplica al material curricular que haya sido aprobado por el personal escolar del distrito por su valor educativo. No se disciplinará a los alumnos por expresiones en situaciones en las que estén protegidas por la ley.

Incitación a la pelea/Contribución a una situación perturbadora

La promoción o defensa intencional de la mala conducta de un alumno por parte de otro alumno con el propósito de alterar de forma considerable cualquier función escolar o aula. Si un alumno utiliza los medios de comunicación social para promover o incitar a una pelea (por ejemplo, grabar peleas y colgar vídeos en la web), puede figurar como participante en la infracción de una conducta que puede incluir la incitación a la pelea, la pelea o la intimidación.

Posesión o uso de sustancias tóxicas

Uso de sustancias tóxicas que provoquen una pérdida de control o embriaguez (es decir, pegamento, disolvente y sustancias similares).

Posesión o consumo de alcohol

Posesión o consumo de alcohol en la escuela, en las instalaciones de la escuela o durante una actividad escolar.

Nota: El alumno que llegue a la escuela o a clase bajo los efectos de las drogas se remitirá a la Sala de recuperación, al Personal de Apoyo y/o a la Administración hasta que se puedan determinar los pasos a seguir para que el alumno vuelva a clase.

Posesión de artículos para el consumo de drogas identificables

Posesión de artículos utilizados para empaquetar, pesar, almacenar, contener, ocultar, inyectar, ingerir, inhalar o introducir de

cualquier otra forma en el cuerpo una sustancia controlada.

Entrada no autorizada, restringida o no supervisada

Los alumnos que entren en la escuela o en determinadas zonas del edificio sin permiso; los alumnos que entren en zonas restringidas; los alumnos que se encuentren en zonas de la escuela sin la supervisión adecuada; permitir o ayudar a cualquier persona(s) a entrar en una instalación del distrito por entradas que no sean las designadas o permitir que personas no autorizadas entren en una instalación del distrito por cualquier entrada; y regresar a las instalaciones de la escuela mientras se cumple una suspensión. Una instalación del distrito puede incluir un vehículo de transporte que ofrezca la escuela.

Posesión o uso de un arma simulada

La posesión, ocultación o exhibición de un arma simulada entre las que se incluyen, entre otras, pistolas de juguete, pistolas de gorra, pistolas nerf, etc., que pondrían a una persona razonable en temor o aprensión de sufrir daño.

Nota: Es posible una suspensión de corta duración si el arma simulada se utiliza para intimidar o causar perturbaciones en el entorno de aprendizaje.

GRUPO III: INTERVENCIONES

PRE-K

Primera incidencia

- Reducción de la tensión y espacio seguro
- Triage con alumno(s)/ Mediación con estudiantes
- Conferencia de padres, tutores y cuidadores
- Se remite al PST para que el Plan individual de apoyo al comportamiento/Plan de seguridad establezca intervenciones y objetivos de aprendizaje socioemocional, implica observaciones y servicios de apoyo del asesor de salud mental de preescolar.

Incidencia posterior

- Reducción de la tensión y espacio seguro
- Triage con alumno(s)/ Mediación con estudiantes
- Conferencia de padres, tutores y cuidadores
- Repasar/revisar los objetivos y estrategias del PST, el asesor de salud mental de preescolar continúa con las observaciones y los servicios de apoyo.
- Revisado por el Departamento de Aprendizaje Temprano y la Administración del Edificio para fijar las necesidades de intervención

GRADOS K – 5

Primera incidencia

- Conferencia escolar con el alumno
- Conferencia de padres y tutores
- Plan individual de apoyo al comportamiento/Plan de seguridad
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa y/o traumatólogica (consulte pág. 30)

Incidencias posteriores

- Conferencia escolar con el alumno
- Plan individual de apoyo al comportamiento/Plan de seguridad
- Conferencia de padres y tutores
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa y/o traumatólogica (consulte pág. 30)

La gravedad de la conducta podría justificar una suspensión, previa discusión con la

GRADOS 6 - 12

Primera incidencia

- Conferencia escolar con el alumno
- Conferencia de padres y tutores
- Plan individual de apoyo al comportamiento Plan de seguridad
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa y/o traumatólogica (consulte pág. 30)
- Suspensión extraescolar de corta duración (hasta 3 días)

Incidencias posteriores

- Conferencia escolar con el alumno
- Plan individual de apoyo al comportamiento/ Plan de seguridad
- Conferencia de padres y tutores
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Intervención restaurativa y/o traumatólogica (consulte pág. 30)
- Suspensión extraescolar de corta duración (hasta 3 días)

La gravedad de la conducta

GRUPO IV: COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES

Cualquier comisión de estos comportamientos **puede** ser denunciada a las fuerzas del orden locales y a la seguridad del distrito dependiendo de la gravedad del comportamiento.

Amenazas a otro estudiante

Amenaza verbal o física para hacer daño a un alumno por parte de un alumno que disponga de un plan y de los medios para llevar a cabo dicha amenaza. Entre ellas se incluyen las amenazas verbales o físicas realizadas por medios electrónicos durante el horario escolar o fuera de él.

Nota: La administración investigará el comportamiento con el fin de evaluar la naturaleza de la amenaza y se evaluarán las consecuencias.

Amenazas al personal escolar

Amenaza verbal o física de hacer violencia a un miembro del personal. Se incluyen las amenazas realizadas por medios electrónicos en horario escolar o extraescolar.

Nota: La administración investigará el comportamiento con el fin de evaluar la naturaleza de la amenaza y se evaluarán las consecuencias.

Lucha

Combate mutuo en el que ambas partes han contribuido al conflicto, ya sea verbalmente o mediante una acción física. En caso de que un alumno utilice los medios de comunicación social para promover o incitar a una pelea, es decir, que grabe en video peleas y publique los vídeos en Internet, envíe mensajes de texto, llame por teléfono, etc., el alumno podrá ser incluido como participante en la infracción de una conducta que puede incluir la incitación a la pelea, la pelea o el acoso.

Nota: La gravedad de la violación de una pelea podría justificar la remisión a una audiencia disciplinaria en el primer comportamiento que requerirá una suspensión extraescolar de diez (10) días.

Posesión o uso de drogas

El uso o posesión de medicamentos recetados no autorizados, sustancias narcóticas, inhalantes no autorizados, sustancias controladas, drogas ilegales, sustancias falsificadas e imitaciones de sustancias controladas queda prohibido en cualquier propiedad del distrito. Esto incluye la posesión y/o el uso de cualquier forma de comestibles, productos infundidos con marihuana, **bolígrafos vape que contengan sustancia líquida infundida con THC**.

Nota: El alumno que llegue a la escuela o a clase bajo los efectos de las drogas se remitirá a la Sala de recuperación, al Personal de Apoyo y/o a la Administración hasta que se puedan determinar los pasos a seguir para que el alumno vuelva a clase.

Posesión/distribución o compra de sustancias no controladas

Distribución, intento de distribución o posesión con intención de distribuir una sustancia no controlada que se ha representado como, o bajo la creencia de que es, una sustancia controlada peligrosa. Las sustancias no controladas son los medicamentos de venta libre y los que se recetan para tratar afecciones médicas como la hipertensión, la diabetes y las infecciones bacterianas, etc.

Agresión a otro alumno

Tocar o golpear real e intencionadamente a otro alumno contra su voluntad con la intención de causarle daños físicos graves, o un intento de hacer lo mismo, o poner a una persona en peligro de sufrir daños físicos inmediatos. No se considerará que un estudiante que usa la fuerza física en defensa propia durante el evento de un asalto ha participado en un asalto.

Asalto al personal escolar

Tocar o golpear de forma real e intencionada al personal escolar en contra de su voluntad con la intención de causar daños físicos graves, o un intento de hacer lo mismo, o poner a una persona en peligro de sufrir lesiones físicas inmediatas.

Falsas alarmas/incendios

Alterar el equipo de emergencia, activar falsas alarmas, realizar informes falsos; comunicar una amenaza o un informe falso con el fin de asustar o molestar a la gente, perturbar el entorno educativo o provocar la evacuación o el cierre de las instalaciones del distrito.

Acoso sexual

Insinuaciones sexuales inoportunas, petición de favores sexuales u otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual cuando dichas conductas tengan el propósito o el efecto de interferir de forma injustificada en el rendimiento educativo de un alumno o de crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. Entre los ejemplos de acoso sexual se incluyen, entre otros, las bromas o comentarios sexuales; la solicitud de favores sexuales; y otras conductas verbales no deseadas o de naturaleza sexual. El acoso sexual también incluye el uso indebido de redes sociales en la publicación o exhibición de cualquier material o mensaje

difamatorio, racialmente ofensivo, abusivo, obsceno, profano, sexualmente orientado o amenazante, ya sea de forma pública o privada.

Nota: La administración de la escuela seguirá las directrices del Título IX si lo considera oportuno. Si desea información detallada sobre las directrices del Título IX, consulte el sitio web del distrito en www.kcpublicschools.org/families.

Mala conducta sexual

Un tocamiento o manoseo real e intencionado, que puede llegar a ser contacto sexual independientemente de si el manoseo se produce a través o por debajo de la ropa (por ejemplo, meter las manos por debajo de la ropa de otra persona, etc.). Este comportamiento incluye tocar o acariciar tanto a miembros del mismo sexo como a miembros del sexo opuesto.

Nota: Los alumnos a los que se descubra que han participado de forma voluntaria en una conducta sexual inapropiada recibirán la misma intervención. La administración escolar, el personal de seguridad de KCPS y el Departamento de Policía de Kansas City llevarán a cabo una investigación si se justifica.

Acoso escolar: Físico, verbal o cibernético

A efectos de esta política, el acoso escolar se define como la intimidación o el acoso de un alumno o varios alumnos que cometen individuos o grupos. El comportamiento es continuo o tiene el potencial de ser continuo. El acoso incluye, pero no se limita a, acciones físicas, incluyendo violencia, gestos, robo o daños a la propiedad; burlas orales o escritas, incluyendo insultos, menosprecios, extorsión o amenazas; o amenazas de represalias por denunciar tales actos. El acoso también puede referirse al ciberacoso o a las ciberamenazas. El ciberacoso consiste en enviar o publicar textos o imágenes dañinos o crueles utilizando Internet u otros dispositivos de comunicación digital. Las ciberamenazas son materiales en línea que amenazan o suscitan preocupación por la violencia contra otros, el suicidio o las autolesiones (Consulte la página 15).

Posesión o uso de tabaco o productos similares al tabaco

Posesión o uso de cualquier producto de tabaco, cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo que simule fumar mediante el uso de un elemento de calentamiento mecánico, batería o circuito electrónico para suministrar nicotina u otras sustancias al individuo que inhala del dispositivo incluyendo cualquier componente o vendido como cigarrillo electrónico. Los parches de nicotina u otros medicamentos utilizados en un programa para dejar de fumar sólo pueden poseerse de acuerdo con la política del distrito JHCD. Con el fin de brindar un entorno de aprendizaje seguro y protegido, estos productos y el uso de los mismos no se aceptan en ninguna de las ubicaciones de los campus de KCPS.

*Nota: los **dispositivos electrónicos de vapeo**, vaporizadores personales, sistemas electrónicos de suministro de nicotina, incluyendo Juul y Juul pods, o frascos de líquido u otros tipos de material para uso en tales dispositivos.*

GRUPO IV: INTERVENCIONES

PRE-K

Primera incidencia

- Reducción de la tensión y espacio seguro
- Triage con el (los) alumno(s)/ Mediación con el alumno
- Conferencia de padres/tutores/cuidadores
- PST inmediato para el Plan individual de apoyo al comportamiento/Plan de seguridad, implica observaciones y servicios de apoyo del asesor de salud mental de preescolar
- Revisado por el oficial de Aprendizaje Temprano para determinar la necesidad de intervención
- Suspensión de corta duración, con la aprobación del responsable de Aprendizaje Temprano

Incidencia posterior

- Reducción de la tensión y espacio seguro
- Triage con el(los) alumno(s)/ Mediación con el estudiante
- Conferencia de padres/tutores/cuidadores
- PST inmediato para el Plan individual de apoyo al comportamiento/Plan de seguridad, implica observaciones y servicios de apoyo del asesor de salud mental de preescolar
- Revisada por el Departamento de Aprendizaje Temprano, la Administración del Edificio y el responsable de Aprendizaje Temprano para determinar la necesidad de intervención

GRADOS K – 5

Primera incidencia

- Conferencia escolar con el alumno
- Conferencia de padres y tutores
- Plan individual de apoyo al comportamiento/Plan de seguridad
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa y/o traumatólogica (consulte pág. 30)
- Suspensión extraescolar de corta duración
Suspensión (hasta 3 días)

Incidencias posteriores

- Conferencia escolar con el alumno
- Plan individual de apoyo al comportamiento/Plan de seguridad
- Conferencia de padres y tutores
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa y/o traumatólogica (consulte pág. 30)
- Suspensión extraescolar de corta duración (hasta 10 días; se requiere la aprobación de la dirección del centro para suspensiones de más de 3 días)

La gravedad de la conducta cometida podría justificar la

GRADOS 6 - 12

Primera incidencia

- Conferencia escolar con el alumno
- Conferencia de padres y tutores
- Plan individual de apoyo al comportamiento/Plan de seguridad
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa y/o traumatólogica (consulte pág. 30)
- Suspensión extraescolar de corta duración (hasta 10 días; se requiere la aprobación de la dirección del centro para suspensiones de más de 3 días)

Incidencias posteriores

- Plan individual de apoyo al comportamiento/Plan de seguridad
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Intervención restaurativa y/o traumatólogica (consulte pág. 30)
- Suspensión extraescolar de corta duración (hasta 10 días; se requiere la aprobación de la dirección del centro para suspensiones de más de 3 días)

La gravedad de la conducta cometida podría justificar la remisión a una audiencia

GRUPO V: COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES

Los estudiantes **pueden** acudir a la Oficina de Disciplina ante la primera aparición de cualquier comportamiento del Grupo V. Se podrá informar de cualquiera de estos comportamientos a las fuerzas del orden locales en función de la gravedad del comportamiento. Estos comportamientos deben comunicarse a la seguridad del distrito.

Posesión de drogas con intención de vender o distribuir

La posesión de drogas ilegales cuya cantidad se consideraría superior a la de uso personal en virtud de la cantidad, el envase u otras circunstancias que demuestren la intención o el esfuerzo de vender/distribuir. Esto incluye la posesión con intención de vender o distribuir cualquier forma de comestibles, productos de infusión de marihuana.

Posesión de tabaco con intención de vender o distribuir

La posesión de cualquier producto ilegal de tabaco, cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo que simule fumar utilizando un elemento de calentamiento mecánico, batería o circuito electrónico para suministrar nicotina u otras sustancias al individuo que inhala del dispositivo incluyendo cualquier componente o vendido como cigarrillo electrónico u otras circunstancias que demuestren la intención o el esfuerzo de vender/distribuir.

Lo anterior incluye la posesión con intención de vender o distribuir **dispositivos electrónicos de vapeo**, vaporizadores personales, sistemas electrónicos de suministro de nicotina, incluidos Juul y Juul pods, o frascos de líquido u otro tipo de material para su uso en dichos dispositivos.

Posesión o uso de un arma que no sea un arma de fuego

Posesión o uso de cualquiera de los siguientes:

- Cualquiera de las armas enumeradas en el Aviso de Disposiciones, Ley de Escuelas Seguras de Missouri, Sección II (consulte la página 38);
- cuchillo (véase la definición estatutaria bajo Aviso de Disposiciones, Ley de Escuelas Seguras de Missouri, Sección II, (consulte la página 38);
- navaja de bolsillo ordinaria o un instrumento con una hoja que mida cuatro pulgadas o menos de longitud;
- navajas;
- arma de proyectiles (es decir, pistola de perdigones, pistola de aire comprimido, tirachinas, arco, ballesta, etc.);
- cachiporras;
- nudillos;
- aerosol de pimienta;
- gas pimienta;
- “pistolas paralizantes”; o
- útiles escolares normales, artículos domésticos u otros materiales (los ejemplos no se limitan a tijeras, limas de uñas, cadenas, punteros láser, cuchillas de afeitar, cúteres, candados de combinación o de almohadilla, etc.), que se utilicen para atacar, amenazar, intimidar o infligir lesiones físicas o daños a otra persona, cuando dichos artículos se utilicen como arma.

Posesión o uso de un arma de fuego

Posesión y/o uso de un arma de fuego o pistola de cualquier tipo que pueda ser utilizada para herir a alguien o poner a alguien en temor o aprensión de daño corporal. Según la definición de la Ley de Escuelas Libres de Armas, se entenderá por "arma de fuego":

- Cualquier arma que esté diseñada o adaptada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor;
- el bastidor o el receptor de cualquier arma descrita anteriormente;
- cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego;
- cualquier explosivo, arma incendiaria o gas venenoso; o
- cualquier combinación de piezas cuyo diseño o finalidad sea convertir cualquier artefacto en cualquier artefacto destructivo descrito anteriormente y a partir de la cual se pueda ensamblar fácilmente un artefacto destructivo.

Causar lesiones físicas graves al alumno o al personal

Una lesión física grave implica una lesión con riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y evidente, pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental.

Posesión, uso o venta de explosivos

El hecho de llevar, ocultar, utilizar o vender una bomba, dinamita u otros explosivos mortales.

Nota: Un "explosivo" se define como cualquier artefacto explosivo, incendiario o bomba o similar diseñado o adaptado con el propósito de causar la muerte, lesiones físicas graves o daños materiales sustanciales; cualquier artefacto creado o adaptado para lanzar o disparar un arma (es decir, fuegos artificiales, bombas de gas, bombas de humo, bombas fétidas, bombas incendiarias, munición, etc.).

Incendio provocado

Provocar un incendio o causar una explosión con la intención de dañar bienes personales y/o edificios (es decir, prender fuego a papeles/libros, colocar fósforos encendidos o papel quemado en un cubo/contenedor de basura, hacer explotar fuegos artificiales/bombas, incendiar bienes o edificios, etc.).

Amenaza terrorista

La amenaza de cometer un delito de violencia o la amenaza de causar lesiones corporales a otra persona y la aterrorización como consecuencia de la conducta proscrita. (es decir, declaraciones escritas o verbales para disparar contra la escuela, lista negra, fotos, etc.)

Nota: Esto también incluye cualquier amenaza publicada en cualquier plataforma de redes sociales, mensajes de texto o cualquier dispositivo de comunicación.

GRUPO V: INTERVENCIONES

PRE-K

Primer incidente e incidentes posteriores

- Reducción de la tensión y espacio seguro
- Triage con el (los) alumno(s)/ Mediación con el alumno
- Conferencia de padres/tutores/cuidadores
- Reunión inmediata de PST para determinar los próximos pasos en Plan individual de apoyo al comportamiento/ Plan de seguridad
- Consultor de salud mental de preescolar para brindar servicios de apoyo
- Suspensión de corta duración con la aprobación del oficial de Disciplina Estudiantil y el oficial de Aprendizaje Temprano

La gravedad de la conducta cometida permitirá saber si se justifican días adicionales (más de un día) de suspensión extraescolar con

GRADOS K – 5

Primer incidente e incidentes posteriores

- Suspensión extraescolar de corta duración (hasta 10 días) con intervención restaurativa o traumatólogica
- Suspensión extraescolar de 10 días y remisión a la oficina de disciplina; obligatoria por posesión de armas

GRADOS 6 - 12

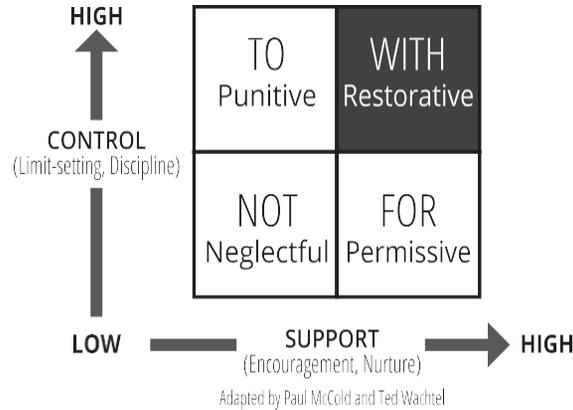
Primer incidente e incidentes posteriores

- Suspensión extraescolar de corta duración (hasta 10 días) con una intervención reparadora o traumatólogica
- Suspensión extraescolar de 10 días y remisión a la oficina de disciplina; obligatoria por posesión de armas

JUSTICIA REPARADORA E INTERVENCIONES INFORMADAS SOBRE EL TRAUMA

INTERVENCIONES DE JUSTICIA REPARADORA

Las intervenciones que se indican a continuación utilizan un enfoque "CON", que se describe en la Ventana de Disciplina Social, también llamado enfoque Restaurativo. Las prácticas restaurativas involucran a los alumnos en la construcción de la comunidad y la resolución de problemas. Cuando se produce un conflicto, un enfoque restaurativo se centra menos en las normas y el castigo y, en su lugar, hace hincapié en la importancia de las relaciones y la reparación.



Intervenciones proactivas:

Controles temporales restaurativos en el aula: Este enfoque proactivo puede realizarse al principio de cada clase. Pida a los alumnos que compartan cómo se sienten en una escala del 1 al 10. La pregunta "por qué" es opcional. Pregunte a la clase cuál es su "media de clase".

Haga un seguimiento:

1. "¿Qué tipo de energía debemos traer hoy a clase si nuestra media es un 4?"
2. El personal debe asegurarse de observar a cualquier alumno por debajo de un "5". *Estos números son a menudo representaciones de la "Ventana de tolerancia" del alumno para el día y pueden ser un predictor de futuras respuestas al estrés.*

Atención plena: Prácticas que se centran en entrenar su atención al momento presente sin detenerse en lo que ha sucedido en el pasado ni preocuparse por el futuro. Entre ellas se incluyen el yoga restaurativo, los lunes de atención plena en la asesoría, los minutos de agradecimiento durante los círculos matinales, etc.

Acuerdos de colaboración en clase: El personal puede comprometer a sus alumnos en un enfoque "CON" al construir juntos algunas o todas las normas de la clase, mediante este esquema de 4 casillas:

Normas de profesor a alumno:	Normas de alumno a alumno:
Normas de alumno a maestro:	Todos al aula:

Círculos en el aula: El personal puede utilizar el proceso de círculos para crear cultura, compartir opiniones y revisar el plan de estudios.

El proceso del círculo incluye:

1. un tema de conversación
2. Normas del círculo acordadas por el grupo
3. Una pieza central
4. Rondas pre-escritas (preguntas)

***La formación en el círculo puede ser impartida por sus coordinadores superiores de justicia restaurativa o por el coordinador de justicia restaurativa de la escuela.**

Intervenciones del grupo I:

Conversación o diálogo entre profesor y alumno: Puede ser un proceso formal o informal. El docente preguntará al alumno:

"¿Qué ocurrió?"

"¿Qué sentías en ese momento?"

"¿A quién afectó?"

"¿Qué se puede hacer para corregirlo o mejorarlo?"

Registro de entrada/salida: Los alumnos a los que se asigna una intervención CICO se registran con un entrenador/mentor al comienzo de la jornada para fijar los objetivos del día. Puede tratarse de un orientador o de otro miembro del personal que no sea instructor de ese alumno.

Por ejemplo, el alumno utiliza una "tarjeta de puntos" en la que se detallan los objetivos para cada parte del día. A medida que el alumno avanza a lo largo de la jornada, sus profesores trabajan con él para *evaluar juntos su comportamiento y asignarle puntos por cumplir sus objetivos diarios (1-5).

Los alumnos revisarán su tarjeta de reflexión con el CICO al final del día.

**El personal debe trabajar en conjunto con los alumnos para asignar los puntos del día para que éste sea un enfoque restaurativo.*

Espacio de relajación: Ya sea en el aula o en un espacio alternativo de la escuela, los alumnos pueden utilizar un espacio de relajación.

Por ejemplo, las escuelas pueden utilizar un sistema de tarjetas de relajación (de 2 a 5 tarjetas de relajación al semestre). Cuando un alumno se muestra alterado, un miembro del personal le pregunta: "¿Le gustaría utilizar una de sus tarjetas de relajación?" El alumno dispone entonces de 5-10 minutos para calmarse en un espacio seguro. Esto enseña a los alumnos a controlar sus emociones y a pedir ayuda cuando la necesitan.

**Espacio seguro/rincón de tranquilidad para preescolares disponible según sea necesario.*

Intervenciones del grupo II:

Mediación de justicia reparadora: Esta conferencia reúne a las *dos* partes que han resultado perjudicadas por la acción.

Las mediaciones requieren:

1. Una reflexión escrita por ambas partes
2. Una conferencia previa con ambas partes
3. Ambas partes aceptan estar presentes
4. Directrices escritas por ambas partes
5. Coordinador de justicia reparadora o mediador formado por el Centro para la resolución de conflictos

Conferencias de grupo: Las conferencias de grupo se celebran para alumnos con comportamientos perjudiciales similares (retrasos excesivos, conflictos continuos en las aulas, dificultades académicas), grupo de 5-8 personas. El proceso en círculo reúne a compañeros comprometidos y a miembros del personal para que compartan su perspectiva y ayuden a los alumnos a crear un plan de acción.

Conferencia restaurativa de padres y tutores: Se trata de un círculo más pequeño, utilizado para un grupo de 4-10 personas. Los alumnos, los padres/tutores y el personal podrán compartir lo sucedido desde su perspectiva, la forma en que se vieron afectados por la acción y lo que creen que es necesario hacer de forma colectiva para arreglar las cosas.

Círculo restaurativo en clase: Los círculos en clase reúnen a toda la clase, de 15 a 30 personas. Todos los integrantes del círculo tienen la oportunidad de compartir cómo les afectó el suceso y qué necesitan para seguir adelante.

Gráfico indicador de resolución de problemas: El personal facilitará a los alumnos la cumplimentación de un Gráfico indicador de resolución de problemas. Se trata de una versión más formal de una conversación restaurativa. Puede facilitarse con un alumno individual, con un grupo pequeño o con una clase completa.

¿Qué sucedió?	¿A quién ha afectado?
¿Qué tiene que ocurrir para arreglarlo?	¿Cuándo se llevarán a cabo esas acciones?

Intervención del grupo III:

Conferencia restaurativa de padres/tutores: Los padres/tutores participarán en un Círculo restaurativo. Los alumnos y los padres/tutores podrán compartir lo sucedido desde su perspectiva, la forma en que se vieron afectados por la acción y lo que creen que es necesario hacer de forma colectiva para arreglar las cosas.

Intervención de los grupos IV y V:

Consejo de responsabilidad comunitario/vecinal: Este proceso lo facilita un coordinador de justicia reparadora o un representante del Centro para la resolución de conflictos. Este proceso es más amplio y formal que la mediación y se utiliza para tratar un comportamiento dañino crónico o un incidente que haya causado daño a dos o más partes. Este proceso reúne a todas las partes afectadas por las acciones de un alumno y a las partes interesadas en la vida del alumno. Todos los participantes podrán compartir lo sucedido desde su punto de vista, a quién afectó y qué creen que debe suceder para arreglar las cosas. El consejo, incluido el alumno, crea un Acuerdo de responsabilidad.

INTERVENCIONES INFORMADAS SOBRE EL TRAUMA

El objetivo de crear una "escuela sensible al trauma" es reducir los comportamientos problemáticos y las dificultades emocionales, así como optimizar el funcionamiento positivo y productivo para todos los alumnos. Si las escuelas consiguen atender las necesidades de salud conductual de los alumnos de forma proactiva, en lugar de reactiva, pueden aumentar los recursos disponibles para promover los objetivos educativos.

Un sistema no informado sobre el trauma castiga y culpa de las acciones y pregunta: '¿qué le pasa? Un sistema informado sobre el trauma responsabilizará a los individuos de sus acciones, pero les dará espacio y tiempo para procesar "¿qué les ocurrió?" sin añadir la culpa como más trauma.

Con arreglo a la Administración Nacional de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMSHA), un enfoque informado sobre el trauma para cualquier sistema, incluidas las escuelas, se adhiere a las siguientes 4 letras:

1. Comprende el impacto generalizado del trauma y entiende las posibles vías de recuperación;
2. Reconoce los signos y síntomas del trauma en los clientes, las familias, el personal y otras personas implicadas en el sistema;
3. Responde con la plena integración de los conocimientos sobre el trauma en las políticas, los procedimientos y las prácticas; y
4. Busca resistirse activamente a la retraumatización.

Intervenciones del grupo I

Los comportamientos del Grupo I se describen como no físicos. Las intervenciones sensibles al trauma para los comportamientos del Grupo I pueden ser:

- Recopilar toda la información posible sobre los factores estresantes de la familia y ponerla en contacto con recursos.
- Fomentar un sentimiento de Seguridad en el aula/en la escuela.
- Desarrollar una relación fuerte y de confianza con el alumno/cuidador.
- Asociarse con el cuidador para identificar formas de cumplir las expectativas escolares.
- Proporcionar un refuerzo positivo para los comportamientos deseados (por ejemplo, asistir a la escuela a tiempo).

Intervenciones del grupo II

Los comportamientos del Grupo II se describen como comportamientos no físicos que perturban el entorno de aprendizaje. Las intervenciones que tienen en cuenta el trauma para los comportamientos del Grupo II pueden ser:

- Proporcionar un espacio seguro para la voz del alumno
- Involucrar al alumno uno a uno para evaluar lo que ocurrió que dio lugar al comportamiento
- Practicar diálogos de comunicación abierta (es decir, siento (palabra de sentimiento), porque (diga lo que ha pasado) y (diga lo que tiene que pasar para evitar que este sentimiento vuelva a ocurrir en una situación similar)
- Utilizar estrategias de Ajuste, Simulación y Modelado para influir en el comportamiento deseado
- Configuración positiva: Manera indirecta de fijar los acontecimientos preparando el escenario para el comportamiento deseado (por ejemplo, disponer sólo lápices de colores y rotuladores para el arte, en lugar de pintura)
- Estrategias de autoconciencia
- Proporcionar coherencia, previsibilidad y oportunidades de elección al alumno
- Rellenar un formulario de preferencias de reducción de la tensión (identifique los desencadenantes y **lo que ocurrió** para influir en el comportamiento, también identifica a una "persona segura" que puede ayudar cuando el alumno se altere).
- Integrar descansos de integración multisensorial en el horario de clase (por ejemplo, Movimiento seguro, Ritmo y música, Yoga, Tacto en el punto de autopresión)
- Utilizar una sala sensorial o de meditación para la regulación emocional y la reintegración en clase

- Proporcionar un refuerzo positivo para el comportamiento deseado (es decir, asiste a la escuela puntualmente); evite castigos/consecuencias (es decir, pérdida del recreo)
- Asociarse con el alumno/cuidador para desarrollar un plan de refuerzo en casa (diseñado para fomentar un comportamiento positivo en casa en el entorno escolar)

Intervenciones del grupo III

Los comportamientos del Grupo III se describen como comportamientos de integridad académica y física que pueden causar daño a los demás. Las intervenciones que tienen en cuenta el trauma para los comportamientos del Grupo III pueden ser:

- Grupos/clases de manejo de emociones/habilidades relacionales/psicoeducación
- Mediación entre compañeros/educadores
- Grupos de prevención de la violencia/acoso escolar
- Estrategias de justicia reparadora para aumentar el impacto del comportamiento
- Consulta con el equipo de apoyo escolar (asesor, médico clínico escolar sensible al trauma)

Intervenciones de los grupos IV y V

Los comportamientos de los grupos IV y V se describen como comportamientos físicos. Las intervenciones con sensibilidad traumática para los comportamientos de los Grupos IV y V pueden ser:

- Coordinar servicios con terapeutas/agencias/centros de salud mental (por ejemplo, tratamiento de trastornos por consumo de sustancias)
- Grupos/clases de psicoeducación relacionados con el comportamiento
- Disipar ideas erróneas sobre el comportamiento no deseado
- Servicios de justicia restaurativa para prevenir infracciones penales
- Consultar con el equipo de apoyo escolar (consejero, clínico especializado en traumas)

EJEMPLOS DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL APRENDIZAJE TEMPRANO

PREVENCIÓN: LA FAMILIA ESCOLAR	PREVENCIÓN: AMBIENTE EN EL AULA
Rituales de saludo/despedia	Límites y patrones de tráfico claros
Reunión matutina: Brain Smart Start	Rutinas visuales publicadas y horarios diarios visuales
Rituales I Love You	Visibilidad de todas las áreas
Trabajos significativos	Número adecuado de centros, incluidos los sensoriales.
Tablón de los deseos, Tablón de la familia y los amigos	Materiales atractivos
Ritual de los guardianes de la seguridad	Espacios suaves y acogedores
Orientación positiva, elogio descriptivo, hablar con los niños a la altura de los ojos	Espacio seguro
PREVENCIÓN: PLAN DE ESTUDIOS	RESPUESTA: CÓMO GUIAR A LOS NIÑOS
Experiencias equilibradas (activa/tranquila, profesor/guía)	Asertividad: claro, conciso, dícales a los niños qué HACER con un tono neutral
Transiciones mínimas/planificadas	Elogio descriptivo del comportamiento que desea ver.
Los planes de lecciones son apropiados para el desarrollo (es decir, el grupo grande no excede los 20 minutos)	Usa la empatía al aplicar las consecuencias
El profesor individualiza según las necesidades de desarrollo	Participar en la resolución de problemas, usar reuniones de clase, ofrecer opciones
Las actividades son atractivas y responden a los intereses de los niños.	Enseñar habilidades que faltan
INTERVENCIÓN: EN EL MOMENTO	INTERVENCIÓN: APOYO CONTINUO
Descarga Calm: Nombre sentimientos, valida y responde	Presente una solicitud de intervención al médico clínico de las escuelas sensibles al trauma de aprendizaje temprano o referencia de ECSE
Use compañeros de respiración o respiración STAR	Involucre al equipo de resolución de problemas con el tutor
Utilice el Espacio Seguro u otro espacio que el niño identifique como seguro	Desarrolle un plan de éxito conductual con puntos de control de seguimiento
Retire al niño de la situación o del aula, o quítele el objeto que pueda ser desencadenante	Identifique cambios beneficiosos, como un día más corto o una rutina adaptada a la hora de llegada o transiciones difíciles
Utilice la sala de compañeros u otro apoyo del edificio	Cree elementos visuales, como una historia social o tarjetas "si..."

EXPLICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

Conferencia escolar reparadora

Una conferencia entre el alumno infractor y el personal escolar apropiado.

Sala de recuperación

El proceso de la sala de recuperación se ha establecido para dar a los alumnos la oportunidad de explorar alternativas al comportamiento inaceptable en un entorno supervisado y restringido con un instructor a tiempo completo. Se retira a los alumnos del entorno escolar normal y se les coloca en un aula supervisada. Se exige a los profesores que ofrezcan tareas apropiadas a los alumnos.

Mediación

Un proceso de mediación estructurado para resolver disputas entre dos o más partes con el fin de obtener un resultado positivo. Los mediadores facilitan el proceso, completan la documentación y finalizan la resolución acordada entre las partes.

Conferencia de padres y tutores

Se celebrará una conferencia con los padres/tutores, el alumno y la administración de la escuela para discutir las infracciones del Código de Conducta Estudiantil y las intervenciones disciplinarias que pueden incluir la suspensión por infracciones disciplinarias posteriores.

Restitución

Después de notificar al alumno y a los padres/tutor o de celebrar una conferencia con ellos, se podrá exigir al alumno que repare, restaure, sustituya o pague por propiedad escolar dañada, vandalizada, perdida o robada.

Detención

Tras avisar a los padres/tutores y obtener la aprobación del administrador del edificio, un alumno podrá ser detenido temporalmente más allá de la duración de la jornada escolar normal o durante los recreos o descansos programados regularmente. El incumplimiento de una detención dará lugar a nuevas medidas disciplinarias, que pueden incluir una suspensión dentro o fuera de la escuela.

Plan individual de apoyo al comportamiento/Plan de seguridad (Pre-K)

El ISP contempla intervenciones de aprendizaje socioemocional, el seguimiento de los datos de comportamiento y el establecimiento de objetivos para promover un desarrollo óptimo en el aprendizaje preescolar. La planificación utilizará estrategias apropiadas para el desarrollo basadas en las mejores prácticas en la primera infancia, incluyendo la Disciplina consciente y la atención informada por el trauma. El médico clínico de educación preescolar podrá realizar observaciones y prestar servicios de apoyo, con una derivación al terapeuta lúdico comunitario si procede.

Libertad condicional

Tras un aviso o una conferencia con el alumno y los padres/tutores, un alumno puede ser puesto a prueba y se le puede exigir que cumpla ciertas normas en áreas específicas (es decir, académicas, de asistencia o comportamiento) en las que se debe mostrar y mantener un ajuste para continuar en el centro. El periodo de prueba puede durar hasta el final del periodo de calificación o hasta el final del año escolar.

Servicio comunitario

Una asignación de trabajo o responsabilidades que se dan y sirven como intervenciones por violaciones de la norma de comportamiento. Las responsabilidades pueden ser, entre otras, quitar lo escrito de las paredes, recoger el papel del suelo y del recinto escolar, retirar las bandejas de las mesas de la cafetería, limpiar el suelo, quitar el polvo de los borradores, lavar las pizarras, cuidar el recinto, etc. Un alumno que realice un servicio comunitario deberá recibir la supervisión de un miembro del personal de la escuela. El transporte será responsabilidad exclusiva del padre/tutor.

Suspensión extraescolar (OSS)

El alejamiento del alumno infractor de las instalaciones de la escuela durante diez (10) días o menos. El director del edificio, el superintendente o su designado administrativo podrán imponer la duración de la suspensión. Los alumnos no podrán participar en actividades extraescolares, asistir a ninguna función escolar ni estar en ninguna propiedad de Kansas City Public Schools durante la duración de la suspensión.

Remisión a la autoridad legal

Las escuelas pueden comunicarse con la policía u otras autoridades legales y se pueden presentar cargos según corresponda.

Suspensión de larga duración (LTS)

El alejamiento del alumno infractor de la propiedad escolar durante once (11) a ciento setenta y cinco (175) días escolares. La duración la impone el superintendente o su designado administrativo. Los alumnos no podrán participar en actividades extraescolares, asistir a ninguna función escolar ni estar en ninguna propiedad de Kansas City Public Schools durante la duración de la suspensión.

Asignación a una escuela alternativa

La reasignación de un alumno a un programa alternativo específico que puede ser más adecuado para satisfacer las necesidades educativas del alumno en relación con los aspectos académicos, la asistencia y/o la disciplina. Los programas escolares alternativos pueden ofrecer un plan de estudios especializado, un menor número de alumnos por profesor y servicios de apoyo.

Nota: Todas las remisiones de alumnos para su colocación alternativa en Success Academies necesitarán que se presente la documentación del Equipo de Resolución de Problemas (PST) para su revisión. Para revisar si la colocación alternativa es apropiada, se utilizarán estos documentos relativos a las intervenciones escalonadas que se hayan aplicado. No se aceptarán referencias discrecionales sin esta documentación proporcionada.

Expulsión

La exclusión de la escuela por un período superior a ciento setenta y cinco (175) días escolares. Sólo el Consejo de Educación autoriza tal acción y debe aprobar la readmisión del alumno en el distrito.

Prueba Miller

También conocida como la prueba de obscenidad de las tres puntas, la prueba Miller consta de **tres condiciones básicas** que debe cumplir un artículo para ser considerado obsceno.

1. Si la persona media que aplica las normas de la comunidad contemporánea consideraría que la obra, en su conjunto, apela al interés lascivo,
2. si la obra representa o describe, de forma patentemente ofensiva, una conducta sexual específicamente definida por la ley estatal aplicable; y
3. si la obra, considerada en su conjunto, carece de valor literario, artístico, político o científico serio.

Prácticas reparadoras

Prácticas que hacen hincapié en la reparación del daño causado a la víctima y a la comunidad escolar por la mala conducta del alumno. Los alumnos que infrinjan el Código de Conducta Estudiantil pueden tener la oportunidad de participar en prácticas restaurativas como intervención de su comportamiento inadecuado, facilitadas por los funcionarios de la escuela. Es importante que cualquier alumno que participe en prácticas restaurativas admita libremente cualquier mala conducta y exprese contrición por sus acciones a las partes ofendidas. Las prácticas restaurativas desarrolladas en respuesta a una infracción del Código de Conducta Estudiantil pueden incluir, entre otras, las siguientes actividades productivas:

- Restitución
- Suspensión alternativa que incluye sala de recuperación/detención
- Disculparse por ofensa (tanto escrita como verbal)
- Participación en programas de desvío
- Actividades de servicio comunitario
- Actividades de divulgación y sensibilización
- Curso de estudios, estudio de libros o experiencia de aprendizaje aplicado
- Plan o contrato de conducta
- Participación en asesoramiento dentro y fuera de la escuela
- Participar en una agencia y apoyos comunitarios
- Mediación de alumno a alumno
- Mediación entre el personal y el alumno

Las prácticas reparadoras también podrían servir para complementar una suspensión de menor duración frente a hacerlo simplemente en lugar de una suspensión. Todos los planes de prácticas reparadoras deben incluir un calendario en el que se especifique el plazo de finalización.

Suspensión de privilegios informáticos o pérdida de acceso a la computadora

A cualquier alumno que se le considere responsable de un mal uso o de prácticas inapropiadas en la red se le podrán suspender los privilegios de acceso durante un periodo de tiempo determinado. Esto impedirá que los alumnos tengan acceso a la computadora central del distrito, a Internet o a cualquier otro servicio de la red.

MODELOS DE APOYO ACADÉMICO Y DE COMPORTAMIENTO

BIST (Equipo de apoyo a la intervención en el comportamiento)

El BIST es un modelo académico y de comportamiento que apoya una comunidad solidaria y un entorno académico productivo. El BIST capacita a las escuelas para cambiar la vida de los alumnos y sus habilidades de comportamiento mediante: el equilibrio entre la gracia y la responsabilidad, un lenguaje poderoso para resolver problemas y la coherencia en las expectativas. El modelo BIST utiliza cuatro pasos, para que los educadores tengan la capacidad de saber el momento y la forma de intervenir para ayudar a los alumnos con problemas de comportamiento. Los cuatro pasos son: intervención temprana, confrontación afectuosa, planificación protectora y superación. Estos cuatro pasos ayudan al personal a crear un ambiente educativo consistente, supervisado y seguro.

Disciplina consciente

La disciplina consciente es un proceso escolar integral para el aprendizaje socioemocional, la disciplina y la autorregulación. Este proceso integra la gestión del aula y el aprendizaje socioemocional. Utiliza los acontecimientos cotidianos y las rutinas del aula en lugar de un plan de estudios externo. Trata la inteligencia emocional y el estado cerebral del adulto, como medio de entrenar la inteligencia emocional del alumno hacia un estado cerebral óptimo. La disciplina consciente capacita a los adultos para responder conscientemente a los conflictos cotidianos, transformándolos en una oportunidad para entrenar y enseñar habilidades vitales críticas a los alumnos.

Tutoría

Se puso en marcha una estrategia en todo el distrito para implicar a más alumnos en programas de tutoría en las escuelas. La tutoría dentro de las escuelas se ha convertido en una forma cada vez más popular y eficaz de aportar una relación afectuosa con un adulto o un compañero mayor a las vidas de más jóvenes. El entorno escolar brinda la oportunidad de llegar a los educandos en un entorno que también permite el acceso a servicios educativos, recreativos y de apoyo al desarrollo para ayudar a mejorar las relaciones de tutoría. KCPS ofrece una cartera diversa de opciones de tutoría para los voluntarios de la comunidad que buscan ser mentores de jóvenes. Nuestros programas tienen como objetivo dotar a cada alumno del tipo de apoyo único que mejor se adapte a sus necesidades.

PBIS (Apoyo a la intervención positiva en el comportamiento)

PBIS es un marco que utilizan las escuelas para crear una estructura escolar más segura y eficaz que apoye el éxito académico y conductual de todos los alumnos. Al utilizar este marco, una escuela adopta un plan de aplicación a largo plazo para una disciplina eficiente y eficaz en todo el entorno escolar. Este modelo de tres niveles utiliza métodos basados en la investigación para reducir significativamente los comportamientos problemáticos.

Positive Classroom Environment

Positive Classroom Environment es un conjunto de módulos de desarrollo profesional para profesores. Estos módulos se centran en la disciplina centrada en el alumno y en el trabajo con los alumnos con información sobre traumas para establecer un entorno positivo en el aula. Los profesores pueden completar los módulos a su propio ritmo.

PST (Equipo de resolución de problemas)

El PST pretende ayudar a los profesores y proporcionar a los alumnos oportunidades para aprender y progresar dentro del plan de estudios de educación general. Los profesores, los administradores y otro personal escolar utilizan un enfoque de colaboración para idear intervenciones que mejoren el rendimiento de los alumnos en su ubicación actual. El objetivo general del PST es mantener la colocación de los alumnos en el plan de estudios de educación general al tiempo que se tienen en cuenta las diferencias de aprendizaje y la diversidad de comportamiento. El PST emplea un proceso basado en datos para medir la respuesta del alumno a las intervenciones. Aunque el proceso de PST es una función de educación general, el equipo atiende a todos los alumnos y al personal del edificio. El equipo también puede ofrecer intervenciones a los alumnos identificados para recibir servicios de educación excepcional y al personal de educación excepcional. Los profesores, el personal del centro y los padres pueden solicitar la asistencia del PST. Entre las cuestiones que trata el PST se incluyen: dificultades de aprendizaje, problemas de asistencia, dificultades de disciplina/comportamiento, cuestiones relacionadas con la salud.

RTI (Respuesta a la intervención)

La RTI es un proceso que brinda intervención y apoyo educativo a todos los alumnos en niveles crecientes de intensidad en función de sus necesidades individuales. La RTI es un enfoque proactivo en la prevención de problemas académicos y de comportamiento. El proceso RTI tiene tres niveles que se construyen unos sobre otros.

- El nivel I incluye instrucciones de alta calidad. La escuela permite a todos los alumnos acceder a un plan de estudios, una instrucción y unos apoyos al comportamiento de alta calidad en el aula de educación general.
- El Nivel II incluye instrucción/intervenciones complementarias y específicas. La escuela brinda intervenciones a pequeños grupos de estudiantes que necesitan más apoyo del que brinda el nivel I.
- El nivel III incluye instrucciones intensivas. La escuela desarrolla e implementa intervenciones para satisfacer las necesidades individuales de los alumnos.

Prácticas reparadoras

Las prácticas reparadoras son conversaciones voluntarias (conferencias, mediaciones, juntas) que permiten a todas las partes compartir daños y necesidades. Son procesos que se centran en la rendición de cuentas y la curación. Algunas acciones de rendición de cuentas (acordadas por todas las partes) podrían ser:

- Restitución
- Suspensión alternativa, incluida la suspensión/detención en la escuela
- Disculpa por el comportamiento (tanto escrita como verbal)
- Participación en programas de desvío
- Actividades de servicio comunitario
- Actividades de divulgación y sensibilización
- Curso de estudios, estudio de libros o experiencia de aprendizaje aplicado
- Plan o contrato de conducta
- Participación en asesoramiento dentro y fuera de la escuela
- Participar en una agencia y apoyos comunitarios
- Mediación de alumno a alumno

Las prácticas reparadoras también podrían servir para complementar una suspensión de menor duración frente a hacerlo simplemente en lugar de una suspensión. Todos los planes de prácticas reparadoras deben incluir un calendario en el que se especifique el plazo de finalización.

The Leader in Me

The Leader in Me (El líder que hay en mí) es todo el proceso de transformación escolar de Franklin Covey. Enseña a los alumnos habilidades de liderazgo y para la vida del siglo XXI y genera una cultura de capacitación de los alumnos basada en la idea de que cada alumno puede ser un líder. El proceso enseña a los alumnos las habilidades necesarias para el éxito académico en cualquier entorno. Estas habilidades incluyen el pensamiento crítico, la fijación de objetivos, escuchar y hablar, el aprendizaje autodirigido, la realización de presentaciones y la capacidad de trabajar en grupo.

Nota: Los equipos administrativos determinarán qué modelos serán apropiados para utilizar en su escuela.

Trauma Smart

Las investigaciones demuestran que los traumas no resueltos en la infancia pueden tener efectos devastadores en la capacidad del niño para gestionar sus emociones, tener relaciones significativas y vivir una vida sana y productiva. La intervención temprana por parte de adultos afectuosos puede ayudar a los niños a resolver sus traumas, así como a reforzar su capacidad de recuperación en los años venideros. El programa Head Start de KCPS utiliza el modelo Trauma Smart® para ayudar a los niños y a las familias. El programa Trauma Smart fue creado por el Crittenton's Children Center para brindar apoyo a los niños que han sufrido traumas, así como a los cuidadores y maestros que los atienden. El modelo sigue el marco ARC, que significa apego, autorregulación y competencia, tres ámbitos fundamentales que se ven afectados por el trauma. Entre las intervenciones se encuentran:

- Crear un lugar seguro con una caja de herramientas sensoriales para que los alumnos de preescolar las utilicen cuando se sientan abrumados por grandes sentimientos.
- Crear historias sociales y utilizar la literatura para enseñar la identificación y modulación de los afectos.
- Utilizar los pasos de reconciliación (Observar, Nombrar, Validar, Responder).
- Hacer referencia a la analogía del "cerebro como un coche" para ayudar a comprender desde qué parte del cerebro están funcionando el alumno de preescolar y el adulto, de modo que se pueda dar la respuesta adecuada (seguridad, conexión, significado).
- Remitir al padre/tutor a una clase de crianza de Smart Connections.
- Consulte con el asesor de salud mental de Head Start y el entrenador de instrucción para planes de éxito individualizados.

EJEMPLOS DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DOCENTE

DISPOSICIÓN FÍSICA	CONDUCTA MOTIVADORA
Siente al alumno cerca del profesor o de un modelo de conducta	Refuerzo inmediato de la respuesta correcta
Evite estímulos de distracción	Mantenga gráficos y tablas del progreso de los estudiantes
Aíslese de otros estudiantes o cambie de ubicación	Uso de temporizadores para facilitar la realización de tareas.
Diferentes agrupaciones de pupitres.	Organice tiempos no estructurados (asambleas, pasillo, salidas al campo, etc.)
Permita diferentes posturas para las actividades (sillón, acostado, de pie)	Haga descansos breves entre tareas
Ajuste la agrupación de alumnos	Implemente estrategias de autocontrol

Aceleración a otro nivel, clase o grupo dentro del salón de clases	Fomento comportamientos específicos.
Enseñanza en equipo o en paralelo	Ofrezca un lugar tranquilo para que el estudiante se retire.
	Implemente y mantenga el sistema de comunicación entre el hogar y la escuela.
	Desarrolle un sistema para monitorear el comportamiento y recompensar el éxito
PRESENTACIÓN	ORGANIZADA DE LA LECCIÓN
Límites de tiempo para las tareas	Dar tareas de forma oral y visual.
Preguntas al final de cada oración/párrafo para ayudar a enfocarse en información importante	Use la instrucción asistida por computadora
Resalte los hechos principales del libro	Proporcione un modelo al alumno y remítase a él con frecuencia
Organice un cuaderno o proporcione una carpeta para ayudar a organizar el trabajo	Incluya variedad de actividades para cada lección.
Envíe informes de progreso diarios/semanales	Proporcione tutoría entre edades
Desarrolle un sistema de recompensas por completar el trabajo.	Facilite la toma de notas entre compañeros
Conferencia regulares con el estudiante sobre necesidades, producción, evaluación del progreso	Brinde una carpeta o cuaderno individual para organizar el trabajo individual, las asignaciones de idiomas o los proyectos.
Proporcione un cuaderno de tareas	
Recurra a padres voluntarios o ayudantes	
Implemente un sistema de comunicación entre el hogar y la escuela para las tareas	
Conferencia con los padres del estudiante y otro personal de la escuela	
COMUNICACIÓN	PLAN DE ESTUDIOS
Brinde comportamientos positivos de reemplazo para comportamientos o lenguaje inapropiados.	Facilite materiales especiales.
Represente la forma de expresar los sentimientos	Ofrezca oportunidades para realizar otros ejercicios
Comuníquese a un nivel apropiado para el desarrollo	Proporcione una guía de estudio.
Hable con el estudiante con un lenguaje ligeramente por encima de su nivel (utilice frases de 3-4 palabras si el niño utiliza 3 palabras)	Ofrezca materiales de instrucción orientados hacia el nivel de habilidades básicas del estudiante.
Pida al niño que repita las instrucciones para determinar su comprensión	Destaque un asunto o un tema con mayor complejidad o profundidad
Dé al estudiante más tiempo para hablar si sufre problemas de fluidez (por ejemplo, tartamudeo)	Presente mayores niveles de abstracción del contenido académico
Mantenga los comandos simples y directos	Proporcione oportunidades para el estudio independiente de la investigación bibliotecaria.
Asocie los gestos a las instrucciones	Ofrezca opciones de refuerzo adicionales o en lugar de la tarea habitual
	Planifique tareas seleccionadas por usted mismo, en función de sus intereses o necesidades

NOTIFICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESCUELAS

SEGURAS DE MISSOURI

En virtud de la ley estatal, los administradores escolares están obligados a informar de los actos de violencia escolar a los profesores y demás personal del distrito que necesite saberlo. El personal del distrito con "necesidad de saber" se refiere al personal escolar que es directamente responsable de la educación del alumno o que interactúa de otro modo con el alumno sobre una base profesional mientras actúa dentro del ámbito de sus funciones asignadas.

Los administradores escolares informarán a la agencia de cumplimiento de la ley apropiada, tan pronto como sea posible, cualquiera de los siguientes delitos graves o cualquier acto que, si fuera cometido por un adulto, sería uno de los siguientes delitos graves si se cometiera en propiedad escolar, lo que incluye, entre otras cosas, acciones en cualquier autobús escolar en servicio en nombre del distrito o mientras participa en actividades escolares:

1. Asesinato en primer grado bajo 565.020, RSMo.
2. Asesinato en segundo grado según 565.021, RSMo.
3. Secuestro en primer grado según 565.110, RSMo.
4. Agresión en primer grado según 565.050, RSMo.
5. Violación en primer grado según 566.030, RSMo.
6. Sodomía en primer grado según 566.060, RSMo.
7. Robo en primer grado según 569.160, RSMo.
según
8. Robo en segundo grado según 569.170, RSMo.
9. Robo en primer grado según 569.023, RSMo.
RSMo.
10. Fabricación de una sustancia controlada según 569.055, RSMo.
11. Entrega de una sustancia controlada según 579.020, RSMo.
12. Incendio premeditado en primer grado según 569.040, RSMo.
13. Homicidio voluntario según 565.023, RSMo.
14. Homicidio involuntario en primer grado bajo 565.024 o Homicidio involuntario en segundo grado bajo 565.027, RSMo.
15. Agresión en segundo grado según 565.052, RSMo.
16. Violación en segundo grado según 566.031, RSMo.
17. Secuestro en segundo grado según 565.120, RSMo.
18. Daños a la propiedad en primer grado según 569.100, RSMo.
19. Posesión de un arma bajo el capítulo 571
20. Primer, segundo o tercer grado de abuso sexual de menores
566.067, 566.068 o 566.069, RSMo.
21. Sodomía en segundo grado según 566.061, RSMo.
22. Conducta sexual inapropiada con menores según 566.083,
23. Abuso sexual en primer grado según 566.100, RSMo.
24. Acoso en primer grado según 565.090, RSMo.
25. Acecho en primer grado según 565.225, RSMo.

Se notificará a la agencia policial apropiada en todas las situaciones en las que la conducta de un alumno viole la ley estatal o las ordenanzas municipales. El distrito cooperará completamente en cualquier investigación y anima al personal a procesar a los aprendices que participan en la conducta que causa daño físico a ellos.

Además, si el oficial de menores notifica al distrito que se ha presentado una petición en la que se alega que un alumno ha cometido una Conducta grave contra personas o bienes, se notificará esa información a los maestros y demás personal del distrito que necesite conocerla.. Toda información relativa a Comportamientos graves se mantendrá confidencial y sólo se utilizará para los fines limitados de asegurar que se mantenga el buen orden y la disciplina en la escuela. La información no podrá utilizarse como fundamento único para no prestar servicios educativos a un alumno.

Si el Programa de educación individualizada (IEP) de un alumno contempla una indicación de que la condición del alumno incluye conducta violenta, esa información se proporcionará a los maestros y demás personal del distrito que necesite conocerla.

SECCIÓN I. CASTIGO CORPORAL

El castigo corporal es el uso de la fuerza física como método para corregir el comportamiento del alumno. Ninguna persona empleada o voluntaria en nombre del distrito administrará o hará que se administre castigo corporal a un alumno que asista a las escuelas del distrito. No obstante, un miembro del personal podrá hacer uso razonable de la fuerza física contra un alumno para protegerlo, proteger a otras personas o proteger la propiedad.

SECCIÓN II. DISCIPLINA OBLIGATORIA PARA CIERTAS VIOLACIONES DE ARMAS

En caso de que se demuestre que un alumno ha traído cualquiera de las siguientes armas a la escuela o a la propiedad de la escuela en violación de ésta y otras políticas del distrito, el alumno será suspendido por un período **no menor de un (1) año calendario o se recomendará su expulsión**, excepto que el superintendente podrá modificar dicha suspensión o recomendación de expulsión caso por caso: arma de fuego, cachiporra, arma de fuego ocultable, arma explosiva, silenciador de arma de fuego, pistola de gas, cuchillo, nudillos, ametralladora, arma de proyectil, rifle, escopeta, pistola de resorte, "taser" (o pistola paralizante), maza, aerosol de pimienta o navaja de muelle.

A los efectos de esta sección, se entenderá por "navaja" una daga, puñal, estilete o instrumento de mano con hoja que sea fácilmente capaz de infligir lesiones físicas graves o la muerte por corte o apuñalamiento a una persona. A la hora de evaluar si un alumno estará sujeto a una suspensión obligatoria de un (1) año, una "navaja" no incluirá ninguna navaja de bolsillo ordinaria con una hoja de cuatro pulgadas de longitud o menos. De cualquier manera, una navaja ordinaria con una hoja de cualquier longitud es un "arma" como ese término es usado en esta y otras políticas del distrito y la posesión, venta, uso o transferencia de una navaja en la propiedad escolar sujetará al alumno a una acción disciplinaria, que incluye, entre otros, la suspensión y/o expulsión.

SECCIÓN III. INFRACCIONES GRAVES DE LA POLÍTICA DISCIPLINARIA DEL DISTRITO

Todos los comportamientos de los Grupos III, IV y V del Código de Conducta Estudiantil se consideran violaciones graves de la política disciplinaria del distrito.

SECCIÓN IV. ACTOS VIOLENTOS

De conformidad con la Ley de Escuelas Seguras, la frase "acto de violencia escolar" o "comportamiento violento" significa el ejercicio de la fuerza física por parte de un alumno con la intención de causar lesiones físicas graves a otra persona mientras se encuentre en instalaciones escolares, entre ellas un autobús escolar en servicio en nombre del distrito o mientras participe en actividades escolares. "Lesión física grave" es una lesión física que crea un riesgo sustancial de muerte o que causa desfiguración grave o pérdida prolongada o deterioro de la función de cualquier parte del cuerpo. Por ejemplo, agredir a un alumno, a un profesor o a cualquier otro miembro del personal escolar del distrito y en tercer grado se considera un acto violento.

SECCIÓN V. RESTRICCIONES PARA ASISTIR A LA ESCUELA DENTRO DEL DISTRITO

No se podrá readmitir o matricular a ningún alumno en un programa regular de instrucción si: a) el alumno ha sido condenado por; b) se ha presentado una acusación o información contra el alumno y no se ha dictado sentencia; c) se ha presentado una petición bajo la Sección 211.091 RSMo. en la que se alega que el alumno cometió un acto y no se ha dictado sentencia; o d) se dictaminó que una persona cometió un acto que, de haber sido cometido por un adulto, sería uno de los siguientes:

- Asesinato en primer grado según 565.020 RSMo.; Distribución de drogas a un menor según 195.212, RSMo.;
- Asesinato en segundo grado según 565.021, RSMo.; Incendio premeditado en primer grado según 569.040, RSMo.;
- Agresión en primer grado según 565.050, RSMo.; Secuestro como delito grave de clase "A" según 569.040, RSMo.;
- Violación a la fuerza según 566.030, RSMo., Violación legal según 566.030, RSMo; y/o
- Sodomía forzada según 566.060, RSMo., Sodomía legal según 566.060, RSMo.;
- Robo en primer grado según 569.020, RSMo.

Esta sección **no** prohibirá la readmisión o matriculación de cualquier estudiante si una petición ha sido rechazada o cuando un estudiante ha sido absuelto o juzgado de no haber cometido cualquiera de los actos anteriormente mencionados. Asimismo, esta sección **no** se aplicará a un alumno con una discapacidad, como se identifica en los criterios de elegibilidad del estado, que es condenado o declarado culpable como resultado de una acción relacionada con la discapacidad del alumno. Por último, nada de lo dispuesto en esta sección se interpretará en el sentido de prohibir que un distrito que ofrezca un programa de educación alternativa inscriba a un alumno en un programa de educación alternativa si el distrito considera que dicha inscripción es apropiada.

SECCIÓN VI. RESTRICCIONES A LA SUSPENSIÓN POR ACTOS VIOLENTOS GRAVES

Los alumnos en suspensión por cualquiera de las Conductas enumeradas en el Aviso de Disposiciones, Requisitos y Definiciones conforme a la Ley de Escuelas Seguras o cualquier acto de violencia o actividad relacionada con drogas definida por la política del distrito como una violación grave de la disciplina escolar conforme a la Sección III. Violación grave de la política disciplinaria del distrito y Sección IV. Los alumnos suspendidos por actos violentos tendrán como condición de su suspensión el requisito de que no se les permita, mientras estén suspendidos, estar a menos de mil (1000) pies de cualquier escuela del distrito donde el alumno asistió a la escuela, a menos que este:

- se encuentre bajo la supervisión directa de sus padres o tutores;
- se encuentre bajo la supervisión directa de otro adulto designado por el padre o tutor del alumno, con antelación, por escrito, al director de la escuela que suspendió al alumno;
- se encuentre en una escuela alternativa que se ubique dentro de los mil (1000) pies de una escuela en el distrito donde el alumno asistió a la escuela; o
- reside dentro de un radio de mil (1000) pies de cualquier escuela en el distrito donde asistió a la escuela, en cuyo caso el alumno puede hallarse en la propiedad de su residencia sin la supervisión directa de un adulto.

Cualquier alumno que viole la condición de suspensión necesaria de acuerdo a esta sección puede ser sujeto a expulsión o suspensión adicional de acuerdo a las provisiones en Comportamientos e Intervenciones. Al tomar tal determinación, el distrito considerará si el alumno representa una amenaza a la seguridad de cualquier alumno o empleado de la escuela y si la presencia no supervisada del alumno en un radio de mil (1000) pies de la escuela es perjudicial para la política disciplinaria de la escuela. La expulsión de cualquier alumno discapacitado está sujeta a los derechos procesales estatales y federales.

SECCIÓN VII. CONFERENCIAS DE READMISIÓN

Antes de que se readmita o matricule a cualquier alumno que haya sido suspendido por más de diez (10) días consecutivos por un acto de violencia escolar; o suspendido fuera de la escuela o expulsado de acuerdo con esta Política, se debe llevar a cabo una conferencia para revisar la conducta del alumno que resultó en la suspensión o expulsión sin importar si el acto se cometió o no en una escuela pública o privada en el estado y discutir cualquier acción correctiva necesaria para prevenir futuras ocurrencias de dicha conducta.

El distrito puede llevar a cabo una suspensión o expulsión impuesta por otro distrito escolar dentro o fuera del estado, escuela privada, escuela autónoma o escuela parroquial si una conducta similar en este distrito también hubiera dado lugar a la suspensión o expulsión. El padre/tutor legal, padre sustituto o alumno puede solicitar una conferencia. La conferencia deberá incluir a los oficiales escolares apropiados, entre ellos cualquier maestro directamente involucrado con la conducta que resultó en la suspensión o expulsión, el alumno y los padres/tutores del alumno o cualquier agencia que tenga jurisdicción legal, cuidado, custodia o control del alumno. El Consejo Escolar notificará por escrito a los padres/tutores y a todas las demás partes la hora, el lugar y el orden del día de dicha conferencia. La inasistencia de cualquiera de las partes a esta conferencia no impedirá la celebración de la misma.

PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN DE ALUMNOS

Nota: Los alumnos con necesidades especiales (es decir, discapacidades, IEP o Planes de Adaptación de la Sección 504) deben recibir medidas disciplinarias de acuerdo con las leyes federales y estatales, así como con la política del distrito. Consulte la Sección IV para conocer los procedimientos aprobados para disciplinar a los alumnos con necesidades especiales.

SECCIÓN I. SUSPENSIÓN EXTRAESCOLAR (10 DÍAS ESCOLARES O MENOS)

Los directores o sus designados, sujetos a los procedimientos apropiados de debido proceso y a las leyes estatales, pueden suspender de forma sumaria a cualquier alumno por hasta diez (10) días escolares por violación del Código de Conducta Estudiantil. Se informará de inmediato de toda suspensión al superintendente, quien podrá revocar la suspensión en cualquier momento.

Nota: Por ley, los padres/tutores y los alumnos no tienen derecho a apelar las suspensiones de corta duración.

Antes de imponer la suspensión, el director o la persona que éste designe deberá seguir los siguientes procedimientos:

1. Determinar si el alumno tiene necesidades especiales.

El alumno presenta necesidades especiales si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- El alumno cuenta con un Plan de Educación Individualizada (IEP);
- El alumno tiene un plan o solicitud de adaptación según la Sección 504;
- El alumno se halla en proceso de consideración o evaluación de una discapacidad; o
- Se sospecha que el alumno tiene una discapacidad.

Si el alumno no tiene necesidades especiales, el director o la persona que éste designe deberán proceder como se indica a continuación. *Consulte la Sección IV para conocer los procedimientos de suspensión y expulsión de alumnos con necesidades especiales.*

2. Informar al alumno, de forma verbal o escrita, de los cargos que se le imputan y darle la oportunidad de admitir o negar las acusaciones.
3. Si el alumno niega los cargos, se le debe dar una explicación de los hechos conocidos por el personal de la escuela y la oportunidad de presentar su versión del incidente antes de imponer cualquier Intervención.

4. Si lo consideran necesario, el director o la persona que el mismo designe podrán llevar a cabo una investigación más a fondo del asunto antes de imponer una suspensión disciplinaria.

NOTA:

- A efectos de esta Política, el director puede designar a un vicedirector para que actúe en su nombre, sujeto a la supervisión del director.
 - En algunos casos, el director o subdirector puede decidir reducir la duración de la suspensión después de una conferencia con los padres o si se acuerda otra solución satisfactoria al problema. En tales casos, se consultará al profesor que cometió la infracción que dio lugar a la suspensión.
 - Al emitir una conferencia obligatoria con los padres, los directores y/o sus designados no podrán utilizar la falta de conferencia con los padres como una forma alternativa de suspensión.
-

SUSPENSIÓN DE EMERGENCIA

Cualquier alumno que represente un peligro continuo para las personas o la propiedad o sea una amenaza continua de perturbación puede retirarse de la escuela inmediatamente. La notificación de los cargos, la explicación de los hechos y la oportunidad del alumno de presentar su versión de los hechos se proporcionarán lo antes posible. El director o su designado que autorice la suspensión de emergencia hará esfuerzos razonables para informar a los padres/tutores del alumno tan pronto como sea posible. Un alumno sujeto a suspensión de emergencia no será retirado de la escuela hasta que se hayan tomado las medidas adecuadas para su transporte y seguridad.

SECCIÓN II. SUSPENSIÓN DE LARGA DURACIÓN (11- 175 DÍAS LECTIVOS)

El superintendente puede suspender a los alumnos de la escuela por un período de once (11) días a ciento setenta y cinco (175) días después de que el alumno y sus padres/tutores hayan tenido una conferencia disciplinaria. Para los fines de esta política, el superintendente puede designar al funcionario de disciplina del alumno para que actúe en su nombre, sujeto a la supervisión del superintendente.

Durante la conferencia, el alumno está sujeto a las siguientes garantías del debido proceso.

1. El estudiante recibirá una notificación, ya sea oral o escrita, de los cargos que se le imputan.
2. Si el alumno niega los cargos, se le dará una explicación oral o escrita de los hechos que constituyen la base de la suspensión propuesta.
3. El alumno tendrá la oportunidad de presentar su versión del incidente antes de que se le imponga cualquier intervención. El alumno tiene derecho a presentar testigos en su favor.
4. Se notificará sin demora a los padres/tutores del alumno las acciones del superintendente o de la persona designada, las razones de dichas acciones y el derecho a una audiencia ante el consejo escolar. Esta notificación se proporcionará al término de la audiencia o se hará por correo certificado, dirigido a los padres/tutores del alumno a su última dirección.

Derecho a apelar

Los padres/tutores pueden apelar la decisión del superintendente o su designado. La apelación **debe** presentarse por escrito ante el Departamento de Servicios Legales del Distrito en un plazo de siete (7) días naturales a partir de la notificación de la suspensión. El hecho de no presentar una apelación por escrito dentro del plazo especificado constituirá una renuncia al derecho de apelación.

Si el alumno notifica que desea apelar la suspensión a largo plazo ante la junta escolar, la suspensión se suspenderá hasta que la junta escolar emita su decisión, a menos que el superintendente determine que la presencia del alumno representa un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza continua de perturbar el proceso académico, en cuyo caso el alumno podrá ser retirado inmediatamente de la escuela y la notificación y la audiencia se llevarán a cabo tan pronto como sea posible (167.171(4), RSMo.).

En caso de apelación, el superintendente transmitirá sin demora al Consejo Escolar un informe completo por escrito de los hechos relacionados con la suspensión de larga duración, la acción tomada por el superintendente y las razones de la misma.

Consulte la Política Administrativa JGD.

SECCIÓN III. EXPULSIONES

El Consejo Escolar es el único órgano de gobierno dentro del distrito que puede expulsar a un alumno por conducta perjudicial para el buen orden y la disciplina en las escuelas, o que tienda a deteriorar la moral y la buena conducta de los alumnos. Antes de

expulsar a un alumno, se debe notificar al padre o tutor y se le debe conceder una audiencia ante el consejo escolar. El padre/tutor, o el alumno si tiene dieciocho años o más, puede renunciar a la audiencia de expulsión. De no renunciar, la audiencia se celebrará en la fecha fijada por el Consejo. El Consejo hará un esfuerzo de buena fe para notificar a los padres/tutores de la hora, fecha y lugar de la audiencia.

En todas las audiencias de la Junta Escolar para expulsiones o apelaciones de suspensiones de largo plazo, se cumplirán los siguientes procedimientos:

1. Los padres/tutores recibirán una notificación escrita sobre:
 - Los cargos contra el alumno;
 - Su derecho a solicitar una audiencia ante el consejo escolar;
 - la fecha, hora y lugar de la audiencia;
 - su derecho a un abogado; y
 - sus derechos procesales a citar testigos, presentar pruebas e interrogar a los testigos adversos.

Todas estas notificaciones se dirigirán al padre/tutor del alumno y se enviarán por correo certificado y correo ordinario al padre/tutor del alumno a la última dirección que figure en los expedientes del alumno.

2. Antes de la audiencia del consejo escolar, el alumno y sus padres/tutores serán informados de la identidad de los testigos que serán llamados por la administración y de la naturaleza de su testimonio. Además, el alumno y sus padres/tutores recibirán copias de los documentos que la administración escolar presentará en la audiencia.
3. La audiencia será a puerta cerrada a menos que así lo especifique el Consejo Escolar. La audiencia solo se celebrará a puerta abierta con el consentimiento de los padres. En la audiencia, la administración o el abogado de la administración presentarán los cargos, el testimonio y las pruebas que respalden dichos cargos. El alumno, sus padres/tutores o su abogado tendrán derecho a presentar testigos, introducir pruebas y contrainterrogar a los testigos citados en apoyo de los cargos.
4. Al término de la audiencia, el Consejo Escolar deliberará en sesión ejecutiva y tomará la decisión de desestimar los cargos, suspender al alumno por un período determinado o expulsarlo de las escuelas del distrito. La administración o su abogado, por director del Consejo Escolar, preparará y transmitirá sin demora a los padres/tutores una notificación escrita de la decisión. También se enviará una notificación escrita de la decisión al director y al superintendente.

NOTA:

- Durante cualquier período de suspensión (es decir, a corto y largo plazo o expulsión, los estudiantes tienen prohibido estar en la propiedad de la escuela en todo momento. Además, se prohíbe a los estudiantes asistir o participar en cualquier actividad patrocinada por el distrito dentro o fuera de la propiedad escolar.

Consulte la Política Administrativa JGD.

SECCIÓN IV. SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES

Los alumnos con necesidades especiales, según lo definen las leyes y reglamentos federales y estatales, estarán sujetos a las disposiciones del presente Código de Conducta Estudiantil, salvo que se disponga lo contrario en esta sección. El término "educación excepcional" significará e incluirá la unidad o unidades administrativas responsables de la dirección del Departamento de Educación Excepcional.

El padre/tutor del alumno y el personal de Educación Excepcional participarán en todas las decisiones administrativas en virtud del presente Código de Conducta Estudiantil que involucren a alumnos con necesidades especiales.

Debido al proceso

Los procedimientos de debido proceso aplicables a la remoción, suspensión o expulsión de alumnos de las escuelas públicas conforme a la ley estatal se otorgarán a los alumnos calificados de acuerdo con la política del Consejo Escolar sobre Suspensión y Expulsión de Alumnos.

Autoridad del personal escolar

El personal de la escuela puede considerar cualquier circunstancia única en una base de caso por caso al determinar si un cambio de colocación, consistente con otros requisitos de esta sección, es apropiado para un aprendiz con una discapacidad que viola el Código de Conducta Estudiantil.

Diez (10) días escolares o menos

Una escuela puede remover a un alumno con una discapacidad que viole el Código de Conducta Estudiantil de su ubicación actual a un entorno educativo alternativo provisional apropiado, otro entorno o suspensión, por no más de diez (10) días escolares en el mismo año escolar (en la medida en que tales alternativas se apliquen a alumnos sin discapacidades) sin proporcionar servicios. Una vez que un alumno ha sido retirado de su centro por un total superior a diez (10) días escolares en el mismo año escolar, esta agencia debe, en cualquier día subsiguiente de retiro en ese año escolar, determinar qué servicios de educación especial se proporcionarán al alumno.

Suspensión de larga duración

En caso de que una escuela pretenda aplicar a un alumno discapacitado una suspensión extraescolar que totalice más de diez (10) días lectivos en un (1) año escolar y se determine que el comportamiento que dio lugar a la infracción del código escolar no es una manifestación de la discapacidad del alumno, los procedimientos disciplinarios pertinentes aplicables a los alumnos sin discapacidades pueden aplicarse al alumno de la misma manera y por la misma duración que los procedimientos se aplicarían a los alumnos sin discapacidades, excepto la prestación de servicios para garantizar que el alumno reciba una educación pública gratuita y adecuada, aunque puede proporcionarse en un entorno educativo alternativo provisional.

Cambio de centro

La expulsión de un alumno con discapacidad de su centro educativo actual constituye un cambio significativo de centro si:

La exclusión propuesta de un alumno es permanente (expulsión), por un período indefinido, por más de diez (10) días escolares consecutivos o una serie de suspensiones que acumulativamente suman más de diez (10) días que crea un patrón de exclusiones bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades.

- a. La determinación de si una serie de suspensiones crea un patrón se realiza caso por caso. Entre los factores que se tienen en cuenta para determinar si una serie de suspensiones ha dado lugar a un "cambio significativo en el centro" se encuentran la duración de cada suspensión, la proximidad de las suspensiones entre sí, la cantidad total de tiempo que el alumno está excluido de la escuela y la similitud de la mala conducta. En ningún caso, sin embargo, podrán utilizarse exclusiones en serie y de corta duración para evitar los requisitos de reevaluación ante suspensiones acumulativas de más de diez (10) días. La determinación por parte del distrito de si se ha producido un patrón de mala conducta está sujeta a revisión mediante el debido proceso y procedimientos judiciales. Las suspensiones que, en conjunto, sean de diez (10) días o menos no se consideran un cambio significativo en la colocación.

Servicios

Los funcionarios escolares pueden suspender a los alumnos con discapacidades, tal como se definen en la ley IDEA, por un total de hasta diez (10) días escolares (consecutivos o acumulativos) durante un año escolar sin proporcionar garantías procesales (es decir, sin proporcionar los servicios del IEP).

Si a los alumnos con discapacidades se les da una sala de recuperación (suspensión en la escuela) y continúan recibiendo acceso a los servicios del IEP, y al plan de estudios general, y participan con los alumnos no discapacitados en la misma medida que se especifica en su IEP, los días de suspensión no cuentan para el límite de diez días.

Los administradores escolares pueden considerar circunstancias únicas y determinar caso por caso si aplicar o no el castigo completo por incidentes como se define en este Código de Conducta Estudiantil para los alumnos con discapacidades y pueden suspender a un alumno por menos días que los establecidos en el Código por un solo incidente.

Manifestación

Cuando los funcionarios escolares anticipan una remisión para días de suspensión de más de diez (10) para el año escolar, o una suspensión/expulsión a largo plazo, el equipo del IEP debe reunirse para llevar a cabo una determinación de manifestación. En una determinación de manifestación, el equipo del IEP revisa el IEP del alumno, el informe de evaluación, la información del padre/tutor y las observaciones del alumno y el incidente disciplinario para determinar si el incidente tiene relación o es causado por la discapacidad del alumno.

Si la decisión tomada por el equipo del IEP es que el incidente:

- A. Está relacionado, tiene una relación sustancial o es causado por la discapacidad del alumno;
- B. O el incidente fue un resultado directo de la falta de implementación del IEP del alumno por parte de la escuela.

En tal caso, se determina que el incidente es una manifestación de la discapacidad del alumno y no puede producirse un cambio disciplinario en la colocación (suspensión/expulsión). Los alumnos con discapacidades, aunque sean expulsados, deben recibir una educación adecuada en un entorno alternativo. (Consulte a continuación las circunstancias especiales).

Además, si el incidente tiene relación con la discapacidad del alumno o es causado por ella, si es necesario, el equipo del IEP debe

revisar o modificar el Plan de Intervención de Conducta del alumno para atender el incidente/la mala conducta por la cual se está disciplinando al mismo. Si el alumno no dispone de un Plan de Intervención en el Comportamiento, el equipo del IEP deberá remitirlo a una evaluación funcional del comportamiento con el fin de desarrollar un Plan que trate la mala conducta.

Si el comportamiento del alumno NO es una manifestación de su discapacidad, entonces los funcionarios escolares pueden aplicar el Código de Conducta Estudiantil. Ahora bien, en ningún caso se podrá suspender al alumno durante más de 10 días en un año escolar sin proporcionarle los servicios educativos adecuados.

Protección de los alumnos que aún no reúnen los requisitos para recibir educación especial y servicios afines

Los alumnos que no se hayan identificado como discapacitados pueden ser sometidos a las mismas medidas disciplinarias que se aplican a los alumnos sin discapacidades si la escuela no tenía conocimiento previo de la discapacidad. Si se considera que la escuela tenía conocimiento de que el alumno tenía una discapacidad antes del comportamiento que causó la medida disciplinaria, el alumno puede hacer valer cualquiera de las protecciones para alumnos con discapacidades en el ámbito de la disciplina.

Un centro escolar tiene conocimiento de la discapacidad si

- El padre ha expresado su preocupación de que el alumno necesita servicios de educación especial al personal supervisor o administrativo de la agencia educativa apropiada o a un profesor del alumno; o,
- el padre ha solicitado una evaluación; o,
- el profesor del alumno u otro miembro del personal de la escuela ha expresado una preocupación específica sobre un patrón de comportamiento del alumno directamente al director de educación especial o a otro miembro del personal de supervisión de acuerdo con el sistema de búsqueda de alumnos o de derivación a educación especial establecido por la agencia.

No se considerará que una escuela tiene conocimiento de que el alumno tiene una discapacidad, si esta agencia llevó a cabo una evaluación y determinó que el alumno no tenía una discapacidad; o determinó que una evaluación no era necesaria y proporcionó la debida Notificación previa por escrito rechazada antes del incidente de comportamiento; o, si el padre del alumno no ha permitido una evaluación del alumno de conformidad con IDEA o ha rechazado los servicios.

Si se presenta una solicitud de evaluación durante el período en que el alumno está sujeto a medidas disciplinarias, se acelerará la evaluación. Hasta que se complete la evaluación (suponiendo que no se considere que esta agencia tenía conocimiento de que el alumno tenía una discapacidad antes del comportamiento que causó la medida disciplinaria), el alumno permanece en la colocación educativa determinada por el distrito escolar que puede incluir la suspensión o expulsión sin colocación educativa que determine el distrito escolar, que puede incluir la suspensión o expulsión sin servicios educativos. Si se determina que el alumno tiene una discapacidad, esta agencia brindará educación especial y servicios relacionados y seguirá todos los procedimientos requeridos para disciplinar a los alumnos con discapacidades.

Resolución de que la conducta fue una manifestación

En caso de que la conducta haya sido una manifestación de la discapacidad del alumno y la escuela no haya realizado una evaluación funcional de la conducta, el equipo del IEP deberá realizar una evaluación funcional de la conducta e implementar un plan de intervención conductual para dichos alumnos. Si el alumno ya tenía un plan de intervención conductual cuando se produjo la conducta, el equipo del IEP debe revisar el plan y, si es necesario, modificarlo para atender la conducta. En caso de que el comportamiento sea una manifestación de la discapacidad del alumno, a menos que la expulsión se deba a armas, drogas o lesiones corporales graves, el alumno deberá ser devuelto al centro del que fue expulsado. Sin embargo, los padres y la escuela pueden acordar un cambio de ubicación como parte de la modificación del plan de intervención conductual.

Circunstancias especiales

Sin importar si el comportamiento fue o no una manifestación de la discapacidad del alumno, el personal de la escuela puede trasladar a un alumno a un entorno educativo alternativo (determinado por el equipo del IEP) por hasta cuarenta y cinco (45) días escolares si, mientras se encuentra en la escuela, en el plantel escolar o en una función escolar bajo la jurisdicción de la Agencia Educativa Estatal o del Distrito Escolar

- A) Lleva/tiene un arma.
- B) A sabiendas tiene o usa drogas ilegales, vende o solicita la venta de sustancias ilegales o controladas.
- C) Ha infligido lesiones corporales graves a otra persona.

En la fecha en que se tome esta decisión, el padre debe recibir notificación de la misma y la declaración de Garantías Procesales.

Determinación del entorno

El entorno educativo alternativo provisional debe ser determinado por el equipo del IEP para las suspensiones que sean

cambios de colocación en el IEP o suspensiones de cuarenta y cinco (45) días escolares descritas en circunstancias especiales.

Apelación de los padres

Si el padre de un alumno con una discapacidad no está de acuerdo con cualquier decisión con respecto a la colocación del IEP, la decisión de manifiesto bajo esta subsección o la escuela considera que mantener el entorno actual del alumno es sustancialmente probable que resulte en lesiones al alumno o a otros, pueden solicitar una audiencia de debido proceso.

Autoridad del funcionario de audiencias

Un oficial de audiencia calificado debe conducir la audiencia de debido proceso y tomar una decisión. El funcionario de audiencias puede:

- A) Regresar al alumno con una discapacidad a la colocación del IEP de la cual fue removido si el funcionario de la audiencia determina que su remoción fue una violación de los requisitos descritos bajo el título Autoridad del personal escolar, o que el comportamiento del alumno fue una manifestación de su discapacidad; u
- B) ordenar un cambio de centro en el IEP del alumno discapacitado a un entorno educativo alternativo provisional adecuado durante no más de cuarenta y cinco (45) días escolares si el funcionario de audiencias determina que mantener el entorno actual del alumno tiene una probabilidad sustancial de provocar lesiones al alumno o a otras personas.

Estos procedimientos de audiencia pueden repetirse, si el distrito escolar considera que devolver al alumno al entorno original es sustancialmente probable, que resulte en lesiones para el alumno o para otros.

Siempre que uno de los padres o el distrito escolar presenten una queja relativa al debido proceso para solicitar dicha audiencia, ésta deberá celebrarse, salvo en los casos siguientes: La Agencia Educativa del Estado debe organizar una audiencia acelerada de debido proceso que debe ocurrir dentro de los veinte (20) días escolares a partir de la fecha en que se solicita la audiencia y debe resultar en una decisión en un plazo de diez (10) días escolares después de la audiencia. A menos que los padres y el distrito escolar acuerden, por escrito, renunciar a la reunión o acuerden recurrir a la mediación, deberá celebrarse una reunión de resolución en un plazo de siete (7) días naturales a partir de la recepción de la notificación de la queja relativa al debido proceso. La audiencia puede proceder a menos que el asunto haya sido resuelto a satisfacción de ambas partes dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la queja de debido proceso. Una parte puede apelar la decisión en una audiencia acelerada de debido proceso de la misma manera que pueden hacerlo para las decisiones en otras audiencias de debido proceso.

Ubicación durante las apelaciones

En los casos en que los padres o la escuela hayan presentado una queja del debido proceso relacionada con asuntos disciplinarios, el alumno deberá, a menos que los padres y la Agencia Educativa del Estado o el distrito escolar acuerden lo contrario, permanecer en el entorno educativo alternativo provisional en espera de la decisión del funcionario a cargo de la audiencia, o hasta que venza el plazo de traslado según lo dispuesto y descrito en el apartado Autoridad del personal escolar, lo que ocurra primero.

Denuncia de delitos cometidos por estudiantes con discapacidades

Nada de lo dispuesto en esta parte se interpretará en el sentido de que prohíbe a este organismo denunciar delitos a las autoridades policiales y judiciales competentes o de que impide a las autoridades policiales y judiciales del Estado ejercer sus responsabilidades con respecto a la aplicación de la legislación federal y estatal a los delitos cometidos por alumnos con discapacidades. El organismo que denuncie un delito se asegurará de que se transmitan copias de los expedientes disciplinarios y de educación especial del alumno para su examen por parte de las autoridades competentes a las que denuncie el delito. La transmisión de los expedientes debe realizarse de conformidad con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA).

Definiciones

Por sustancias controladas se entiende una droga u otra sustancia identificada en las listas I, II, III, IV o V de la Sección 202(c) de la Ley de Sustancias Controladas (21 USC 812 (c)). Por droga ilegal se entiende una sustancia controlada, aunque no incluye una sustancia de este tipo que se posea o consuma legalmente bajo la supervisión de un profesional sanitario autorizado o que se posea o consuma legalmente en virtud de cualquier otra autoridad en virtud de dicha Ley o de cualquier otra disposición de la legislación federal. Pruebas sustanciales significa más allá de una preponderancia de las pruebas. Por arma se entenderá el arma peligrosa definida en el apartado (2) de la primera subsección (g) de la Sección 930 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. El término "arma peligrosa" significa un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se utiliza para causar la muerte o lesiones corporales graves, o que es fácilmente capaz de hacerlo, excepto que dicho término no incluye una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2 ½ pulgadas de longitud.

Una lesión corporal grave implica una lesión con un riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y

evidente, pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental (18 USC 1365 (h)(3)).

SECCIÓN V. DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDADES SEGÚN LA SECCIÓN 504

La Sección 504 exige que el distrito evalúe a cada alumno con una discapacidad contemplada en la Sección 504 antes de realizar una asignación inicial o cualquier cambio posterior significativo en la asignación. La exclusión propuesta de un alumno con discapacidades que sea permanente (expulsión), por un período indefinido, por más de diez (10) días escolares consecutivos o una serie de suspensiones que acumulativamente sumen más de diez (10) días que creen un patrón de exclusiones constituye un "cambio significativo en la colocación" según la Sección 504.

La determinación de si una serie de suspensiones crea un patrón se realiza caso por caso. Entre los factores que se tienen en cuenta para determinar si una serie de suspensiones ha dado lugar a un "cambio significativo de colocación" están la duración de cada suspensión, la proximidad de las suspensiones entre sí y la cantidad total de tiempo que el alumno está excluido de la escuela. En ningún caso, sin embargo, podrán utilizarse exclusiones en serie y de corta duración para evitar los requisitos de reevaluación ante suspensiones acumulativas de más de diez (10) días.

Las suspensiones que, en conjunto, sean de diez (10) días o menos no se consideran un cambio significativo en la colocación.

Antes de aplicar una suspensión o expulsión que constituya un cambio significativo en la colocación del alumno, el Comité 504 debe realizar una evaluación para determinar si el comportamiento fue causado por la discapacidad y si el alumno estaba correctamente colocado y recibía los servicios adecuados en el momento del comportamiento. Si el distrito procede a la suspensión o expulsión que constituye un "cambio significativo" en la colocación, debe realizarse una reevaluación.

Servicios

El distrito no está obligado a proporcionar servicios o adaptaciones durante el periodo de suspensión o expulsión.

Determinación de manifestación

La determinación de la manifestación es una revisión de la relación entre la discapacidad del alumno y el comportamiento objeto de la medida disciplinaria. Si la escuela decide disciplinar al alumno al sacarlo de la colocación actual por más de diez (10) días consecutivos o más de diez (10) días acumulativos en un año escolar, eso constituye un cambio de colocación y debe hacer lo siguiente: el día en que se toma la decisión, informar al padre/tutor de la decisión y proporcionar una copia de las garantías procesales; e inmediatamente, si es posible, pero a más tardar 10 días escolares después del día en que se toma la decisión, revisar la relación entre la discapacidad del alumno y la conducta sujeta a disciplina.

El Comité de la Sección 504 debe tomar la decisión de determinación de manifestación. El Comité de la Sección 504 puede determinar que la conducta del alumno no fue una manifestación de una discapacidad solo si hace lo siguiente:

En un plazo de diez (10) días escolares a partir de la suspensión o tan pronto como sea práctico cuando se cree un patrón de suspensión, el Comité de la Sección 504 revisará toda la información pertinente en el expediente del alumno (incluyendo cualquier observación del maestro y cualquier información pertinente proporcionada por el padre/tutor) para determinar si la conducta en cuestión fue causada por o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del alumno y si el alumno estaba colocado adecuadamente y recibiendo los servicios apropiados en el momento de la conducta. En caso de que el Comité de la Sección 504 determine que la mala conducta no guarda relación con la discapacidad del alumno y que no fue el resultado de una ubicación inadecuada y estaba recibiendo los servicios apropiados en el momento de la conducta, el alumno podrá ser excluido de la escuela de la misma manera que sus compañeros no discapacitados, según lo dispuesto en el Código de Conducta Estudiantil. Si el Comité de la Sección 504 decide que la mala conducta tiene relación con la discapacidad del alumno o que fue causada por la ubicación inadecuada del alumno debido a que no estaba recibiendo los servicios apropiados, el alumno no podrá ser suspendido. El Comité de la Sección 504 debe entonces evaluar si la colocación educativa actual del alumno es apropiada.

Apelación de los padres

El padre/tutor puede solicitar una audiencia de debido proceso para apelar el hallazgo de manifestación del Comité de la Sección 504. Si el padre/tutor solicita una audiencia de debido proceso, el alumno permanecerá en la ubicación actual. El funcionario de audiencias debe considerar si la escuela actualmente determinó que la conducta del alumno no fue una manifestación de su discapacidad.

Protección para los alumnos que aún no reúnen los requisitos de la Sección 504 y servicios afines

Los alumnos que no se hayan identificado como discapacitados según la Sección 504 pueden ser sometidos a las mismas medidas disciplinarias que se aplican a los alumnos sin discapacidades si la escuela no tenía conocimiento previo de la discapacidad. Si se considera que la escuela tenía conocimiento de que el alumno tenía una discapacidad contemplada en la Sección 504 antes del comportamiento que causó la medida disciplinaria, el alumno puede hacer valer cualquiera de las protecciones para alumnos con

discapacidades en el ámbito de la disciplina.

Una escuela tiene conocimiento de la discapacidad cuando: a) el padre ha expresado la preocupación de que el alumno necesita servicios de educación especial al personal supervisor o administrativo de la agencia educativa apropiada o a un maestro del alumno; o, b) el padre ha solicitado una evaluación; o, c) el maestro del alumno u otro personal de la escuela ha expresado una preocupación específica sobre un patrón de comportamiento del alumno directamente al director de educación especial o a otro personal supervisor de acuerdo con el sistema establecido de búsqueda de alumnos o de remisión a educación especial de la agencia.

No se considerará que una escuela tiene conocimiento de que el alumno tiene una discapacidad, si esta agencia llevó a cabo una evaluación y determinó que el alumno tenía una discapacidad; o determinó que una evaluación no era necesaria y proporcionó la debida Notificación Previa por Escrito antes del incidente de comportamiento; o, si el padre del alumno no ha permitido una evaluación del alumno de conformidad con la Sección 504 o ha rechazado los servicios. Si se presenta una solicitud de evaluación durante el período en que el alumno está sujeto a medidas disciplinarias, se acelerará la evaluación. Hasta que se complete la evaluación (en el supuesto de que no se considere que esta agencia tenía conocimiento de que el alumno tenía una discapacidad antes del comportamiento que causó la medida disciplinaria), el alumno permanece en la colocación educativa determinada por el distrito escolar, que puede incluir la suspensión o expulsión sin servicios educativos. Si se determina que el alumno tiene una discapacidad, esta agencia brindará educación especial y servicios relacionados y seguirá todos los procedimientos requeridos para disciplinar a los alumnos con discapacidades.

Expulsión

Antes de una expulsión u otra exclusión que constituya un cambio significativo en la colocación, el Comité 504 debe llevar a cabo una "determinación de manifestación" Solo se podrá expulsar a un alumno si el Comité de la Sección 504 determina, al llevar a cabo la manifestación, que, a partir de datos de evaluación adecuados y actuales, la mala conducta del alumno no se relacionaba con su discapacidad y no era el resultado de una colocación inadecuada o porque el alumno no estaba recibiendo los servicios apropiados en el momento del comportamiento.

Si el Comité de la Sección 504 decide que la mala conducta no se relaciona con la discapacidad del alumno y no fue el resultado de una ubicación inadecuada y que estaba recibiendo los servicios apropiados en el momento de la conducta, el alumno puede ser excluido de la escuela de la misma manera que sus compañeros no discapacitados. Si el Comité de la Sección 504 decide que la mala conducta guarda relación con la discapacidad del alumno o que fue causada por la colocación inadecuada del alumno debido a que éste no estaba recibiendo los servicios apropiados, no se podrá expulsar al alumno. El Comité de la Sección 504 debe entonces evaluar si la colocación educativa actual del alumno es apropiada.

Armas

El distrito puede colocar a un alumno discapacitado en un programa alternativo durante un máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales sin determinar previamente si el comportamiento está relacionado con su discapacidad por portar un arma. Durante esta fase, el Comité de la Sección 504 debe reunirse para decidir si la mala conducta del alumno es una manifestación de su discapacidad y no fue el resultado de una colocación inadecuada y estaba recibiendo los servicios apropiados en el momento de la mala conducta. Un padre/tutor puede apelar la colocación de 45 días. Mientras dure el procedimiento de apelación (debido proceso), el alumno deberá permanecer en el entorno educativo alternativo hasta que finalice la audiencia, a menos que el padre/tutor y el distrito lleguen a un acuerdo sobre otra colocación.

Abuso de sustancias

Las escuelas pueden adoptar medidas disciplinarias en situaciones en las que los alumnos "estén consumiendo [in] drogas ilegales o alcohol" en la misma medida en que se adoptan medidas disciplinarias contra alumnos no discapacitados. En tal caso, el padre/madre/tutor no podrá recurrir a un procedimiento legal para impugnar la medida disciplinaria..

SECCIÓN VI. DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

(Head Start, Pre-K, Montessori,y Pre-K Extended Care)

KCPS Early Learning se reserva el derecho de restringir, limitar, remover o retirar a los estudiantes de la participación en el programa Pre-K. KCPS y todo el personal de apoyo del distrito deben proveer intervenciones disciplinarias para los estudiantes de preescolar en conformidad con las Leyes y Regulaciones de Cuidado de Niños de Missouri para Licencias y de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Acreditación de Missouri. Los niños de preescolar están aprendiendo autorregulación, control de impulsos y habilidades socioemocionales. Por lo tanto, dependen en gran medida de la sintonía de los adultos en sus vidas para guiar su comportamiento a través de la co-regulación, el entrenamiento de habilidades y el modelado del comportamiento apropiado. Como las experiencias tempranas tienen efectos profundos, tanto acumulativos como retardados, en el desarrollo y el aprendizaje del niño, las intervenciones apropiadas para el desarrollo hacen hincapié en el entrenamiento y la enseñanza de nuevas habilidades dentro del ajuste del aula cuando sea apropiado. La intervención utilizará prácticas apropiadas para el desarrollo, con el propósito de apoyar el desarrollo exitoso de las relaciones positivas del niño y un concepto positivo de sí

mismo.

Prohibición contra la discriminación, el acoso y las represalias

(Aviso de no discriminación)

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

El Consejo de Educación de las Kansas City Public Schools se compromete a mantener un lugar de trabajo y un entorno educativo libres de discriminación y acoso en la admisión, el acceso, el trato o el empleo en sus programas, servicios, actividades e instalaciones. De acuerdo con la ley, el distrito prohíbe de forma estricta la discriminación y el acoso contra empleados, alumnos u otras personas por motivos de sexo, raza, religión, color, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, información genética o cualquier otro factor prohibido por la ley, o basado en la creencia de que existe dicho factor, en sus programas, actividades o en el empleo. El Consejo también prohíbe las acciones de represalia contra aquellos que informan o participan en la investigación de discriminación o acoso prohibidos. Kansas City Public Schools es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

Instalaciones

El distrito también ofrece igualdad de acceso a los Boy Scouts of America, las Girl Scouts de los Estados Unidos de América y otros grupos juveniles designados con arreglo a la ley federal.

Programas de nutrición escolar

De conformidad con las leyes federales de derechos civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran programas del USDA (incluido el distrito), tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad o represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA. Estos programas incluyen el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, el Programa Especial de Leche, el Programa de Desayunos Escolares y el Programa de Servicios Alimenticios de Verano.

Personas con discapacidad

El distrito identificará, evaluará y brindará una educación adecuada y gratuita a todos los estudiantes con discapacidades de acuerdo con la ley. Se anima a cualquier persona que sepa o crea que un alumno puede tener una discapacidad (independientemente de que esté o no matriculado en las Kansas City Public Schools) a contactar con el responsable de cumplimiento del distrito que se indica a continuación.

Cualquier persona que, debido a una discapacidad, necesite una ayuda o servicio auxiliar para una comunicación eficaz o requiera una modificación de las políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad deberá ponerse en contacto con el responsable de cumplimiento que figura a continuación lo antes posible, pero a más tardar 48 horas antes del acto programado.

Informes

La política de no discriminación del distrito y los formularios de quejas se encuentran en el sitio web del distrito en <https://www.kcpublicschools.org/non-discrimination-policy> o en cualquier oficina del distrito.

Se ha nombrado a la siguiente persona para atender las consultas de los alumnos, padres y miembros del público sobre las políticas de no discriminación.

Coordinador contra la discriminación y el acoso

Chief Legal Counsel
2901 Troost Avenue, 2nd
Floor Kansas City, Missouri
64109

Teléfono: (816) 418-7610 Fax: (816) 418-7411

Se ha nombrado a la siguiente persona para atender las consultas de los empleados en relación con las políticas de no discriminación:

Coordinador de Relaciones Laborales/Empleado

Human Capital Management
2901 Troost Avenue
Kansas City, Missouri 64109

Teléfono: 816-418-7417/Fax: 816-418-7936

Si el contacto anterior no está disponible, los alumnos, padres y miembros del público o empleados pueden dirigir sus consultas sobre las políticas de no discriminación a cualquier abogado del Departamento de Servicios Jurídicos, en la siguiente dirección:

Legal Services Department
2901 Troost Avenue, 2nd
Floor Kansas City, Missouri
64109

Teléfono: (816) 418-7610 Fax: (816) 418-7411

También puede dirigirse a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., a la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE.UU., a la Comisión de Derechos Humanos de Missouri, al USDA o al Departamento de Justicia de EE.UU., si procede.

Teléfono de la Oficina de
Derechos Civiles: 816-268-
0550

TDD: 800-877-8339

Correo electrónico: OCR.KansasCity@ed.gov

Teléfono de la Comisión para Igualdad de
Oportunidades en el Empleo: 800-669-4000
TTY: 800-669-6820

Correo electrónico: info@eeoc.gov

Departamento de Agricultura de EE. UU.
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
1400 Independence Avenue, SW
Washington, DC 20250-9410

Teléfono: 866-632-9992

Fax: 202-690-7442

TDD: 800-877-8339

Correo electrónico: program.intake@usda.gov

Teléfono de Comisión de Derechos Humanos
de Missouri: 877-781-4236

TDD: 800-735-2966

Relay Missouri: 711 or 866-735-2460

Correo electrónico:

mchr@labor.mo.gov

Discriminación/Acoso: Procedimientos de denuncia para padres y alumnos (Procedimientos para garantizar el cumplimiento de las regulaciones federales/estatales/políticas del Consejo Escolar de prohibición de discriminación/acoso en actividades/programas educativos)

Objetivo

Kansas City Public Schools ha establecido procedimientos para asegurar la no discriminación en programas educativos, servicios, actividades e instalaciones y para asegurar la eliminación del acoso, incluyendo el acoso sexual. El Consejo tiene como política que todos los alumnos sean tratados con respeto por todos los empleados, terceros y compañeros. No se tolerará el trato hostil o la violencia contra un alumno por motivos de sexo, raza, religión, color, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, información genética o cualquier otro factor prohibido por la ley o basado en la creencia de que existe tal factor.

Se reconoce que las quejas de discriminación o acoso por parte de alumnos/padres pueden surgir de situaciones y circunstancias reales o percibidas relacionadas con la prohibición de discriminación. La intención de esta política es garantizar que las quejas por discriminación o acoso se resuelvan de una manera rápida, ordenada y equitativa que sirva para cumplir con la letra y la intención de la ley. Todos los directores deben hacer un esfuerzo escrupuloso para considerar y comprender plenamente la naturaleza y el fundamento de cualquier denuncia de discriminación o acoso de un alumno/padre y resolverla, a satisfacción del denunciante, sin demora o remitirla, sin demora, a la oficina apropiada para su resolución. El inicio de una queja por discriminación o acoso por parte de un alumno/padre no se utilizará como base para acciones que afecten negativamente a la posición del alumno en su escuela. Además, la participación o ayuda en la investigación de una queja no se utilizará como base para acciones adversas contra un alumno.

Procedimiento de presentación de quejas

Las quejas por discriminación o acoso que se presenten en virtud de las disposiciones de esta norma se tramitarán siguiendo las normas de las agencias federales de aplicación de la ley en la tramitación e investigación de cargos por discriminación/acoso y sin barreras administrativas extrañas. No se aceptarán ni tramitarán denuncias anónimas y todas las denuncias deberán incluir, en la medida de lo posible, información específica sobre la(s) acción(es) o inacción(es) discriminatoria(s) o acosadora(s), el fundamento (por ejemplo, edad, raza, discapacidad, etc.) de la(s) actividad(es) o inactividad(es), el(los) presunto(s) agresor(es) y los testigos, si los hubiere. Todo denunciante que facilite a sabiendas información falsa será objeto de medidas disciplinarias. En la página (60) figura un modelo de denuncia de acoso. Se mantendrá un registro de cada investigación de queja de discriminación o acoso para incluir la disposición final de cada una.

Un alumno o padre que considere que ha sido objeto de discriminación o acoso debido a su sexo, raza, religión, color, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, información genética o cualquier otro factor prohibido por la ley (como creencias políticas, estado civil, antecedentes sociales y familiares, preferencia lingüística o embarazo), o basado en la creencia de que existe tal factor, deberá comunicar su queja o preocupación a un maestro, administrador del edificio o del distrito. Un alumno que acose o discrimine a otro será objeto de medidas disciplinarias en virtud de Código de Conducta.

A causa de la naturaleza sensible de las quejas de discriminación y acoso, los alumnos/padres pueden presentar tal queja directamente con el coordinador de antidiscriminación y acoso como se identifica en la Política del Consejo AC y anterior. En tales casos, el coordinador contra la discriminación y el acoso resolverá la denuncia con arreglo a las mismas obligaciones y plazos que se aplican a las investigaciones de los directores.

Si se constata o denuncia un caso de discriminación o acoso, el distrito investigará sin demora y tomará las medidas inmediatas y adecuadas para poner fin a la discriminación o el acoso e impedir que se repita, de conformidad con las normas AC-1 y AC-2 del Consejo.

El distrito investigará el asunto y considerará todos los factores relevantes para determinar si la conducta alegada constituye una violación de la política del Consejo, incluyendo, entre otros, las circunstancias circundantes, la naturaleza del comportamiento, las relaciones entre las partes implicadas y el contexto en el que se produjeron los supuestos incidentes. La determinación de si una acción o incidente concreto constituye una infracción de la política debe basarse en todos los hechos y circunstancias circundantes.

Se garantizará a los denunciantes el derecho a una investigación adecuada, fiable e imparcial de las denuncias, que incluirá:

1. La oportunidad de que los denunciantes presenten testigos y faciliten pruebas.
2. La finalización de la investigación en un plazo de 30 días a partir de la denuncia.
3. La notificación oportuna del resultado de la investigación.
4. Derecho a apelar la decisión de la autoridad investigadora ante la persona designada por el superintendente y a recibir notificación de la decisión en un plazo de 20 días a partir de la apelación.

Apelaciones

En caso de que el alumno/padre no esté de acuerdo con la resolución final que haya tomado el coordinador contra la discriminación y el acoso o el director, podrá apelar la resolución ante el superintendente del distrito presentando una carta de apelación al coordinador contra la discriminación y el acoso en un plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de la resolución final. La decisión del Superintendente se emitirá en un plazo de veinte (20) días a partir de la recepción de la apelación y no se admitirán más apelaciones.

Disposiciones especiales

- El hecho de que el alumno/padre no inicie y/o dé seguimiento a una queja de manera oportuna puede dar lugar a que la queja se considere abandonada. La denuncia deberá presentarse en un plazo de 300 días a partir del presunto acto discriminatorio.
- El hecho de que un director no programe una reunión con el denunciante en un plazo de diez (10) días laborables dará automáticamente al denunciante la posibilidad de trasladar la denuncia al siguiente nivel de la administración.
- En general, los alumnos deberán seguir asistiendo a la escuela y proseguir sus estudios, según se les indique, mientras las quejas estén pendientes de resolución. Se podrán adoptar medidas provisionales que protejan al denunciante durante la investigación y el proceso de apelación.
- Los expedientes de una investigación en curso serán confidenciales y no podrán divulgarse hasta que se adopte una decisión definitiva sobre el caso.

Limitaciones

Nada de lo dispuesto en esta política se interpretará como la creación de una causa de acción. Ni las prescripciones de la presente política ni las acciones emprendidas en virtud de la misma impedirán que la Junta argumente plenamente a favor o en contra de la existencia de cualquier hecho y del alcance o significado de cualquier ley en cualquier foro.

Cumplimiento

El objetivo de esta norma es efectuar el cumplimiento de las regulaciones federales/estatales; es decir, Título IX, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 29 U.S.C. § 794 (Sección 504), Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 U.S.C. § 12131 (Título II), Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000d (Título VI), y la Ley de Discriminación por Razón de Edad de 1975, 42 U.S.C. § 6101 (Ley de Edad), Capítulo 38; Sec. 38-1, Código de Ordenanzas del Departamento de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Kansas City, y los reglamentos de aplicación de estas leyes federales.

Consulte la política administrativa AC-1.

NOTIFICACIÓN ANUAL DE DERECHOS EN VIRTUD DE LA LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIAR (FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) es una ley federal diseñada para proteger la privacidad de los expedientes educativos de un alumno. La FERPA otorga a los padres y a los alumnos mayores de 18 años (alumnos que reúnen los requisitos) ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del alumno, entre los que se incluyen:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos del alumno en un plazo de tres días hábiles a partir de la solicitud por escrito. Los padres o los alumnos que reúnan los requisitos deben presentar una solicitud por escrito que identifique con la mayor precisión posible el expediente o los expedientes que desean inspeccionar al director de la escuela, quien se encargará de organizar el acceso. El acceso debe darse tan pronto como sea posible, pero dentro de los tres días hábiles; sin embargo, el período para la producción de documentos puede exceder los tres días hábiles por una causa razonable.
2. El derecho a solicitar la enmienda de los expedientes educativos del alumno que el padre o el alumno elegible considere que son inexactos o engañosos, o que violan sus derechos de privacidad. Deberá presentarse una solicitud por escrito al director de la escuela. La solicitud por escrito debe indicar el aspecto cuestionado del registro y especificar la razón por la que se cree que es inexacto, engañoso o que viola los derechos de privacidad del alumno. El director de la escuela o un empleado designado por el superintendente determinará, en un plazo razonable tras recibir la solicitud, si procede modificar el expediente. El distrito notificará la decisión a los padres o al alumno elegible y, si la solicitud fue denegada, les informará de su derecho a una audiencia. Las solicitudes de audiencia deberán presentarse en un plazo de 10 días a partir de la recepción de la carta. Si se solicita una audiencia, ésta será conducida por un funcionario de audiencias que sea una parte desinteresada; sin embargo, el funcionario de audiencias puede ser un funcionario del distrito. Los padres o el alumno elegible tendrán una oportunidad plena y justa de presentar pruebas pertinentes a las cuestiones planteadas en la solicitud original de enmienda de los expedientes académicos del alumno. Los padres o el alumno elegible pueden ser asistidos por una o más personas de su elección, incluyendo un abogado. El funcionario de la audiencia preparará una decisión por escrito basada únicamente en las pruebas presentadas en la audiencia y proporcionará una copia al distrito y a los padres o al alumno elegible en un plazo razonable después de la audiencia. La decisión incluirá un resumen de las pruebas presentadas y las razones de la misma. La decisión del funcionario de audiencia será definitiva. Si el funcionario de audiencias determina que el expediente es inexacto, engañoso o viola los derechos de privacidad del alumno, el distrito enmendará el expediente y notificará a los padres o al alumno elegible de la enmienda por escrito. En caso de que el funcionario a cargo de la audiencia determine que el expediente no es inexacto, engañoso ni viola los derechos de privacidad del alumno, el distrito notificará a los padres o al alumno elegible que tienen derecho a adjuntar al expediente una declaración escrita en la que comenten la información impugnada y/o una declaración en la que expongan las razones por las cuales no están de acuerdo con la decisión, la cual se mantendrá como parte del expediente académico del alumno. Tenga en cuenta que, si bien este procedimiento puede utilizarse para impugnar hechos registrados de forma inexacta, no puede utilizarse para impugnar una calificación, una opinión o una decisión sustantiva tomada por una escuela sobre un alumno.
3. Por lo general, las escuelas deben contar con el permiso por escrito de los padres o del alumno elegible antes de divulgar cualquier información personal identificable de los expedientes educativos del alumno. Sin embargo, la FERPA permite a las escuelas divulgar los expedientes sin consentimiento a las siguientes partes:
 - Funcionarios escolares que tengan un interés educativo legítimo en los expedientes. Puede tratarse de una persona empleada por KCPS en un puesto administrativo, de supervisión, académico, de investigación o de personal de apoyo; un miembro del Consejo; o un contratista, consultor, voluntario u otro proveedor de servicios externo contratado para prestar diversos servicios o funciones institucionales;
 - Otras escuelas a las que un alumno se está transfiriendo/matriculando;
 - Reclutadores militares o instituciones de enseñanza superior que hayan solicitado nombres, direcciones y listados telefónicos de alumnos de enseñanza secundaria. Los padres o alumnos aptos pueden presentar una solicitud por escrito para que el distrito obtenga la aprobación por escrito de los padres o alumnos aptos antes de revelar esta información a estas entidades;
 - Ciertos funcionarios gubernamentales federales, estatales o locales en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos federales o apoyados por el estado o para la aplicación o el cumplimiento de requisitos legales federales relacionados con estos programas;
 - Las partes pertinentes en relación con la ayuda financiera a un alumno;
 - Organizaciones que realicen ciertos estudios/evaluaciones para el Distrito;
 - Organizaciones de acreditación;

- Para cumplir con una orden judicial o citación legal emitida;
- A personas que necesitan saber en caso de una emergencia de salud y seguridad; a una agencia, trabajador social u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que tiene derecho a acceder al plan del caso del alumno cuando dicha agencia u organización es legalmente responsable del cuidado y protección del alumno; y autoridades estatales y locales dentro de un sistema de justicia juvenil; y
- Información que el Distrito haya designado como "información de directorio" según se describe a continuación.

Los padres/aprendices elegibles que crean que sus derechos han sido violados bajo FERPA pueden presentar una queja a la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605. Teléfono: 202-260-3887. Teléfono: 202-260-3887.

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La FERPA exige que el Distrito informe a cada padre, tutor o alumno elegible que la "Información del Directorio" puede ser divulgada por funcionarios escolares, incluso en publicaciones impresas y electrónicas del Distrito. La Información del Directorio es información que el Distrito designa que, si se divulgara, no se consideraría generalmente perjudicial o una invasión de la privacidad.

El distrito designa los siguientes elementos como información del directorio:

- Nombre del alumno; fecha de nacimiento; nombres de los padres; direcciones de correo electrónico; nivel de grado; estado de inscripción (por ejemplo, tiempo completo o medio tiempo); participación en actividades y deportes patrocinados o reconocidos por el distrito; peso y estatura de los miembros de los equipos atléticos; datos de rendimiento atlético; fechas de asistencia; títulos, honores y premios recibidos; trabajos de arte o cursos exhibidos por el distrito; escuelas o distritos escolares a los que asistió anteriormente; y fotografías, cintas de video, imágenes digitales y sonido grabado, a menos que dichos expedientes se consideren perjudiciales o una invasión de la privacidad.

En la sección "Formularios" del Código de Conducta Estudiantil o en la escuela del alumno se puede encontrar un Formulario de solicitud para clasificar la información del alumno como privada. Los padres, tutores o estudiantes elegibles que no deseen permitir la divulgación de la Información del directorio deben completar el formulario y presentarlo al director de la escuela del estudiante antes del 19 de septiembre de 2023, o en un plazo de 10 días a partir de la inscripción en una escuela del distrito, o el distrito asumirá que se ha dado el consentimiento.

EXPEDIENTES DEL ALUMNO

(Tal como se aplican a los reclutadores militares/instituciones de educación superior)

La ley exige que el distrito divulgue el nombre, la dirección y el número de teléfono de los alumnos de secundaria a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior que lo soliciten. Los padres/tutores o estudiantes elegibles pueden presentar una solicitud por escrito para que el distrito no divulgue esta información y el distrito cumplirá con la solicitud. Se puede encontrar un Formulario de solicitud para calificar la información del alumno como privada en la sección "Formularios" del Código de Conducta Estudiantil o en la escuela del alumno. Los padres, tutores o alumnos elegibles que no deseen permitir la divulgación del nombre, dirección y teléfono del alumno a reclutadores militares o instituciones de educación superior deben completar el formulario y presentarlo al director de la escuela del alumno antes del 19 de septiembre de 2023, o en un plazo de 10 días a partir de la inscripción en una escuela del distrito.

Nota: Se anima al lector a revisar la Política de expedientes estudiantiles (JO-R) en su totalidad.

LEY DE CADA ESTUDIANTE TRIUNFA DE 2015

En el caso de cualquier alumno que asista a una escuela que reciba fondos del Título I, el distrito, a solicitud del padre o tutor, proporcionará información

con respecto a las calificaciones profesionales del maestro de un alumno de conformidad con los requisitos legales vigentes. Si usted lo solicita, el distrito deberá facilitarle oportunamente la siguiente información:

- Si el profesor ha cumplido los criterios estatales de cualificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que imparte instrucción;
- si el profesor está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de calificación o licencia del estado;
- si el alumno recibe servicios de paraprofesionales y, en caso afirmativo, sus calificaciones; y
- la especialidad de licenciatura que tiene el profesor y cualquier otra certificación o título de posgrado que posea y el campo disciplinario de la certificación.

Además de la información que los padres o tutores soliciten, el distrito debe proporcionar a cada padre o tutor individual la siguiente información:

- Información sobre el nivel de rendimiento del alumno del padre o tutor en cada una de las evaluaciones académicas

- estatales, tal como se exige en esta parte; y
- aviso oportuno de que el alumno del padre o tutor ha sido asignado o ha recibido clases durante cuatro (4) o más semanas consecutivas de un maestro que no cuenta con una alta calificación.

Quejas/preocupaciones del público

El Consejo reconoce que en el funcionamiento del distrito pueden surgir situaciones que preocupen a los padres/tutores o al público. Tales preocupaciones se resuelven mejor si se tratan en el nivel donde se originó la preocupación a través de la comunicación con los miembros apropiados del personal. La administración ha desarrollado procedimientos para resolver estos problemas, de los cuales hay copias disponibles en cada edificio. Cualquier inquietud con respecto a programas federales administrados por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri (DESE) también puede apelarse ante el DESE o el Departamento de Educación de los Estados Unidos, según lo permita o exija la ley. Las denuncias de discriminación o acoso por parte de miembros del público se investigarán de conformidad con la política administrativa AC-1.

Si se ha presentado y apelado una queja de acuerdo con los procedimientos administrativos, el padre/tutor o miembro del público puede apelar el asunto ante el Consejo mediante la presentación de una solicitud por escrito al Superintendente o al secretario del Consejo. El Consejo tratará la queja de manera apropiada y oportuna.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MISSOURI LEY DE CADA ESTUDIANTE TRIUNFA DE 2015 (ESSA)

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

La presente guía explica cómo presentar una queja sobre cualquiera de los programas que administra el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri (el Departamento) en virtud de la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (ESSA)

Información general

1. ¿Qué es una queja en la virtud de ESSA?
2. ¿Quién puede presentar una queja?
3. ¿Cómo se puede presentar una queja?

Quejas presentadas ante la LEA

4. ¿Cómo se investigará una queja presentada ante la LEA?
5. ¿Qué sucede si una queja no se resuelve a nivel local (LEA)?

Quejas presentadas ante el Departamento

6. ¿Cómo se puede presentar una queja ante el Departamento?
7. Las quejas relacionadas con servicios equitativos para niños de escuelas no públicas, ¿se tratan de manera diferente?
8. ¿Cómo se gestionan de forma diferente las quejas relacionadas con los servicios equitativos a niños de escuelas no públicas?

Apelaciones

9. ¿Cómo se investigarán las apelaciones al Departamento?
10. ¿Qué sucede si la queja no se resuelve a nivel estatal (el Departamento)?

1. ¿Qué es una queja?

A tales efectos, una queja es una alegación por escrito de que una agencia de educación local (LEA) o el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri (el Departamento) ha violado un estatuto o reglamento federal que se aplica a un programa bajo ESSA.

b. ¿Quién puede presentar una queja?

Cualquier individuo u organización puede presentar una queja.

2. ¿Cómo se puede presentar una queja?

Las quejas se pueden presentar ante la LEA o ante el Departamento.

3. ¿Cómo se investigará una queja presentada ante la LEA?

Las quejas presentadas ante la LEA se investigarán e intentarán resolverse de acuerdo con los procedimientos desarrollados y adoptados localmente.

4. ¿Qué sucede si una queja no se resuelve a nivel local (LEA)?

Una queja no resuelta a nivel local puede ser apelada ante el Departamento,

5. ¿Cómo se puede presentar una queja ante el Departamento?

Una queja presentada ante el Departamento debe ser una declaración escrita y firmada que incluya:

1. Una declaración de que un requisito que se aplica a un programa de ESSA ha sido violado por la LEA o el Departamento
2. Los hechos en los que se basa la declaración y el requisito específico supuestamente violado

6. ¿Cómo se investigará una queja presentada ante el Departamento?

La investigación y el procedimiento de resolución de la queja se completarán en un plazo de cuarenta y cinco días naturales.

Dicho plazo podrá ampliarse por acuerdo de todas las partes.

En la investigación se llevarán a cabo las siguientes actividades

- A. **Registro.** Se mantendrá un registro escrito de la investigación.
- B. **Notificación a la LEA.** Se notificará la queja a la LEA en un plazo de cinco días a partir de la presentación de la queja.
- C. **Resolución en la LEA.** La LEA iniciará entonces sus procedimientos locales de queja en un esfuerzo por resolver primero la queja a nivel local.
- D. **Informe de la LEA.** En un plazo de treinta y cinco días a partir de la presentación de la queja, la LEA presentará un resumen por escrito de la investigación de la LEA y la resolución de la queja. Este informe se considera un registro público y puede ponerse a disposición de los padres, maestros y otros miembros del público en general.
- E. **Verificación.** En un plazo de cinco días a partir de la recepción del resumen escrito de la resolución de una queja, el Departamento verificará la resolución de la queja mediante una visita in situ, carta o llamada(s) telefónica(s).
- F. **Apelación.** El denunciante o la LEA podrán apelar la decisión del Departamento ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

7. Las quejas relacionadas con servicios equitativos para niños de escuelas no públicas, ¿se tratan de manera diferente?

Además de los procedimientos enumerados en el número 7 anterior, las quejas relacionadas con servicios equitativos también se presentarán ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos, y éste recibirá toda la información relacionada con la investigación y resolución de la queja. Asimismo, las apelaciones al Departamento de Educación de los Estados Unidos deberán presentarse en un plazo no superior a treinta días a partir de la resolución de la queja por parte del Departamento (o de su incapacidad para resolverla).

8. ¿Cómo se investigarán las apelaciones al Departamento?

El Departamento iniciará una investigación en el plazo de diez días, que concluirá en el plazo de treinta días a partir del día de la apelación. Esta investigación podrá continuar transcurrido el plazo de treinta días a discreción del Departamento. Una vez concluida la investigación, el Departamento comunicará la decisión y los motivos de la misma al demandante y a la LEA. Las recomendaciones y los detalles de la decisión se aplicarán en un plazo de quince días a partir de la entrega de la decisión a la LEA.

9. ¿Qué ocurre si una queja no se resuelve a nivel estatal (el Departamento)?

El denunciante o la LEA pueden recurrir la decisión del Departamento ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

1 Los programas son el Título I, A, B, C, D, Título II, Título III, Título IV.A, Título V
17/04

Revisado el

2 En cumplimiento con ESSA Título IX Parte C. Sec. 8304(a)(3)(C) Se requiere que las agencias locales de educación difundan, sin costo alguno, esta información sobre los procedimientos de queja de ESSA a los padres de los estudiantes y a los funcionarios o representantes apropiados de las escuelas privadas.

NOTIFICACIÓN ANUAL DE DERECHOS EN VIRTUD DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y LA ENMIENDA

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA), 20 U.S.C. §1232h, requiere que Kansas City Public Schools le notifiquen y obtengan su consentimiento o le permitan a usted optar por que su alumno no participe en ciertas actividades escolares. No se exigirá a ningún alumno que se someta a una encuesta, análisis o evaluación que revele cualquiera de los siguientes datos ("encuestas de información protegida") sin el consentimiento por escrito de uno de los padres:

1. Afiliaciones o creencias políticas del alumno o de sus padres;
2. Problemas mentales o psicológicos del alumno o de su familia;
3. Comportamiento o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
5. Valoraciones críticas de otras personas con las que los encuestados mantienen relaciones familiares estrechas;
6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como las de abogados, médicos o ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del alumno o de sus padres; o
8. Ingresos, salvo los requeridos por ley para determinar la elegibilidad para el programa o para recibir ayuda financiera en virtud de dicho programa.

Este requisito también se aplica a la recopilación, divulgación o uso de la información del alumno para fines de marketing y ciertos exámenes físicos y pruebas de detección.

Kansas City Public Schools proporcionará a los padres una notificación razonable de las encuestas y actividades y la oportunidad de dar su consentimiento o de excluir a su alumno, así como la oportunidad de revisar las encuestas. Tenga en cuenta que esta notificación y derecho de consentimiento/exclusión se transfiere de los padres a cualquier alumno que tenga 18 años de edad o sea un menor emancipado conforme a la ley de Missouri.

Consulte la política JHDA: Encuesta, análisis o evaluación de estudiantes.

Los padres o alumnos elegibles que crean que sus derechos han sido violados según la PPRA pueden presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares (Family Policy Compliance Office), Departamento de Educación de los Estados Unidos, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202.

PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS **(Empleados y alumnos transgénero y no conformes con el género)**

El distrito prohíbe la discriminación por motivos de identidad de género, así como de orientación sexual. A continuación se describen algunas de las medidas que el distrito tomará para respetar la identidad de género de los alumnos.

Definiciones

Identidad de género: El profundo sentido o conocimiento psicológico que una persona tiene de su propio género, independientemente del género que se le asignó al nacer.

Transgénero: Personas cuya identidad de género es diferente del género que se les asignó al nacer.

Expresión de género: Forma en que una persona expresa su género, como la ropa, el peinado, las actividades o los gestos.

No conforme con el género: Descripción de las personas cuya expresión de género difiere de las expectativas estereotipadas.

Privacidad

La información sobre la condición transgénero o de género no conforme de un alumno se considerará información confidencial que sólo se compartirá con el personal de la escuela cuando sea necesario. La información sobre la condición transgénero de un alumno también puede constituir información médica confidencial. El personal escolar no podrá divulgar información que pueda revelar la condición transgénero o la presentación no conforme con el género de un alumno a otras personas, incluidos los padres, a menos que la ley lo exija o que el alumno haya autorizado dicha divulgación. El distrito no exigirá al alumno que hable de su condición con otras personas. Al comunicarse con el padre, la madre o el tutor de un alumno transgénero o de género no conforme, el personal escolar deberá utilizar el nombre legal del alumno y el pronombre correspondiente al género asignado al alumno al nacer, a menos que el alumno, el padre, la madre o el tutor hayan especificado lo contrario.

Registros oficiales

El distrito tiene la obligación de mantener un registro obligatorio y permanente del alumno ("registro oficial") que incluya el nombre legal y el sexo legal del alumno. Sin embargo, el distrito no está obligado a utilizar el nombre legal y el sexo del alumno en otros registros o documentos escolares. El distrito cambiará el registro oficial de un alumno para reflejar un cambio en el nombre legal o género legal al recibir la documentación que tal cambio

se ha realizado en virtud de una orden judicial. En situaciones donde se requiere por ley que el personal escolar o los administradores usen o reporten el nombre legal o el género de un alumno transgénero o de género no conforme, tal como para propósitos de pruebas estandarizadas, el personal escolar y los administradores adoptarán prácticas para evitar la divulgación inadvertida de tal información confidencial.

Nombres y pronombres

A las personas, incluidos los alumnos y los empleados, se les dirigirá un nombre y un pronombre que correspondan a su identidad de género, según lo solicite el alumno o empleado. No es necesario un cambio de nombre o género por orden judicial, ni un cambio en los registros oficiales de empleados o alumnos. La negativa intencionada o persistente a respetar la identidad de género de un empleado o alumno tras la notificación del pronombre/nombre preferido utilizado por el empleado o alumno constituye una infracción de este procedimiento.

Actividades segregadas por sexo

En la medida de lo posible, las escuelas deben reducir o eliminar la práctica de segregar a los alumnos por género. En situaciones en las que se segrega a los alumnos por género, como las clases de educación sanitaria, los alumnos deben incluirse en el grupo que corresponda a su identidad de género.

Accesibilidad a los sanitarios

Siempre que sea posible o factible, los alumnos y empleados tendrán acceso al baño que corresponda a la identidad de género de la persona afirmada de manera coherente en la escuela. Cualquier alumno que necesite o desee mayor privacidad, al margen de la razón subyacente, deberá tener acceso a un baño de una sola cabina. Si la escuela no dispone de un sanitario de un solo puesto para los alumnos, se debe proporcionar al alumno acceso a un sanitario de un solo puesto en la oficina de la enfermera o en la oficina principal, pero no se exigirá a ningún alumno que utilice dicho sanitario.

Accesibilidad a los vestidores

El uso de vestidores por alumnos transgénero se evaluará caso por caso con los objetivos de maximizar la integración social del alumno y la igualdad de oportunidades para participar en clases de educación física y deportes, garantizar la seguridad y comodidad del alumno y minimizar la estigmatización del alumno. A todo alumno que necesite o desee mayor privacidad, con independencia de la razón subyacente, se le debe ofrecer una zona alternativa razonable para cambiarse, como el uso de una zona privada (por ejemplo, un baño cercano con puerta, una zona separada por una cortina, la oficina del profesor de educación física en el vestuario o un baño cercano de la oficina de salud), o con un horario separado para cambiarse (por ejemplo, utilizar el vestuario que corresponda a la identidad de género del alumno antes o después que los demás alumnos). Cualquier arreglo alternativo debe ofrecerse de manera que proteja la capacidad del alumno de mantener la confidencialidad de su condición de transexual. En ningún caso se exigirá a un alumno transgénero que utilice un vestuario que entre en conflicto con su identidad de género.

Clases de Educación Física y deportes intramuros

A los alumnos transgénero y a los que no se ajustan a las normas de género se les permitirá participar en clases de educación física y deportes intramuros de manera coherente con la identidad de género del alumno.

Equipos deportivos competitivos interescolares

Se autorizará a los alumnos transgénero y a los que no se ajustan a las normas de género a participar en deportes interescolares de manera acorde con su identidad de género, en la medida en que lo permitan las normas y reglamentos interescolares.

Códigos de vestimenta

Se les permitirá a los estudiantes transexuales y no conformes con el género vestirse de una manera consistente con la identidad de género o expresión de género del estudiante. En los casos en que los códigos de vestimenta y los requisitos de uniforme se apliquen a todos los alumnos, los alumnos transgénero y no conformes con el género deberán cumplir con los requisitos de uniforme coherentes con la identidad de género del alumno.

Nota: Se anima al lector a revisar las políticas o formularios para obtener información relacionada en esta área administrativa.

FORMULARIOS IMPORTANTES

CONFIDENCIAL

PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN

Todos los medicamentos recetados deben entregarse en envases con el nombre del paciente, la fecha de emisión y la dosis requerida para que actúen como una directiva del médico y, por lo tanto, no requerirán la autorización escrita de un médico. Tenga en cuenta que todos los medicamentos deben ser llevados a casa a más tardar el último día de clase para mantener los vencimientos de prescripción y dosis actuales. Cualquier medicamento que se deje el último día de clases será desechado sin previo aviso. Al firmar el presente formulario, usted acepta que la enfermera de la escuela u otro personal de la escuela pueda discutir con el médico o representante que haya ordenado la medicación cualquier información médica relacionada con la(s) medicación(es) y la(s) afección(es) relacionada(s) con la(s) medicación(es) indicada(s) a continuación.

A RELLENAR POR EL PADRE/TUTOR

Nombre del niño: _____ Hombre/mujer: _____

ID del alumno: _____ Fecha de nacimiento del alumno: _____

Grado: _ Nombre de la receta: _____

Dosis: _____ Hora de administración: _____ Método de

administración: _____ ¿Está autorizado el niño a medicarse a sí mismo? Sí/No

Fecha de inicio del servicio: Mes: _____ Año: _____ Fecha de finalización: Mes _____ Año: _____

Instrucciones especiales: _____

Nombre de la receta: _____

Dosis: _____ Hora de administración: _____ Método de administración: _____

¿Está autorizado el niño a automedicarse? Sí/No

Fecha de inicio del servicio: Mes: _____ Año: _____ Fecha de finalización: Mes _____ Año: _____

Instrucciones especiales: _____

Fecha
emergencia

Firma del padre/tutor

Teléfono de casa

Número en casos de

MEDICAMENTOS SIN RECETA

El distrito puede administrar medicamentos de venta libre a un estudiante tras la recepción de una solicitud por escrito y el permiso para hacerlo por el padre/tutor. Todos los medicamentos sin receta deben entregarse al personal de enfermería de la escuela o a la persona designada en el envase original del fabricante y sólo se administrarán de acuerdo con la etiqueta del fabricante. El estudiante no puede llevar consigo medicamentos de venta libre.

A RELLENAR POR EL PADRE/TUTOR

Nombre del niño: _____		Hombre/mujer: _____	
ID del alumno: _____	Fecha de nacimiento del alumno: _____		
Grado: _____	Nombre del medicamento: _____		
Peso: _____		Dosis: _____	Frecuencia: _____
Método de administración: _____		¿Está autorizado el niño a automedicarse? Sí/No	
Fecha de inicio del servicio: Mes: _____ Año: _____		Fecha de finalización: Mes _____ Año: _____	
Instrucciones especiales: _____			

Fecha emergencia	Firma del padre/tutor	Teléfono de casa	Número en casos de

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA DESIGNAR INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DE ALUMNOS COMO PRIVADA

Año escolar 2023 - 2024 de Kansas City Public Schools

Kansas City Public Schools ha designado la siguiente información como "Información del directorio" en los Expedientes estudiantiles de la Política JO, y puede divulgarse sin el consentimiento del padre/tutor A MENOS QUE el padre/tutor, complete este formulario y lo devuelva a la escuela del estudiante antes del 19 de septiembre de 2023:

Nombre del estudiante, fecha de nacimiento, nombre de los padres, direcciones de correo electrónico; nivel de grado, estado de inscripción (por ejemplo, tiempo completo o medio tiempo), participación en actividades y deportes patrocinados o reconocidos por el distrito, peso y estatura de los miembros de los equipos atléticos, datos de rendimiento atlético, fechas de asistencia, títulos, honores y premios recibidos, trabajos de arte o cursos exhibidos por el distrito, escuelas o distritos escolares a los que asistió anteriormente, direcciones de correo electrónico y fotografías, cintas de video, imágenes digitales y sonido grabado, a menos que dichos registros se consideren perjudiciales o una invasión de la privacidad.

Si usted cuenta con un estudiante de secundaria, la firma de este formulario también impedirá la divulgación del nombre, la dirección y el número de teléfono de su estudiante a reclutadores militares e instituciones de educación superior, como colegios y universidades.

INFORMACIÓN DEL ALUMNO:

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____

Ciudad, estado, código postal: _____

Número de teléfono: _____

INFORMACIÓN DE LOS PADRES:

Nombre en letra de imprenta: _____

Dirección: (si no es la misma que la del estudiante): _____

Ciudad, estado, código postal: _____

Número de teléfono: _____

Solicito que el Directorio de información de mi estudiante no sea divulgado sin mi consentimiento.

Firma del padre o tutor

Fecha

Escuela a la que asiste el estudiante

DISCRIMINACIÓN: QUEJA POR ACOSO

Debe rellenar este formulario el denunciante o el administrador ante quien se haya presentado una denuncia de discriminación o acoso.

En el caso de quejas de alumnos, envíe inmediatamente el formulario completado al director del alumno y al Coordinador contra la discriminación y el acoso, teléfono: (816) 418-7610, fax: (816) 418-7411; o correo electrónico legal1@kcpublicschools.org.

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombre: _____
Última Primera

Dirección: _____
Calle o apartado de correos Ciudad Estado Código postal

Teléfono: De día (____) _____ De noche (____) _____

Soy un: Alumno Empleado Otro _____

Deseo presentar una reclamación en contra de: _____

Fecha del incidente de presunta discriminación: _____

Tiempo para presentar una queja. Para presentar la Queja a tiempo, el Demandante debe presentarla al Distrito a más tardar 300 días después de ocurrido el Acto presuntamente discriminatorio más reciente.

Lugar del incidente de presunta discriminación: _____

Naturaleza de la supuesta discriminación:

<input type="checkbox"/> Sexo	<input type="checkbox"/> Raza	<input type="checkbox"/> Religión	<input type="checkbox"/> Color
<input type="checkbox"/> Nacionalidad	<input type="checkbox"/> Ascendencia	<input type="checkbox"/> Edad	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Orientación sexual	<input type="checkbox"/> Identidad de	<input type="checkbox"/> Discapacidad	

Describa con detalle el incidente concreto en el que se basa la supuesta discriminación: Una declaración escrita clara y concisa de los hechos que constituyen el presunto acto o actos discriminatorios, que incluya las fechas pertinentes e información suficiente para identificar a cualquier otra persona que pueda aportar información en el curso de una investigación realizada con arreglo a estos procedimientos::

¿Explicó la persona contra la que se queja el motivo de la acción que motivó su queja? En caso afirmativo, descríballo:

**QUEJA
(CONTINUACIÓN)**

CONFIDENCIAL POR DISCRIMINACIÓN: ACOSO

Describa los motivos por los que cree que el incidente estuvo relacionado con su raza, sexo o cualquier otro motivo que haya indicado anteriormente, o por los que cree que se tomaron represalias en su contra:

Enumere y describa todos los documentos, correos electrónicos, registros, materiales y otras pruebas relacionadas con su queja:

Enumere e identifique a todos los testigos de los incidentes o personas que tengan conocimiento personal de la información relativa a su queja:

Presente cualquier información adicional relativa a la supuesta discriminación:

Describa el perjuicio o daño que ha sufrido a causa de la presunta discriminación:

¿Qué le gustaría que hiciera el Distrito como resultado de su queja? ¿Cuál es la solución que busca?

Reconocimiento de la queja:

Certifico que, a mi leal saber y entender, la información que he proporcionado es exacta y que los hechos y circunstancias son como los he descrito. Entiendo que si presento información falsa a sabiendas, seré objeto de medidas disciplinarias.

Entiendo y reconozco que se entregará una copia de esta denuncia, junto con los anexos, al presunto infractor ("denunciado"). He adjuntado a esta denuncia cualquier prueba y/o documentación de apoyo, como correos electrónicos, registros, materiales que considero que respaldan mi alegación. También entiendo y consiento la divulgación de la información que contiene esta queja a los administradores apropiados y a los testigos entrevistados con el propósito de investigar la presente denuncia. Entiendo que tendré que proporcionar información de contacto de los testigos identificados en esta queja. Estoy dispuesto a cooperar plenamente en la investigación y facilitar las pruebas que el Distrito considere pertinentes.

Entiendo que la naturaleza de esta queja, la correspondencia y todas las discusiones llevadas a cabo en el curso de la investigación de la información que figura en esta denuncia son confidenciales en la medida permitida por la ley y la divulgación no autorizada de información relativa a la investigación podría dar lugar a medidas disciplinarias. Me comprometo a respetar estas directrices.

Firma:

Fecha:

Administrador: _____ Edificio: _____

- He informado al reclamante de que una alegación de discriminación o acoso es un asunto serio que se investigará en virtud de la Política del Consejo con un grado óptimo de confidencialidad.
- He facilitado al demandante copias de la Política del Consejo AC, ACA, y/o ACAA que explican el procedimiento de investigación y los derechos de apelación.
- He proporcionado al denunciante una copia de este formulario y he entregado el formulario cumplimentado al **coordinador de lucha contra la discriminación y el acoso** o al **coordinador de relaciones laborales/empleados**.
- He proporcionado el formulario de denuncia y la política del Consejo AC, ACA y/o ACAA al denunciante; sin embargo, **no desea presentar una denuncia formal**.

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA PARA LOS ALUMNOS

OBJETIVO

La finalidad de la emisión de artículos de tecnología y el acceso para los estudiantes es facilitar la educación y la investigación, para promover el acceso a los recursos electrónicos que ayudarán a brindar información a los estudiantes, y para ayudar al personal en el desempeño de sus responsabilidades como educadores.

USO POR PARTE DE LOS ALUMNOS

- Los alumnos son responsables de los artículos tecnológicos que se les entreguen y deben cuidarlos con esmero.
- Los alumnos deben asegurarse de que sus dispositivos tecnológicos aplicables (tableta, Chromebook, laptop, hotspot, etc.) estén cargados todos los días antes de traerlos a la escuela.
- Los alumnos deben traer sus dispositivos a la escuela todos los días que asistan.
- El sonido debe estar en silencio a menos que se utilicen auriculares o se obtenga permiso del profesor.
- Los alumnos deben saber en todo momento dónde se encuentran los dispositivos que se les han entregado y utilizarlos exclusivamente, a menos que el profesor les autorice lo contrario.

USO Y CUIDADO BÁSICOS

- Los alumnos no prestarán su Chromebook u otros dispositivos tecnológicos, cables o accesorios a otras personas.
- El alumno deberá mantener protegido en todo momento el dispositivo tecnológico que se le haya entregado.
- El alumno deberá mantener los alimentos y los líquidos alejados de los dispositivos tecnológicos que se le hayan entregado.
- Los alumnos deben usar los dispositivos tecnológicos que se les hayan dado de manera responsable cuando estén en el autobús.
- Los alumnos no deben dañar de ninguna manera los dispositivos tecnológicos que se les entreguen. Esto incluye, entre otros, marcar, pintar, dibujar, pegar calcomanías, etc.
- Los alumnos no deben manipular el hardware ni el software, desmontar ninguna pieza ni intentar reparar los dispositivos tecnológicos que se les entreguen.

EXPECTATIVAS DEL ALUMNO PARA UTILIZAR LA INFORMÁTICA DE FORMA RESPONSABLE

- Los alumnos deben mantener su información de inicio de sesión y contraseña en privado y sólo compartirla con los profesores, funcionarios de la escuela y padres/tutores.
- Los alumnos solo deben utilizar la información de inicio de sesión y contraseña que se les proporcione y no deben intentar iniciar sesión como otra persona.
- El alumno debe utilizar un lenguaje apropiado en todos los productos y comunicaciones digitales.
- El alumno no debe dar su nombre, dirección, número de teléfono, centro escolar o los nombres, direcciones o números de teléfono de sus profesores/padres a nadie en Internet.
- El alumno no rellenará ningún formulario ni se registrará en ningún sitio web en el que se le pida información sobre su centro escolar, su familia o sobre sí mismo sin antes pedir permiso a sus profesores/padres/tutores.
- Los alumnos no deben utilizar artículos, relatos u otros trabajos que encuentren en Internet y fingir que son suyos.
- Los alumnos no deben hacer uso de materiales o intentar localizar materiales que sean inapropiados en un entorno escolar, o que puedan ofender a otros.
- El alumno solo debe localizar y utilizar contenidos escolares apropiados en sus trabajos digitales.
- Los alumnos no deben utilizar protectores de pantalla, fondos o imágenes con lenguaje o materiales ofensivos.
- Los dispositivos tecnológicos que se les entregan a los alumnos están sujetos a inspección en cualquier momento sin previo aviso y son propiedad de Kansas City Public Schools.
- Los alumnos deben seguir las expectativas que se describen en las políticas de la junta, los reglamentos asociados de la junta, el Manual de tecnología para alumnos/padres y el Código de Conducta Estudiantil en todo momento. Puede encontrar una copia de esta política y reglamento en línea en www.kcpublicschools.org.
- Los alumnos deben devolver sus dispositivos tecnológicos y todos los accesorios en buenas condiciones de funcionamiento.
- Se cobrará a los alumnos por cualquier artículo de laptop perdido/robado/dañado.

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES/TUTORES

- Los padres/tutores son responsables de cualquier daño que sufran los dispositivos tecnológicos de sus alumnos.
- Los incidentes que ocurran en la escuela y que afecten a varias personas serán investigados por la administración del distrito.
- Los padres/tutores y los alumnos deben seguir las expectativas descritas en las Políticas del Consejo y los reglamentos asociados del consejo. Una violación de estas directrices podría resultar en una medida disciplinaria para el alumno.

- Los padres/tutores deben supervisar el uso que el alumno hace de toda la tecnología emitida por el distrito y el uso de Internet cuando no están en la escuela.
- Se vigilará el uso de la red y el dispositivo de la escuela por parte del alumno para verificar el cumplimiento de las políticas de la escuela y las leyes vigentes.
- Se entregará la denuncia fraudulenta de robo a la policía y a la aseguradora para su procesamiento.

- Los alumnos tendrán acceso a herramientas web, recursos digitales y aplicaciones que respalden la enseñanza y el aprendizaje, y estos servicios en línea pueden recopilar, utilizar y divulgar información personal (como nombres y direcciones de correo electrónico de los alumnos), pero solo para el uso y beneficio de la escuela con el propósito de que los alumnos obtengan conocimientos. Con arreglo a las políticas y reglamentos del Consejo, se desaconsejará firmemente a los alumnos que faciliten cualquier otro tipo de información personal, y los padres/tutores deberán instruir a sus alumnos para que no faciliten ningún otro tipo de información personal. Los padres/tutores deben comunicarse con el maestro o la escuela de su alumno si necesitan más información sobre las aplicaciones y los servicios en línea que se utilizan para el aprendizaje en las clases de su alumno.

Los recursos tecnológicos del distrito no son un foro público de expresión de ningún tipo.

DERECHO A SUPERVISAR EL USO POR PARTE DE LOS ALUMNOS

El distrito se reserva el derecho de: (1) supervisar toda la actividad informática de los alumnos en cualquier momento; (2) determinar cuál es el uso apropiado; (3) registrar el uso de la red y supervisar el espacio de almacenamiento utilizado por los usuarios; y (4) eliminar el acceso de un usuario a la red en cualquier momento en que se determine que el usuario ha participado en una actividad no autorizada o en un uso inaceptable.

DAÑOS A EQUIPOS TECNOLÓGICOS

Todos los daños en los que incurra el distrito ocasionados por el mal uso intencional o negligente de los recursos tecnológicos del distrito por parte de un alumno, lo que incluye la pérdida de propiedad y de tiempo del personal, se le cobrarán al alumno. Los administradores del distrito tienen autoridad para firmar cualquier denuncia penal relacionada con daños a la tecnología del distrito.

DAMAGE COSTS

Accept Optional Annual Insurance Coverage		Deny Optional Annual Insurance Coverage		Common Repair/Parts	
Initial Cost	\$20.00 Annually per student	Initial Cost	\$0.00 Annually per student	Common Repair/Parts	Repair Cost
Cost for Damage	1st Damage Occurrence: Cost Waived	Cost for Damage	Individuals declining purchase of the optional insurance coverage will be responsible for the total cost of repair. Repair/replacement costs are listed below for each device.	Cover and Base Enclosure	\$74
	2nd Damage Occurrence: \$30			Keyboard	\$50
	3rd Damage Occurrence: \$50			Palmrest/Webcam	\$50
	4th+ Damage Occurrence: full cost of repair			Touch Display Screen	\$109
Cost for Replacement	\$150.00 per device	Cost for Replacement	Full replacement cost of the device. Specific device replacement costs listed below	Battery Replacement	\$50
				Ac Adapter	\$50
				iPad Replacement	\$400
				iPad Keyboard Replacement	\$100
				Chromebook Replacement	\$400
				Hotspot	\$45

**All prices listed above are subject to change.*

Please note that the optional insurance does not cover the following:

- The power adaptor
- Any dishonest, fraudulent, malicious or criminal acts.
- Any loss to software, data, documents, music, videos, recordings or other personal information.
- Additional loss caused by failure to use all reasonable means to protect the device after it has been damaged.
- Disappearance of the device not reported to local law enforcement.

Escuela/ubicación

Año escolar

Nombre del estudiante en letra de imprenta

Fecha

Firma del estudiante

Como padre o tutor legal del alumno menor de edad que firma a continuación, otorgo permiso para que mi hijo acceda a los servicios informáticos en red, como el correo electrónico e Internet.

Nombre del padre/madre/tutor legal

Fecha

Firma del padre o tutor

RECONOCIMIENTOS

RECONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Las escuelas Kansas City Public Schools (KCPS) esperan que todos los estudiantes lean y entiendan el Código de Conducta Estudiantil y que sigan las reglas y regulaciones establecidas en el Código de Conducta Estudiantil.

Tanto los alumnos como los padres/tutores deben reconocer, al completar este formulario, que han recibido y vuelto a leer el Código de Conducta Estudiantil. El no leer el Código de Conducta Estudiantil o firmar este reconocimiento no impedirá que los estudiantes sean responsables por su comportamiento y reciban las Intervenciones enumeradas en el Código de Conducta Estudiantil.

RECONOCIMIENTO DE LIBROS DE TEXTO Y TECNOLOGÍA EMITIDOS

El Consejo de Educación puede ofrecer libros de texto para cada alumno matriculado en los grados kindergarten a doce, además de una computadora para los alumnos matriculados en los grados uno a doce en Kansas City Public Schools. El alumno y los padres tienen la responsabilidad de conservar los libros de texto y la computadora que se les ha entregado. Esta responsabilidad incluye la devolución de estos artículos al distrito escolar al final del trimestre/año o cuando el alumno se retire del distrito.

El alumno es responsable de mantener todos los artículos entregados en buenas condiciones. Se prohíbe escribir, marcar o deteriorar la propiedad del distrito. De acuerdo con RSMo 170.051, un alumno o padre puede hacerse responsable de cualquier abuso o destrucción intencional de libros de texto o computadoras. A los efectos de este reconocimiento, KCPS considerará la falta de devolver un libro de texto y/o computadora como abuso o destrucción intencional. KCPS se reserva el derecho de reclamar su pérdida por libros de texto/computadoras dañados o perdidos y puede retener calificaciones, transcripciones, o diplomas hasta que se hayan pagado las cuotas de reemplazo.

Reconocimiento de los padres o tutores:

Certifico que yo _____, recibí una copia del Código de Conducta Estudiantil y revisé el Código de Conducta Estudiantil con mi hijo _____.

Asimismo, comprendo que soy responsable del cuidado adecuado y la devolución de los libros de texto entregados a mi hijo o **estaré sujeto a los costos de reemplazo.**

Firma del padre o tutor

Fecha

Reconocimiento del alumno:

Certifico que yo, _____, recibí una copia del Código de Conducta Estudiantil y revisé cada página del Código de Conducta Estudiantil. Entiendo además que soy responsable del cuidado y devolución adecuados de todos los libros de texto que se me entreguen.

Firma del alumno

Fecha

Esta declaración firmada se conservará en el edificio de la escuela en el expediente del alumno.

KANSAS CITY PUBLIC SCHOOLS

AÑO ESCOLAR 2023 - 2024

“La presente edición del Código de Conducta Estudiantil, aprobada por el Consejo Directivo de Kansas City Public Schools, se considera política aprobada del Consejo Escolar. Cualquier revisión debe presentarse al Consejo y ser aprobada por el Consejo Escolar antes de entrar en vigencia”.

Superintendente de escuelas

Dra. Jennifer Collier

Consejo Directivo

Sra. Rita Cortes, presidenta

Sra. Tanesha Ford, vicepresidenta

Sra. Jamekia Kendrix, tesorera

Sr. Joshua Jackaway

Sra. Kandace Buckner

Sra. Mónica Rizos

Sr. Robert Sagastume

Revisado y aprobado en julio de 2023

Lograr que Kansas City Public Schools y el Código de Conducta Estudiantil cumplan con las leyes federales, estatales y locales.